



## [ S U M A R I O ]

### I DISPOSICIONES GENERALES

#### **Consejería de Economía, Comercio e Innovación**

**Cooperación empresarial.** Corrección de errores al Decreto 83/2009, de 17 de abril, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones sobre medidas de apoyo a los clústeres de la Comunidad Autónoma de Extremadura en el marco del modelo INNOVEEX y primera convocatoria de las mismas ..... 14089

#### **Consejería de Igualdad y Empleo**

**Migraciones. Subvenciones.** Orden de 6 de mayo de 2009 por la que se modifica la Orden de 15 diciembre de 2008 por la que se convocan subvenciones a entidades públicas y privadas sin fin de lucro para la realización de proyectos para la acogida e integración social de personas inmigrantes en el año 2009 ..... 14090

**Voluntariado. Subvenciones.** Orden de 6 de mayo de 2009 por la que se convocan subvenciones para la realización de proyectos de promoción del voluntariado social en la Comunidad Autónoma de Extremadura para el ejercicio 2009 ..... 14092

#### **Consejería de Educación**

**Enseñanzas de música.** Orden de 28 de abril de 2009 por la que se regulan las pruebas de acceso y el proceso de matriculación en las Enseñanzas Elementales y Profesionales de Música ..... 14108



**Bachillerato. Premios.** Orden de 6 de mayo de 2009 por la que se convocan los premios extraordinarios de bachillerato correspondientes al curso 2008/2009 ..... **14117**

### III OTRAS RESOLUCIONES

#### **Consejería de Administración Pública y Hacienda**

**Recursos. Emplazamientos.** Resolución de 8 de mayo de 2009, de la Secretaría General de Administración Pública e Interior, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo sustanciado en el procedimiento abreviado n.º 10/2009 ..... **14124**

**Recursos. Emplazamientos.** Resolución de 11 de mayo de 2009, de la Secretaría General de Administración Pública e Interior, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo sustanciado en el procedimiento abreviado n.º 164/2009 .... **14125**

#### **Consejería de Fomento**

**Normas subsidiarias.** Resolución de 20 de julio de 2007, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba la modificación n.º 6 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Torremenga, consistente en la creación de una nueva Unidad de Ejecución UE-22 ..... **14126**

#### **Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente**

**Instalaciones eléctricas.** Corrección de errores a la Resolución de 31 de marzo de 2009, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica del proyecto de "Subestación transformadora de reparato 45/20 kW STR Jaraíz de la Vera". Expte.: 10/AT-8231 ..... **14129**

**Energía solar.** Resolución de 5 de mayo de 2009, de la Dirección General de Planificación Industrial y Energética, sobre autorización administrativa de instalación de producción de energía en régimen especial (planta termosolar). Expte.: GE-M/05/06 ..... **14130**

**Energía solar.** Resolución de 6 de mayo de 2009, de la Dirección General de Planificación Industrial y Energética, sobre autorización administrativa para línea de evacuación de energía generada de instalaciones de producción de energía en régimen especial (planta termosolar). Expte.: GE-M/98/08 ..... **14132**

**Energía solar.** Resolución de 6 de mayo de 2009, de la Dirección General de Planificación Industrial y Energética, sobre autorización administrativa de instalación de producción de energía en régimen especial (planta termosolar). Expte.: GE-M/52/08 ..... **14134**

**Energía solar.** Resolución de 6 de mayo de 2009, de la Dirección General de Planificación Industrial y Energética, sobre autorización administrativa de instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial (planta termosolar). Expte.: GE-M/69/06 ..... **14136**



**Energía solar.** Resolución de 6 de mayo de 2009, de la Dirección General de Planificación Industrial y Energética, sobre autorización administrativa de instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial (planta termosolar). Expte.: GE-M/163/08 ..... **14138**

### **Consejería de Educación**

**Recursos. Emplazamientos.** Resolución de 30 de abril de 2009, de la Secretaría General, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo tramitado por procedimiento ordinario n.º 213/2009 ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, e interpuesto frente a la desestimación del recuso de alzada presentado contra la Resolución de 26 de septiembre de 2008, del Director General de Política Educativa, por la que se aprueba la lista definitiva de seleccionados en la Especialidad de Psicología y Pedagogía del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria ..... **14140**

**Proyecto Ágora.** Resolución de 6 de mayo de 2009, de la Dirección General de Política Educativa, por la que se convoca la selección de centros públicos de Educación Secundaria, Enseñanzas de Idiomas y Enseñanzas Artísticas de la Comunidad Autónoma de Extremadura que deseen participar en el Proyecto Ágora para promover la innovación educativa a través de las Tecnologías de la Información y Comunicación ..... **14141**

**Proyecto Atenea.** Resolución de 8 de mayo de 2009, de la Dirección General de Política Educativa, por la que se convoca la selección de centros públicos de Educación Infantil, Educación Infantil y Primaria, Educación de Adultos y Específicos de Educación Especial de la Comunidad Autónoma de Extremadura que deseen participar en el Proyecto Atenea para promover la innovación educativa a través de las Tecnologías de la Información y Comunicación ..... **14150**

### **Servicio Extremeño de Salud**

**Relaciones de puestos de trabajo.** Resolución de 11 de mayo de 2009, de la Dirección Gerencia, por la que se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal eventual ..... **14159**

### **Junta Electoral Provincial de Badajoz**

**Elecciones.** Acuerdo de 17 de mayo de 2009 sobre celebración de un programa de televisión en directo titulado "Debate Europa", que será emitido a través del Canal Extremadura T.V. y Extremadura T.V. .... **14160**



## **ANUNCIOS**

### **Consejería de Fomento**

**Información pública.** Corrección de errores al Anuncio de 30 de julio de 2007 sobre construcción de explotación porcina. Situación: sitio "La Cumbre", parcelas 751 y 752 del polígono 13. Promotor: D. Pedro Rodríguez Caballero, en Campanario ..... **14161**



**Información pública.** Anuncio de 6 de abril de 2009 sobre instalación de planta termosolar de 49,9 MW. Situación: parcela 7 del polígono 34, parte de la parcela 6 del polígono 34, parte de la parcela 14 del polígono 34 y parte de la parcela 2 del polígono 11. Promotor: Extremadura Solar 6, S.L., en Logrosán ..... **14161**

**Información pública.** Anuncio de 6 de abril de 2009 sobre instalación de planta termosolar de 49,9 MW. Situación: parcela 18 del polígono 34, parcelas 50 y 60 del polígono 10, parcela 19 del polígono 11, parte de la parcela 6 del polígono 34, parte de la parcela 14 del polígono 34 y parte de la parcela 2 del polígono 11. Promotor: Extremadura Solar 7, S.L., en Logrosán ..... **14162**

### **Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente**

**Notificaciones.** Anuncio de 20 de abril de 2009 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de pesca tramitados en la provincia de Cáceres ..... **14163**

**Notificaciones.** Anuncio de 27 de abril de 2009 sobre notificación de archivo del expediente n.º BA-RP08/39 de responsabilidad patrimonial tramitado en la provincia de Badajoz .... **14176**

### **Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural**

**Notificaciones.** Anuncio de 7 de abril de 2009 sobre notificación de subsanación y mejora de la solicitud de ayuda agroambiental a la producción integrada en el cultivo de frutales de hueso. Expte.: FH.06225108 ..... **14177**

**Notificaciones.** Anuncio de 7 de abril de 2009 sobre notificación de subsanación y mejora de la solicitud de ayuda agroambiental a la ganadería ecológica. Expte.: GE.06014308 .... **14178**

**Notificaciones.** Anuncio de 7 de abril de 2009 sobre notificación de subsanación y mejora de la solicitud de ayuda agroambiental a la ganadería ecológica. Expte.: GE.10001508 .... **14179**

**Notificaciones.** Anuncio de 7 de abril de 2009 sobre notificación de subsanación y mejora de la solicitud de ayuda agroambiental a la producción agraria ecológica para el cultivo del olivar. Expte.: OL.06498008 ..... **14180**

**Notificaciones.** Anuncio de 7 de abril de 2009 sobre notificación de subsanación y mejora de la solicitud de ayuda agroambiental a la producción agraria ecológica para el cultivo del olivar. Expte.: OL.06141304 ..... **14181**

**Notificaciones.** Anuncio de 7 de abril de 2009 sobre notificación de subsanación y mejora de la solicitud de ayuda agroambiental a la producción agraria ecológica para el cultivo del olivar. Expte.: OL.10413806 ..... **14182**

**Notificaciones.** Anuncio de 7 de abril de 2009 sobre notificación de subsanación y mejora de la solicitud de ayuda agroambiental a la producción agraria ecológica para el cultivo del olivar. Expte.: OL.06457904 ..... **14183**

**Notificaciones.** Anuncio de 7 de abril de 2009 sobre notificación de subsanación y mejora de la solicitud de ayuda agroambiental a la producción agraria ecológica para el cultivo del olivar. Expte.: OL.10475408 ..... **14185**

**Notificaciones.** Anuncio de 7 de abril de 2009 sobre notificación de subsanación y mejora de la solicitud de ayuda agroambiental a la producción agraria ecológica para el cultivo del olivar. Expte.: OL.06478008 ..... **14186**



**Notificaciones.** Anuncio de 7 de abril de 2009 sobre notificación de subsanación y mejora de la solicitud de ayuda agroambiental a la producción agraria ecológica para el cultivo del olivar. Expte.: OL.06478608 ..... **14187**

**Notificaciones.** Anuncio de 7 de abril de 2009 sobre notificación de subsanación y mejora de la solicitud de ayuda agroambiental a la producción agraria ecológica para el cultivo del olivar. Expte.: OL.06018704 ..... **14188**

**Notificaciones.** Anuncio de 7 de abril de 2009 sobre notificación de subsanación y mejora de la solicitud de ayuda agroambiental a la producción agraria ecológica para el cultivo de viñedo para vinificación. Expte.: VV.06005808 ..... **14189**

**Contratación.** Anuncio de 6 de mayo de 2009 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación de "Aprovechamiento de corcho en vías pecuarias en los términos municipales de Moraleja, Villa del Campo y Salorino". Expte.: CORCHO-VP-0902 ..... **14190**

**Contratación.** Anuncio de 6 de mayo de 2009 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación de "Aprovechamiento de corcho en vías pecuarias en los términos municipales de Cáceres, Aliseda, Membrío y Valencia de Alcántara". Expte.: CORCHO-VP-0901 ..... **14192**

### **Consejería de Educación**

**Adjudicación.** Resolución de 29 de abril de 2009, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de "Reformas varias en el IES Sáenz de Buruaga de Mérida". Expte.: OBR0801119 ..... **14194**

**Contratación.** Resolución de 8 de mayo de 2009, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación del suministro de "Equipamiento de comedores y cocinas-oficios para centros de Enseñanza Infantil y Primaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura". Expte.: ESUM0901005 ..... **14195**

### **Consejería de Sanidad y Dependencia**

**Proyecto de Decreto. Información pública.** Resolución de 4 de mayo de 2009, de la Secretaría General, por la que se acuerda la apertura del trámite de información pública sobre el Proyecto de Decreto por el que se regula la composición y funcionamiento de los Comités de Bioética Asistencial ..... **14198**

### **Consejería de Cultura y Turismo**

**Adjudicación.** Resolución de 4 de mayo de 2009, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de la "Dirección y coordinación de seguridad y salud, por arquitecto técnico, de las obras de la 2.ª fase de construcción del Palacio de Congresos y Exposiciones de Plasencia". Expte.: OB083PR17041 ..... **14199**

**Contratación.** Resolución de 12 de mayo de 2009, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación de "Seguro de obras de arte del Museo Extremeño e Iberoamericano de Arte Contemporáneo de Badajoz (MEIAC)". Expte.: RI092MI12114 ..... **14200**



## Servicio Extremeño de Salud

**Contratación.** Anuncio de 7 de mayo de 2009 por el que se hace pública la convocatoria, mediante procedimiento abierto, para la contratación del suministro de "Implantes de Cirugía Plástica para los Centros dependientes de la Gerencia del Área de Salud de Cáceres". Expte.: CS/05/1109020540/09/PA ..... **14202**

**Contratación.** Anuncio de 7 de mayo de 2009 por el que se hace pública la convocatoria, mediante procedimiento abierto, para la contratación del suministro de "Implantes de oftalmología para los centros dependientes de la Gerencia del Área de Salud de Cáceres". Expte.: CS/05/1109022054/09/PA ..... **14204**

## Asamblea de Extremadura

**Adjudicación.** Acuerdo de 12 de mayo de 2009, de la Mesa, por el que se adjudica definitivamente el contrato para el suministro de "Equipamiento audiovisual de la sala multiusos de la Cámara". Expte.: 13M/09 ..... **14207**

## Ayuntamiento de Badajoz

**Urbanismo.** Anuncio de 13 de abril de 2009 sobre aprobación inicial y trámite de información pública del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación n.º 15 del Plan General de Ordenación Urbana ..... **14208**

## Ayuntamiento de Riobos

**Planeamiento.** Anuncio de 3 de mayo de 2009 sobre aprobación inicial de modificación del Proyecto de Delimitación del Suelo Urbano ..... **14208**

## Ayuntamiento de Villafranca de los Barros

**Normas subsidiarias.** Anuncio de 8 de mayo de 2009 sobre aprobación inicial de modificación de las Normas Subsidiarias ..... **14209**

**Normas subsidiarias.** Edicto de 8 de mayo de 2009 sobre aprobación inicial de modificación de las Normas Subsidiarias ..... **14209**

## Ayuntamiento de Villanueva de la Serena

**Urbanismo.** Anuncio de 4 de mayo de 2009 sobre Estudio de Detalle ..... **14209**

## Particulares

**Extravíos.** Anuncio de 11 de febrero de 2009 sobre extravío del título de Graduado Escolar de D. Jesús Eduardo Gutiérrez Cordero ..... **14210**



## **I DISPOSICIONES GENERALES**

### **CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN**

*CORRECCIÓN de errores al Decreto 83/2009, de 17 de abril, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones sobre medidas de apoyo a las clústeres de la Comunidad Autónoma de Extremadura en el marco del modelo INNOVEEX y primera convocatoria de las mismas. (2009040119)*

Advertido error en el Decreto 83/2009, de 17 de abril, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones sobre medidas de apoyo a los clústeres de la Comunidad Autónoma de Extremadura en el marco del modelo INNOVEEX y primera convocatoria de las mismas, publicado en el DOE n.º 77, de 23 de abril de 2009, se procede a su rectificación.

En el título:

Donde dice:

“Decreto 83/2009, de 17 de abril, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones sobre medidas de apoyo a los clústeres de la Comunidad Autónoma de Extremadura en el marco del modelo INNOVEEX y primera convocatoria de las mismas”.

Debe decir:

“Decreto 83/2009, de 17 de abril, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones sobre medidas de apoyo a las agrupaciones de empresas que constituyan una cadena de valor (clústeres) de la Comunidad Autónoma de Extremadura en el marco del modelo INNOVEEX y primera convocatoria de las mismas”.



## **CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO**

*ORDEN de 6 de mayo de 2009 por la que se modifica la Orden de 15 diciembre de 2008 por la que se convocan subvenciones a entidades públicas y privadas sin fin de lucro para la realización de proyectos para la acogida e integración social de personas inmigrantes en el año 2009. (2009050219)*

Con fecha 9 de enero de 2009, se publicó en el DOE la Orden de 15 de diciembre de 2008 por la que se convocan subvenciones a entidades públicas y privadas sin fin de lucro para la realización de proyectos para la acogida e integración social de personas inmigrantes en el año 2009.

La referida Orden es de tramitación anticipada, aprobándose en el año 2008 la convocatoria de procedimiento de concesión de ayudas, para su posterior desarrollo en el ejercicio 2009, de manera que, como establece su artículo 5.3, tanto las aplicaciones presupuestarias como la cuantía de los créditos quedan sometidos a la condición suspensiva de crédito adecuado y suficiente en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el 2009, así como a la transferencia de fondos por parte del Ministerio de Trabajo e Inmigración.

El día 10 de febrero de 2009 en la sesión de la Conferencia Sectorial de Política de Inmigración, y mediante Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 13 de marzo de 2009, se acordó la distribución territorial de subvenciones correspondientes a los programas sociales cofinanciados con las Comunidades Autónomas para el presente ejercicio 2009. Dicho Acuerdo supone una variación de la aportación económica del Ministerio a los programas en los que participa la Comunidad Autónoma extremeña y afecta a los créditos previstos en la Orden que ahora se modifica, por lo que se hace necesario proceder a la adecuación de los créditos para gastos previstos en la Ley 5/2008, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2009, carácter previo a la Resolución de la presente convocatoria de subvenciones.

Por todo lo expuesto, y en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 36 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

DISPONGO :

***Artículo único. Modificación de la Orden de 15 de diciembre de 2008 por la que se convocan subvenciones a entidades públicas y privadas sin fin de lucro para la realización de proyectos de acogida e integración social de personas inmigrantes en el año 2009.***

El artículo 5.1 de la Orden de 15 de diciembre de 2008 por la que se convocan subvenciones a entidades públicas y privadas sin fin de lucro para la realización de proyectos de acogida e integración social de personas inmigrantes en el año 2009, que queda redactado como sigue:

“La financiación por parte de la Consejería de Igualdad y Empleo de las subvenciones convocadas a través de la presente Orden tendrá como límite la cantidad destinada a estos



efectos en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el 2009, por un importe total de 1.195.741,92 euros (un millón ciento noventa y cinco mil setecientos cuarenta y un euros con noventa y dos céntimos), de acuerdo con el siguiente desglose:

En la aplicación presupuestaria 14.02.313C.460.00, y dentro del Proyecto de Gasto 2006 14 04 0001 "Fondo para el apoyo a la acogida e integración de inmigrantes y refuerzo educativo", la cantidad de 779.701,40 euros (setecientos setenta y nueve mil setecientos un euros con cuarenta céntimos). La cuantía prevista en la mencionada aplicación presupuestaria se cofinancia con cargo a recursos procedentes del Ministerio de Trabajo e Inmigración.

En la aplicación presupuestaria 14.02.313C.489.00, y dentro del Proyecto de Gasto 2006 14 04 0001 "Fondo para el apoyo a la acogida e integración de inmigrantes y refuerzo educativo", la cantidad de 416.040,52 euros (cuatrocientos dieciséis mil cuarenta euros con cincuenta y dos céntimos). La cuantía prevista en la mencionada aplicación presupuestaria se cofinancia con cargo a recursos procedentes del Ministerio de Trabajo e Inmigración".

***Disposición final única. Entrada en vigor.***

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 6 de mayo de 2009.

La Consejera de Igualdad y Empleo,  
PILAR LUCIO CARRASCO

• • •



*ORDEN de 6 de mayo de 2009 por la que se convocan subvenciones para la realización de proyectos de promoción del voluntariado social en la Comunidad Autónoma de Extremadura para el ejercicio 2009.* (2009050220)

El Decreto 132/2005, de 24 de mayo, por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la realización de proyectos de promoción del voluntariado social en la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 62, de 31 de mayo de 2005), dispone en el artículo 4 que el procedimiento de concesión de las subvenciones reguladas en dicho Decreto será el de concurrencia competitiva y convocatoria pública periódica, mediante Orden de la Consejería de Igualdad y Empleo.

La Ley 5/2008, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2009, contempla partidas presupuestarias destinadas a financiar las subvenciones que a estos efectos pueda convocar la Consejería de Igualdad y Empleo durante el ejercicio 2009.

Por lo expuesto, en virtud de las atribuciones que por el ordenamiento jurídico me son conferidas de conformidad con el artículo 92 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

D I S P O N G O :

**Artículo 1. Objeto.**

1. El objeto de la presente Orden es realizar la convocatoria pública para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las subvenciones para la financiación de proyectos dirigidos al fomento y promoción del voluntariado social en la Comunidad Autónoma de Extremadura, con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2009.
2. La convocatoria se regulará por las normas establecidas en el Decreto 132/2005, de 24 de mayo, por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la realización de proyectos de promoción del voluntariado social en la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 62, de 31 de mayo de 2005).

**Artículo 2. Plazo de presentación de solicitudes.**

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden de convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

**Artículo 3. Documentación.**

1. La documentación a presentar será la que se determina a continuación:
  - a) Modelo oficial de solicitud, conforme al Anexo I; en el que se podrá autorizar al órgano gestor de las ayudas para que compruebe de oficio que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias frente a la Hacienda de la Comunidad Autónoma, según lo establecido en el Decreto 125/2005, de 24 de mayo, por el que se aprueban medidas para



la mejora de la tramitación administrativa y simplificación documental asociada a los procedimientos de la Junta de Extremadura.

En el caso de que los interesados no otorguen su autorización expresa a la cesión de datos conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, deberán aportar junto a su solicitud una certificación administrativa positiva, expedida en soporte papel por el órgano competente de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, acreditativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias frente a la Hacienda de la Comunidad Autónoma.

También se podrá autorizar, en el modelo de solicitud, al órgano gestor de las ayudas para que compruebe de oficio los datos personales del representante de la entidad incorporados al DNI o documento acreditativo de la identidad o tarjeta de identidad de la persona extranjera residente en territorio español.

En el caso de que no se otorgara esta última autorización, se estará obligado a aportar fotocopia del documento o tarjeta de identidad. De no hacerlo en el plazo que se le conceda para la subsanación de la solicitud, se le tendrá por desistido de su petición.

- b) Proyecto para el que se solicita financiación, conforme al modelo que figura en el Anexo II. Se cumplimentarán tantos modelos como proyectos presentados.
  - c) Declaración responsable de no hallarse incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, según el modelo establecido en el Anexo III.
  - d) Modelo para Alta de Terceros, debidamente cumplimentado, en el caso de no encontrarse dado de alta.
2. Aquellos que resulten beneficiarios de las subvenciones deberán aportar en los plazos y formas establecidos en el Decreto 132/2005, de 24 de mayo, la cuenta justificativa del gasto, conforme al modelo establecido en el Anexo IV, y la Memoria Técnica Justificativa y Explicativa de la realización del proyecto subvencionado, según el Anexo V. Se cumplimentarán tantos modelos como proyectos subvencionados.
3. El modelo de solicitud, así como los distintos Anexos, estarán a disposición de las entidades solicitantes en la página de Internet <http://ie.juntaex.es/>, en la sección de Voluntariado.

#### **Artículo 4. Financiación.**

1. La financiación por parte de la Consejería de Igualdad y Empleo de las subvenciones convocadas a través de la presente Orden tendrá como límite la cantidad destinada a estos efectos en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2009, en la aplicación presupuestaria 14.02.313.C.489.00, Código de Proyecto 2006 14 002 0009 "Plan del Voluntariado", por importe de 111.461 € (ciento once mil cuatrocientos sesenta y un euros).
2. Esta cuantía podrá ser aumentada, antes de la resolución del procedimiento de concesión de subvenciones, con las cantidades que incorporadas al presupuesto sean aprobadas



mediante Resolución de la Consejera de Igualdad y Empleo para esta finalidad; sin que ello implique abrir un nuevo plazo de presentación de solicitudes.

***Disposición final primera. Autorización.***

Se faculta a la Dirección General de Inclusión Social y Prestaciones para dictar cuantos actos y resoluciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

***Disposición final segunda. Entrada en vigor.***

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Contra la presente Orden de convocatoria, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejera de Igualdad y Empleo, según lo previsto en el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Diario Oficial de Extremadura, conforme a lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que consideren procedente.

Mérida, a 6 de mayo de 2009.

La Consejera de Igualdad y Empleo,  
PILAR LUCIO CARRASCO

**ANEXO I****JUNTA DE EXTREMADURA**

**Consejería de Igualdad y Empleo**  
Dirección General de Inclusión Social y Prestaciones

**REGISTRO DE ENTRADA****SOLICITUD**

**SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE PROMOCIÓN DEL VOLUNTARIADO SOCIAL EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA -2009**

**1.- DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA SUBVENCIÓN. SE SOLICITA AYUDA PARA:**

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	ÁMBITO TERRITORIAL DEL PROYECTO	COSTE PROYECTO	APORTACIÓN ENTIDAD	IMPORTE SOLICITADO
<b>TOTAL</b>				

**2.- DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE:**

Denominación:			
C.I.F.:	Domicilio:	Nº	Piso
Localidad:	Provincia:	C.P.:	
Teléfonos:	Fax:		
Correo electrónico:			
Sector/es de la población con los que trabaja habitualmente			
Nº Registro Unificado de Entidades y Centros de Servicios Sociales de Extremadura:			

**3.- DATOS DEL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD:**

Apellidos y nombre:	
DNI/NIF:	Relación con la Entidad:

**4.- DATOS RELATIVOS A LA NOTIFICACIÓN:**

Apellidos y nombre:			
Domicilio Notificación:	Nº	Piso	
Localidad:	Provincia:	C.P.:	
Otros medios o lugares para la notificación:			

**5.- SUBVENCIONES SOLICITADAS O CONCEDIDAS PARA EL MISMO CONCEPTO:**

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	ORGANISMO	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE CONCEDIDO

**6.- DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA A LA SOLICITUD. (Marque con una X).**

Fotocopia del DNI o documento acreditativo del representante de la entidad (sólo en el caso de que no se autorice la comprobación de oficio del apartado 8).

Certificación administrativa positiva, expedida en soporte papel por el órgano competente de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, acreditativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias frente a la Hacienda de la Comunidad Autónoma (Sólo en el caso de que no se autorice la comprobación de oficio del apartado 7).

Anexo II de la Orden (se cumplimentarán tantos modelos como proyectos presentados).

Declaración de no hallarse incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, según el modelo establecido en el Anexo III.

Modelo para Altas de Terceros, debidamente cumplimentado, en el caso de no encontrarse dado de alta.

Documentación aportada voluntariamente en apoyo de la solicitud: \_\_\_\_\_

**7.- AUTORIZACIÓN COMPROBACIÓN DE OFICIO ESTAR AL CORRIENTE HACIENDA DE LA C.A.:**

- Autorizo al órgano gestor de las ayudas para que compruebe de oficio que me encuentro al corriente de mis obligaciones tributarias frente a la Hacienda de la Comunidad Autónoma.
- No autorizo al órgano gestor de las ayudas para que compruebe de oficio que me encuentro al corriente de mis obligaciones tributarias frente a la Hacienda de la Comunidad Autónoma; por lo que apporto junto a la solicitud certificación administrativa en soporte papel expedida por la Consejería de Administración Pública y Hacienda.

**8.-AUTORIZACIÓN PARA LA COMPROBACIÓN DE OFICIO DE LOS DATOS RELATIVOS AL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD INCORPORADOS AL D.N.I. O EN EL DOCUMENTO ACREDITATIVO DE LA IDENTIDAD O TARJETA DE IDENTIDAD DE LA PERSONA EXTRANJERA RESIDENTE EN TERRITORIO ESPAÑOL:**

- Autorizo al órgano gestor de las ayudas para que compruebe de oficio mis datos de identificación personal incorporados al D.N.I. o documento acreditativo de la identidad o tarjeta de identidad de la persona extranjera residente en territorio español.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2009.

Firma y sello

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_

PROTECCIÓN DE DATOS: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Igualdad y Empleo le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento o cualquier otro que se requiera en la tramitación de esta solicitud van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica y conforme al procedimiento establecido, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos ante el órgano correspondiente.

**EXCMA. SRA. CONSEJERA DE IGUALDAD Y EMPLEO**  
Consejería de Igualdad y Empleo. Avda. de Extremadura nº 43. Mérida - 06800.

**INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD\*****\*ATENCIÓN: EL MODELO DE SOLICITUD CONSTA DE DOS HOJAS****— DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA AYUDA.**

Se cumplimentarán los datos indicados para cada uno de los proyectos de promoción del voluntariado social para los que se solicita financiación: Denominación de los proyectos presentados, ámbito territorial de desarrollo, coste total de los proyectos, aportación de la entidad e importe solicitado a la Consejería de Igualdad y Empleo para su desarrollo.

**— DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE.**

Se indicará la denominación, CIF, domicilio, teléfonos, fax y correo electrónico, sector/es de población con los que trabaja habitualmente la entidad y número de inscripción en el Registro Unificado de Entidades y Centros de Servicios Sociales de Extremadura.

**— DATOS DEL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD.**

Se identificará el nombre, DNI y relación con la entidad de la persona que ejerza la representación.

**— DATOS RELATIVOS A LA NOTIFICACIÓN.**

Se detallará el lugar donde desea que se practiquen las notificaciones que se produzcan a lo largo del procedimiento, conforme a lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**— SUBVENCIONES SOLICITADAS O CONCEDIDAS PARA EL MISMO CONCEPTO.**

En el supuesto de que se hayan solicitado o recibido subvenciones o ayudas para el mismo concepto se deberán indicar el organismo y cuantías solicitadas y/o concedidas.

**— DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA A LA SOLICITUD.**

Se deberá adjuntar necesariamente a la solicitud la documentación que se establece en el artículo 3 de la Orden de convocatoria.

Además, los interesados podrán adjuntar cualquier otro documento que, sin ser requerido normativamente, deseen aportar voluntariamente en apoyo de su solicitud, debiéndolo indicar en la misma.

**— AUTORIZACIÓN PARA LA COMPROBACIÓN DE OFICIO DE HALLARSE AL CORRIENTE DE LAS OBLIGACIONES CON LA HACIENDA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.**

Los solicitantes podrán autorizar al órgano gestor de las ayudas para que compruebe de oficio que se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias frente a la Hacienda de la Comunidad Autónoma marcando la casilla establecida al efecto en la solicitud.

En el caso de que los interesados no otorgaran su autorización expresa a la cesión de datos, o bien revocaran la inicialmente prestada, la acreditación deberá efectuarse aportando junto a la solicitud una certificación administrativa positiva expedida en soporte



papel por el órgano competente de la Consejería de Administración Pública y Hacienda a solicitud del interesado previo pago, en este caso, de las exacciones legalmente establecidas, conforme a lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto 125/2005, de 24 de mayo, por el que se aprueban medidas para la mejora de la tramitación administrativa y simplificación documental asociada a los procedimientos de la Junta de Extremadura.

- AUTORIZACIÓN PARA LA COMPROBACIÓN DE OFICIO DE LOS DATOS RELATIVOS AL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD INCORPORADOS AL DNI O EN EL DOCUMENTO ACREDITATIVO DE LA IDENTIDAD O TARJETA DE IDENTIDAD DE LA PERSONA EXTRANJERA RESIDENTE EN TERRITORIO ESPAÑOL.

Los representantes de la entidad solicitante podrán autorizar al órgano gestor de las ayudas para que compruebe de oficio sus datos de identificación personal incorporados al DNI o documento acreditativo de la identidad o tarjeta de identidad de la persona extranjera residente en territorio español.

En el caso de que no otorgaran la mencionada autorización, o bien revocaran la inicialmente prestada, se estará obligado a aportar fotocopia de documento o tarjeta de identidad si así se le solicitara. De no hacerlo dentro del plazo de subsanación de la solicitud que se le conceda, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá dictarse en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por así establecerlo el párrafo segundo del artículo 3.3 del Decreto 184/2008, de 12 de septiembre, por el que se suprime la obligación para los interesados de presentar la fotocopia de los documentos identificativos oficiales y el certificado de empadronamiento en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Extremadura y de sus organismos públicos vinculados o dependientes.

- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Orden de convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

- PLAZO MÁXIMO DE RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

La concesión de subvenciones será resuelta por la titular de la Consejería de Igualdad y Empleo en el plazo máximo de seis meses a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la Orden de convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

- PUBLICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS.

El órgano concedente publicará en el Diario Oficial de Extremadura las subvenciones concedidas de cuantía igual o superior a 3.000 euros, con expresión de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputan, beneficiario, cantidad concedida y finalidad de la subvención.

En el caso de las subvenciones concedidas cuyo importe individualmente considerado sea de cuantía inferior a 3.000 euros, la publicación tendrá lugar en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales y Territoriales de la Consejería de Igualdad y Empleo.



— RECURSOS FRENTE A LA RESOLUCIÓN EXPRESA O PRESUNTA DEL PROCEDIMIENTO.

Contra la resolución del procedimiento, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la titular de la Consejería de Igualdad y Empleo en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su notificación, conforme a lo dispuesto en los artículos 102 y 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente al de su notificación, o en el de seis meses a partir del día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto, en virtud de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; así como cualquier otro que se estime procedente.



**ANEXO II  
FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE PROMOCIÓN DE  
VOLUNTARIADO SOCIAL A REALIZAR**

**1.- NOMBRE DE LA ENTIDAD:**

**2.- LOCALIDAD:**

**3.- DENOMINACIÓN DEL PROYECTO:**

**4.- RESUMEN DEL CONTENIDO DEL PROYECTO**

**5.- ÁMBITO TERRITORIAL DE DESARROLLO**

**6.- ÁREA/S DONDE SE ENCUADRA EL PROYECTO (Art. 1.2 Decreto 132/2005 de 24 de mayo).**

- A) Sensibilización     B) Formación     C) Coordinación



**7.- Nº y CARACTERÍSTICAS DE POTENCIALES BENEFICIARIOS DEL PROYECTO (deberá guardar relación directa con el conjunto de actividades que se desarrollan):**

--

**8.- ACTIVIDADES A DESARROLLAR (De cada una de las actividades se desarrollarán los siguientes contenidos):**

<b>ACTIVIDAD:</b>	
<b>DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD A REALIZAR:</b>	
<b>LOCALIZACIÓN TERRITORIAL:</b>	
<b>TEMPORALIZACIÓN CONCRETA:</b>	
<b>NÚMERO DE PARTICIPANTES:</b>	
<b>RECURSOS COMUNITARIOS QUE SE UTILIZARÁN (CUANDO PROCEDA):</b>	
<b>OTROS ASPECTOS DE INTERÉS:</b>	

**9.- PERÍODO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO (En todo caso, la ejecución del mismo debe producirse en el ejercicio 2009):**

**10.- PROFESIONALES AFECTOS AL PROYECTO:**

a).- Profesionales a contratar:

Nº de Profesionales	Titulación	Puesto de Trabajo	Jornada Laboral

b).- Profesionales que la entidad está dispuesta a aportar al proyecto:

Apellidos	Nombre	Titulación	Puesto de Trabajo	Relación Jurídica con La Entidad

**NOTA:** el coste de los profesionales que la entidad está dispuesta a aportar a este proyecto, **no se imputará al mismo**, sino que será asumido por la entidad, según el art. 8. b) del Decreto de Bases Reguladoras de estas subvenciones.

c).- Personal Voluntario de apoyo asociado al proyecto

- Número de voluntarios que se asocian al proyecto:

*(Deberá justificarse este punto, señalando el número de voluntarios que con carácter permanente participan en el proyecto y adjunta una relación detallada del personal voluntariado especificando las actividades del proyecto en el que colabora).*

- Participación de voluntarios del ámbito rural: SI  NO

*(Debe guardar una relación directa con el ámbito en el que se desarrollan las actividades que se pretenden desarrollar en el proyecto).*

- Tipo de colaboración que realiza el personal voluntario:

--

**11.- PRESUPUESTO DETALLADO DEL PROYECTO:**

<b>INGRESOS</b>	
Consejería de Igualdad y Empleo ( <i>subvención que solicita</i> )	
Aportación de la entidad	
Otros (especificar)	
<b>TOTAL</b>	

<b>GASTOS</b>		
Personal	Seguridad social	
	Salario	
Gratificaciones o Colaboraciones**		
Actividades		
Mantenimiento		
Desplazamientos (Dietas y km.)		
Otros (especificar)		
<b>TOTAL</b>		

**NOTA:** conforme establece el art. 6.2 del Decreto 132/2005, de 24 de mayo, los costes a subvencionar serán todos aquellos generados por la realización de las actuaciones, **exceptuando los gastos de administración y adquisición de bienes inventariables.**

\*\* Deberá quedar suficientemente justificado la necesidad de realizar este tipo de gasto en el proyecto que se pretende desarrollar.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2009

(Sello de la Entidad y Firma del Secretario con el Visto Bueno del Presidente)

---

**EXCMA. SRA. CONSEJERA DE IGUALDAD Y EMPLEO**

**ANEXO III  
DECLARACIÓN RESPONSABLE**

D./D<sup>a</sup>. .....,  
con DNI/NIF nº ....., actuando en nombre y representación de  
.....,  
con domicilio en C/..... Localidad.....Provincia.....

**COMPARECE**

Ante.....,  
(Nombre y apellidos de la autoridad)  
en su calidad de .....  
(Denominación del cargo)  
de.....  
(Nombre del organismo y/o Administración Pública)

y

**DECLARA**

Que la entidad a la que representa no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones que impiden obtener la condición de beneficiario.

En....., a ... de ..... de .....

Fdo.: .....

**DILIGENCIA:**

Para hacer constar que en mi presencia formula la anterior declaración de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2 del Decreto 132/2005, de 24 de mayo, por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la realización de proyectos de promoción del voluntariado social en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

(Firma de la autoridad y sello de la entidad u organismo)



**ANEXO IV  
CUENTA JUSTIFICATIVA DEL GASTO  
DECLARACIÓN DEL DESTINO DE LAS AYUDAS Y JUSTIFICACIÓN DE GASTOS**

(Se deben adjuntar facturas originales o copias compulsadas acreditativas de los gastos y pagos efectuados)

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_  
con D. N. I. \_\_\_\_\_, como representante legal de la Entidad \_\_\_\_\_,  
con C.I.F. nº \_\_\_\_\_, y Número de Registro Unificado de Entidades y Centros  
de Servicios Sociales de Extremadura \_\_\_\_\_.

**DECLARO:**

1º.- Que la cantidad concedida por la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura, al amparo de la convocatoria de subvenciones para la realización de proyectos de promoción del voluntariado social en la Comunidad Autónoma de Extremadura para el ejercicio 2009 ha sido destinada a la finalidad para la que fue concedida.

2º.- Que los gastos generados y efectivamente pagados en la ejecución del Proyecto..... de los que se adjuntan originales o fotocopias compulsadas de las facturas o nóminas, han sido los siguientes:

Nº Orden	Concepto	Importe
<b>TOTAL</b>		

En el caso de que se hayan aportado fondos propios o se hayan percibido otras subvenciones:

Procedencia	Nº Orden	Concepto	Importe
<b>TOTAL</b>			

Lo que manifiesto a efectos de justificación y cumplimiento de la finalidad para la que fue concedida la subvención, conforme a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 132/2005, de 24 de mayo, por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la realización de proyectos de promoción del voluntariado social en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 200\_\_.

(Sello de la Entidad y Firma del Representante Legal)

**EXCMA. SRA. CONSEJERA DE IGUALDAD Y EMPLEO**

**ANEXO V  
MEMORIA TÉCNICA JUSTIFICATIVA Y EXPLICATIVA****NOMBRE DE LA ENTIDAD****DENOMINACIÓN DEL PROYECTO****OBJETIVOS CONSEGUIDOS****RESULTADOS****CONTENIDO****ÁMBITO TERRITORIAL**

<b>ACTIVIDADES</b>	<b>CALENDARIO</b>	<b>LOCALIZACIÓN TERRITORIAL</b>

**Nº BENEFICIARIOS DIRECTOS:****Nº DE ELLOS QUE SON VOLUNTARIOS:****¿SE TRATA DE UN PROYECTO DE CONTINUIDAD?** **SÍ** **NO****Nº DE PERSONAS QUE HAN PARTICIPADO EN SU EJECUCIÓN (TOTAL)****Nº VOLUNTARIOS COLABORADORES:****Nº ONG COLABORADORAS:**



<b>DIFUSIÓN DEL PROYECTO</b>	<b>MEDIOS DE COMUNICACIÓN:</b>	
	<b>Nº DE PERSONAS:</b>	<b>Nº voluntarios, en su caso:</b>
		<b>Sociedad en general:</b>
		<b>Infancia:</b>
		<b>Juventud :</b>
		<b>Ancianos :</b>
	<b>grupos más desfavorecidos (especificar):</b>	
	<b>otros (especificar):</b>	

**DIFICULTADES Y PROPUESTAS:****VALORACIÓN GENERAL DEL PROYECTO:**

<b>DESGLOSE DEL GASTO EJECUTADO</b>	
<b>Corrientes:</b>	<b>Personal:</b>
	<b>Actividades:</b>
<b>Otros (especificar):</b>	
<b>Total:</b>	

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 200\_\_

(Sello de la Entidad y Firma del Secretario con el Visto Bueno del Presidente)

---

**EXCMA. SRA. CONSEJERA DE IGUALDAD Y EMPLEO**



## **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

*ORDEN de 28 de abril de 2009 por la que se regulan las pruebas de acceso y el proceso de matriculación en las Enseñanzas Elementales y Profesionales de Música. (2009050218)*

Las enseñanzas artísticas reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, tienen por finalidad proporcionar al alumnado una formación artística de calidad y garantizar la cualificación de los futuros profesionales de la música, la danza, el arte dramático, las artes plásticas y el diseño. Son enseñanzas artísticas, entre otras, las enseñanzas elementales y profesionales de música.

El Real Decreto 1577/2006, de 22 de diciembre, fija los aspectos básicos del currículo de las enseñanzas profesionales de música reguladas por Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Mediante el Decreto 110/2007, de 22 de mayo, se establece el currículo de las enseñanzas elementales de música de régimen especial reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Mediante el Decreto 111/2007, de 22 de mayo, se establece el currículo de las enseñanzas profesionales de música de régimen especial reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36.f) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, previo informe del Consejo Escolar de Extremadura, y a propuesta de la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa,

D I S P O N G O :

### **Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.**

La presente Orden tiene por objeto regular la celebración de pruebas de acceso y el proceso de matriculación en las Enseñanzas Elementales y Profesionales de Música en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

### **Artículo 2. Acceso al primer curso de las enseñanzas elementales de música.**

1. El proceso de adjudicación de las plazas disponibles a las enseñanzas elementales de música atenderá prioritariamente a las aptitudes musicales de los aspirantes y a la edad idónea para iniciar estos estudios, considerando el intervalo de edades comprendido entre los 7 y 12 años como el más recomendable para el acceso a este nivel.
2. La selección del alumnado de nuevo ingreso en las enseñanzas elementales se realizará de acuerdo con los procedimientos autorizados por la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa.



Cualquier modificación a este procedimiento habrá de ser remitida a la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa con anterioridad al 15 de junio de cada año. Dicho procedimiento de ingreso, así como las posibles modificaciones, se reflejarán en el proyecto curricular que elabore cada centro.

### ***Artículo 3. Acceso a un curso distinto de primero de las enseñanzas elementales.***

1. Para el acceso a un curso distinto de primero de las enseñanzas elementales de música, el alumnado habrá de realizar una prueba, ante un Tribunal designado por la Dirección del centro, en la que el aspirante habrá de demostrar los conocimientos necesarios para cursar con aprovechamiento las enseñanzas correspondientes.

2. Esta prueba constará de dos ejercicios:

a) Interpretación de dos obras en el instrumento de la especialidad a que se opte, de entre las que fije cada centro para los diferentes cursos. Este ejercicio se calificará de cero a diez puntos, siendo precisa una calificación mínima de cinco puntos para superarlo.

Los centros deberán hacer pública con suficiente antelación la relación de obras orientativas para la realización de esta parte de la prueba.

b) Ejercicio para evaluar la capacidad auditiva del alumnado y sus conocimientos teóricos y prácticos del lenguaje musical. Este ejercicio se calificará de cero a diez puntos, siendo precisa una calificación mínima de cinco puntos para superarlo.

2. La puntuación definitiva de la prueba citada en los apartados anteriores será la media ponderada de la calificación obtenida en ambos ejercicios, ponderándose el primero de ellos en un 70 por 100, y el segundo en un 30 por 100, siempre que ambos ejercicios estén superados con una calificación mínima de cinco puntos. Si una de las partes tuviera puntuación menor de 5 puntos, no se procederá al cálculo de la media ponderada, considerándose en este caso, que la prueba de acceso no está superada.

3. Aquellos alumnos que deseen acceder a 2.º curso de las enseñanzas elementales de música a través de la prueba referida en el apartado a) y suspendan dicha prueba, deberán someterse al procedimiento de acceso al primer curso de estas enseñanzas en las mismas condiciones que el resto de los aspirantes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.

### ***Artículo 4. Solicitudes.***

1. Los aspirantes a cursar las enseñanzas elementales de música deberán presentar la solicitud, ajustada al modelo elaborado por el centro en el que deseen ingresar, en el plazo de 15 días hábiles desde la publicación de la correspondiente resolución de convocatoria de la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa en el Diario Oficial de Extremadura.

2. En todo caso, en la solicitud harán constar la fecha de nacimiento, sus preferencias con respecto a la especialidad instrumental, así como el curso al que deseen acceder, en caso de acceder a un curso distinto de primero sin haber cursado los anteriores.

**Artículo 5. Convocatoria de las pruebas y relación de aspirantes.**

1. Los centros harán pública la convocatoria de las pruebas de ingreso en las enseñanzas elementales de música, debiendo celebrarse, preferentemente, en los meses de junio o septiembre, según las necesidades organizativas de cada centro.
2. El equipo docente encargado de realizar las pruebas de ingreso al primer curso de las enseñanzas elementales de música orientará al alumnado que supere dicha prueba hacia las especialidades para las que se le considere más capacitado, de acuerdo con las aptitudes demostradas y las preferencias manifestadas por el candidato en su solicitud.
3. Una vez cumplimentadas las actas con la relación del alumnado que haya superado las pruebas a las enseñanzas elementales de música, el equipo docente hará entrega de las mismas a la Secretaría del centro, que hará pública la relación y remitirá una copia al Consejo Escolar y a la Comisión de Coordinación Pedagógica.
4. La relación de aspirantes al primer curso de las enseñanzas elementales será única y detallará las puntuaciones obtenidas en la prueba, de acuerdo con los siguientes criterios:
  - Mayor puntuación obtenida en el procedimiento de ingreso.
  - En caso de empate en la puntuación obtenida se consignará en primer lugar el aspirante de menor edad.
5. La relación de aspirantes a un curso distinto de primero de las enseñanzas elementales detallará por especialidades las puntuaciones obtenidas en la prueba y el curso al que accede el alumno, de acuerdo con la capacidad y conocimientos demostrados en la misma. El criterio de menor edad será tenido en cuenta a la hora de la adjudicación de la plaza en caso de empate.

**Artículo 6. Adjudicación de plazas de enseñanzas elementales de música.**

1. Una vez determinada la oferta de plazas vacantes, los aspirantes a ingreso en el primer curso de las enseñanzas elementales serán convocados, junto con sus padres o representantes legales, para proceder a la adjudicación de las plazas vacantes, de acuerdo con el orden establecido en la relación a que hace referencia el artículo 5.4 de esta Orden, la oferta del centro, las preferencias con respecto a la especialidad instrumental expuestas en la solicitud, y el consejo orientador del equipo de profesores encargados de la evaluación del procedimiento de ingreso.
2. Si una vez superada la prueba de ingreso al primer curso de las enseñanzas elementales de música no existieran plazas vacantes en la primera especialidad solicitada, se tendrán en cuenta las plazas libres en las restantes especialidades solicitadas por el alumno.
3. Los aspirantes a ingresar en un curso distinto de las enseñanzas elementales serán convocados, junto con sus padres o representantes legales, para proceder a la adjudicación de las plazas vacantes, de acuerdo con el orden establecido en la relación a que hace referencia el artículo 5.5 de la presente Orden.
4. El Consejo Escolar del centro velará porque las convocatorias mencionadas en los párrafos anteriores se realicen con la antelación y publicidad necesarias.



5. La superación de la prueba de acceso únicamente dará derecho a la adjudicación de plaza para el curso académico en el que haya sido convocada, en el caso de que existan vacantes disponibles en el centro.

La adjudicación de las plazas no será firme hasta tanto no se formalice matrícula.

6. En el caso de que, antes del 15 de noviembre, se produjeran vacantes en una especialidad determinada, éstas podrán ser adjudicadas, sucesivamente y por su orden, a los aprobados que figuren en la relación de aspirantes.

### **Artículo 7. Acceso al primer curso de las enseñanzas profesionales de música.**

1. Para el acceso al primer curso de las enseñanzas profesionales de música será preciso superar una prueba de acuerdo con lo establecido en el artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, mediante la cual se valorará la madurez, las aptitudes y los conocimientos del aspirante para cursar con aprovechamiento las enseñanzas profesionales de música.
2. Al objeto de preservar el principio de igualdad que debe presidir la objetividad de la prueba de acceso a las enseñanzas profesionales, la convocatoria para cada especialidad será única para todos los aspirantes, sin distinción entre los que hayan cursado o no las enseñanzas elementales en el centro. Consecuentemente, el Tribunal no tendrá en cuenta, en ningún caso, el expediente académico de aquel alumnado que hubiera cursado con anterioridad estudios correspondientes a otros periodos formativos.
3. La prueba de acceso para todas las especialidades, excepto Canto, consistirá en:
  - a) Interpretación, en el instrumento de la especialidad a la que se opte, de tres obras pertenecientes a distintos estilos, de las que, una deberá interpretarse de memoria. En el caso de la especialidad de Órgano, la prueba podrá, asimismo, realizarse en Piano, y en el caso de los instrumentos de Cuerda pulsada del Renacimiento y Barroco en Guitarra. Este ejercicio se calificará de cero a diez puntos, siendo precisa una calificación mínima de cinco puntos para superarlo. La realización de este ejercicio de interpretación en las diferentes especialidades será pública.

Los centros deberán hacer pública, con suficiente antelación, la relación de obras orientativas para la realización de esta parte de la prueba.

- b) Ejercicio para evaluar la capacidad auditiva del alumnado y sus conocimientos teóricos y prácticos del lenguaje musical. Este ejercicio se calificará de cero a diez puntos, siendo precisa una calificación mínima de cinco puntos para superarlo.
4. Para la especialidad de Canto, la prueba consistirá en:
    - a) Interpretación de dos obras de diferentes estilos, libremente elegidas por el aspirante, de las cuales una será de repertorio lírico. Este ejercicio se calificará de cero a diez puntos, siendo precisa una calificación mínima de cinco puntos para superarlo. La realización de este ejercicio de interpretación será pública.
    - b) Ejercicio para evaluar la capacidad auditiva del alumno y sus conocimientos teóricos y prácticos del lenguaje musical. Este ejercicio se calificará de cero a diez puntos, siendo precisa una calificación mínima de cinco puntos para superarlo.



5. La puntuación definitiva de la prueba citada en los apartados anteriores será la media ponderada de la calificación obtenida en ambos ejercicios, ponderándose el primero de ellos en un 70 por 100, y el segundo en un 30 por 100, siempre que ambos ejercicios estén superados con una calificación mínima de cinco puntos. Si una de las partes tuviera puntuación menor de 5 puntos, no se procederá al cálculo de la media ponderada, considerándose en este caso, que la prueba de acceso no está superada.

**Artículo 8. Acceso a un curso distinto de primero de las enseñanzas profesionales de música.**

1. Para el acceso a un curso distinto del primero de las enseñanzas profesionales de música, será preciso superar una prueba de acuerdo con el artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, en la que el aspirante habrá de demostrar que posee los conocimientos necesarios para cursar con aprovechamiento estas enseñanzas.

Dicha prueba se realizará ante un Tribunal designado por la Dirección del centro, y constará de dos ejercicios:

- a) Interpretación de tres obras de diferentes estilos, en el instrumento de la especialidad a que se opte, de entre las que fije cada centro para los diferentes cursos. Este ejercicio se calificará de cero a diez puntos, siendo precisa una calificación mínima de cinco puntos para superarlo. La realización de este ejercicio de interpretación en las diferentes especialidades será pública.
- b) Ejercicio teórico-práctico, para valorar los conocimientos propios del curso al que el alumno tuviera opción de incorporarse, de acuerdo con los resultados del ejercicio anterior. Este ejercicio se calificará de cero a diez puntos, siendo precisa una calificación mínima de cinco puntos para superarlo.

El contenido y evaluación de esta prueba será acorde con la distribución por cursos de los objetivos, contenidos y criterios de evaluación del proyecto curricular de cada centro y deberá estar recogida en dicho proyecto. Una vez aprobado el proyecto curricular, los centros anunciarán públicamente las obras a interpretar en el ejercicio 1.º, así como el contenido del ejercicio teórico-práctico.

3. La puntuación definitiva de la prueba citada en los apartados anteriores, será la media ponderada de la calificación obtenida en ambos ejercicios, ponderándose el primero de ellos en un 70 por 100, y el segundo en un 30 por 100, siempre que ambos ejercicios estén superados con una calificación mínima de cinco puntos. Si una de las partes tuviera puntuación menor de 5 puntos, no se procederá al cálculo de la media ponderada, considerándose en este caso, que la prueba de acceso no está superada.
4. El Tribunal determinará, en su caso, el curso al que le corresponda acceder al aspirante, de acuerdo con el rendimiento global demostrado.

**Artículo 9. Solicitudes.**

1. Los aspirantes a cursar los estudios profesionales de música deberán presentar la solicitud, ajustada al modelo elaborado por cada centro, en el que deseen ingresar, en el plazo de 15



días hábiles desde la publicación de la correspondiente resolución de convocatoria de la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa en el Diario Oficial de Extremadura.

2. En todo caso, en la solicitud harán constar su fecha de nacimiento, la especialidad (o, en su caso, especialidades) por las que opte, así como el curso al que desean acceder.

#### ***Artículo 10. Convocatoria de las pruebas.***

1. Los centros harán pública la convocatoria anual de las pruebas de ingreso, debiendo celebrarse, preferentemente, durante el mes de junio, una vez finalizado el periodo lectivo, cuando se trate de la prueba de acceso al primer curso de las enseñanzas profesionales de música y, durante la primera quincena del mes de septiembre, en el caso de la prueba para acceder a un curso distinto del primero.
2. Todos los aspirantes deberán realizar los dos ejercicios establecidos para cada prueba, según se trate del acceso a primer curso o del acceso a otro curso distinto del primero de las enseñanzas profesionales de música. La no presentación al primer ejercicio supone la pérdida del derecho a tomar parte en la prueba, por lo que los candidatos no podrán reclamar ser admitidos al segundo ejercicio de la misma.
3. Con el fin de orientar y facilitar a los candidatos la preparación de la prueba de acceso, tanto al primer curso como a un curso distinto del primero de las enseñanzas profesionales, los centros deberán hacer público, con antelación suficiente, el proyecto elaborado por la Comisión de Coordinación Pedagógica, relativo a la concreción de los dos ejercicios de que consta cada prueba, detallando los contenidos, grado de dificultad y forma de realización de los referidos ejercicios.
4. En el caso de la prueba de acceso a las enseñanzas profesionales de música en la especialidad de Canto, deberá tenerse en cuenta que dicha especialidad se inicia directamente en este nivel, sin que en las enseñanzas elementales existan estudios afines, por lo que la valoración de los candidatos deberá basarse en criterios diferenciados de las restantes especialidades, no poniéndose el acento en la formación previa de los mismos, sino en sus aptitudes para iniciar estos estudios.

#### ***Artículo 11. Tribunales de las pruebas de acceso a las enseñanzas profesionales de música.***

1. Para la evaluación de las pruebas de ingreso a las enseñanzas profesionales de música, se constituirá en cada centro un Tribunal por cada especialidad, compuesto por tres profesores, designados por la Dirección, a propuesta de los Departamentos Didácticos, con una antelación mínima de un mes, de los que al menos uno pertenecerá a la especialidad correspondiente y otro a los Departamentos de Lenguaje Musical o Composición, no pudiendo formar parte del mismo el profesorado que durante el curso académico anterior hubiera impartido clases al alumnado candidato a dicha prueba.
2. Si el centro no contara con el suficiente número de profesores de la especialidad correspondiente, o bien ninguno de los profesores de dicha especialidad pudiera formar parte del Tribunal, por hallarse en el caso previsto en el apartado anterior con respecto a su vinculación con los candidatos a la prueba, la designación se producirá de acuerdo con criterios de afinidad instrumental.



3. En el caso de que no resultase posible aplicar lo establecido en los dos puntos anteriores, los centros podrán proponer a la Delegación Provincial de Educación la designación de profesores ajenos a los mismos.
4. El Tribunal deberá ejercer un papel de orientación hacia los candidatos en relación con sus aspiraciones, su edad y las capacidades demostradas en la prueba.

**Artículo 12. Adjudicación de las plazas para enseñanzas profesionales.**

1. Una vez realizada la correspondiente prueba de acceso, cada Tribunal confeccionará una única relación por especialidad y curso de las enseñanzas profesionales de música, en la que habrán de constar los apellidos y nombres de los aspirantes que la hubieran superado, así como su fecha de nacimiento. Esta relación incluirá la puntuación definitiva, obtenida por los aspirantes, ordenados de acuerdo con la puntuación obtenida en la prueba, y en caso de empate en la puntuación obtenida, se consignará en primer lugar el aspirante de menor edad.
2. Dicha relación será entregada a la Secretaría del centro, que la hará pública y la remitirá al Consejo Escolar y a la Jefatura del Departamento Didáctico correspondiente.
3. Una vez determinada la oferta de plazas vacantes, se procederá a la adjudicación de las mismas, de acuerdo con el orden establecido en la relación mencionada en los apartados anteriores.

La adjudicación de las plazas no será firme hasta tanto no se formalice la matrícula.

4. La superación de la prueba de acceso surtirá efectos únicamente para el curso académico en el que haya sido convocada y dará derecho a la adjudicación de plaza en la especialidad solicitada, excepto en el caso de que no haya vacantes disponibles de la misma.
5. En el caso de que antes del 15 de noviembre se produjeran vacantes en una especialidad determinada, éstas podrán ser adjudicadas, sucesivamente y por su orden.

**Artículo 13. Reclamaciones.**

Las reclamaciones sobre la calificación de las pruebas se podrán presentar por escrito y dirigidas al Tribunal correspondiente, en el plazo máximo de cinco días hábiles después de la publicación de los resultados y serán resueltas y publicadas en el tablón de anuncios del centro, en un plazo máximo de diez días hábiles desde la finalización del plazo para interponerlas. Contra la resolución del Tribunal, cabrá interponer recurso de alzada ante la Delegación Provincial de Educación en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a su publicación.

**Artículo 14. Matriculación.**

1. El alumnado oficial de las enseñanzas elementales y profesionales de música, formalizará la matrícula una vez finalizada la evaluación, en el plazo que fije cada centro con antelación y publicidad suficiente.

La matriculación del alumnado que supere las pruebas de acceso a estas enseñanzas se formalizará dentro de los 10 días siguientes a la adjudicación de las plazas.



2. Con carácter excepcional, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 48 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, el Consejo Escolar de cada centro podrá autorizar la matriculación en más de un curso académico a aquel alumnado que, previa orientación del profesorado, así lo solicite, siempre que el informe de conjunto de profesores asegure la adecuada capacidad de aprendizaje.

En todo caso, al alumnado al que se le aplique esta excepcionalidad asistirá, en el caso de las asignaturas comunes, sólo a las clases correspondientes al curso más elevado.

3. El alumnado que, habiendo abandonado los estudios en el centro, solicite reingresar en el mismo para proseguir dichos estudios antes de que hubieran transcurrido dos cursos académicos, será readmitido sólo en el caso de que el número de solicitudes de nuevo ingreso en la especialidad correspondiente sea inferior al que se determine en la previsión de plazas vacantes. En caso contrario, deberá superar una prueba de acceso.

El reingreso sin prueba de acceso a que se refiere el punto anterior se entenderá únicamente a la especialidad instrumental que el alumno hubiese cursado previamente.

4. Al alumno que solicite cambio de especialidad instrumental podrá serle concedido, siempre que demuestre las capacidades y aptitudes adecuadas que le permitan proseguir sus estudios en un curso que, en todo caso, posibilite el cumplimiento de los límites de permanencia establecidos.

Corresponde a la Comisión de Coordinación Pedagógica, previo informe del profesor tutor y de los Departamentos Didácticos correspondientes, resolver las solicitudes sobre cambio de especialidad instrumental que presente el alumnado.

Los cambios de especialidad instrumental habrán de ser resueltos antes del comienzo del curso académico.

5. Excepcionalmente, la Comisión de Coordinación Pedagógica podrá autorizar la posibilidad de cursar dos especialidades instrumentales en el caso de aquellos alumnos que, por su trayectoria académica y a juicio de los profesores tutores correspondientes, demuestren poseer las capacidades necesarias para ello.

La autorización para la simultaneidad de especialidades instrumentales estará subordinada a la existencia de plazas vacantes en la nueva especialidad solicitada.

6. Los aspirantes al estudio de Canto o de un Instrumento de Viento deberán presentar certificación médica acreditativa de que su aparato respiratorio está en las condiciones requeridas para tales estudios.

### **Artículo 15. Renuncias de matrícula.**

Cualquier alumno oficial podrá solicitar a la Dirección del centro la renuncia de matrícula a lo largo del curso, hasta el 30 de abril. Las renuncias de matrícula, que siempre serán aceptadas, supondrán la pérdida de la condición de alumno oficial del centro en todas las asignaturas o curso en que estuviese matriculado, por lo que para un futuro reingreso en el centro estará supeditado a lo establecido en el apartado 3 del artículo 14.

***Artículo 16. Traslado de matrícula viva.***

Los traslados de matrícula que se produzcan durante el curso académico serán aceptados únicamente si quedasen o se produjesen plazas vacantes en las asignaturas o cursos correspondientes.

***Artículo 17. Traslado de expediente.***

Las solicitudes de aquel alumnado que, estando matriculados en un centro, deseara trasladar su expediente a otro centro para proseguir en éste sus estudios a partir del curso siguiente, deberán ser resueltas favorablemente por la Comisión de Coordinación Pedagógica del último centro, si el mismo dispusiese de plazas vacantes en la especialidad correspondiente.

***Disposición final primera. Ejecución.***

Se faculta al Director General de Calidad y Equidad Educativa para dictar cuantos actos y resoluciones sean necesarios para la ejecución de la presente Orden.

***Disposición final segunda. Entrada en vigor.***

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 28 de abril de 2009.

La Consejera de Educación,  
EVA MARÍA PÉREZ LÓPEZ

• • •



*ORDEN de 6 de mayo de 2009 por la que se convocan los premios extraordinarios de bachillerato correspondientes al curso 2008/2009.* (2009050217)

El Estatuto de Autonomía de Extremadura, aprobado por Ley Orgánica 1/1983, de 25 de febrero, establece en su artículo 12.1: "Corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo previsto en el artículo 27 de la Constitución Española y Leyes Orgánicas que lo desarrollen, y sin perjuicio de las facultades que se atribuyen al Estado".

La Orden de 13 de diciembre de 1999, del Ministerio de Educación y Cultura, establece en su artículo tercero que las Administraciones educativas podrán convocar anualmente los Premios Extraordinarios de Bachillerato.

De acuerdo con lo expuesto, y con el objetivo de reconocer oficialmente los méritos basados en el esfuerzo y el trabajo del alumnado que ha cursado estudios de Bachillerato con excelente resultado académico en centros educativos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por la presente Orden se convocan los Premios Extraordinarios de Bachillerato correspondientes al curso 2008/2009. Se podrá conceder un Premio Extraordinario por cada mil alumnos, o fracción superior a quinientos alumnos matriculados en el segundo curso de Bachillerato en los Centros e Institutos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, tanto públicos como privados, en las modalidades de enseñanza presencial o a distancia.

La presente Orden se dicta de conformidad con lo dispuesto en el Título VI del Decreto 117/2005, de 26 de abril, por el que se regulan las subvenciones en materia de enseñanzas no universitarias para fomentar la formación permanente del profesorado y premiar la finalización de estudios de los/as alumnos/as que han cursado estudios de Bachillerato y Formación Profesional.

En su virtud, en uso de las competencias que me atribuye la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y a propuesta de la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa,

**DISPONGO :**

Primero. Conforme a lo dispuesto en el Título VI del Decreto 117/2005, de 26 de abril, por el que se regulan las subvenciones en materia de enseñanzas no universitarias para fomentar la formación permanente del profesorado y premiar la finalización de estudios de los alumnos que han cursado estudios de Bachillerato y Formación Profesional, la presente Orden tiene por objeto convocar los Premios Extraordinarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, correspondientes a las modalidades de Bachillerato, con el objeto de reconocer oficialmente los méritos basados en el esfuerzo y el trabajo de los alumnos que cursen estos estudios con excelente rendimiento académico.

Segundo. Cada uno de los Premios Extraordinarios de Bachillerato de la Comunidad Autónoma de Extremadura está dotado con un importe de seiscientos cincuenta euros (650 euros), y faculta además para optar al Premio Nacional de Bachillerato.

Para la financiación de estos Premios se destinará la cantidad máxima de 5.200 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 2009.13.03.423A.481.00, Proyecto 2003.13.06.0002



correspondiente al superproyecto 2002.13.06.9001 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2009, por lo que el número máximo de premios será de ocho.

Tercero. Todos los alumnos que hayan cursado y superado, en el curso 2008/2009, en centros de la Comunidad Autónoma de Extremadura, los estudios conducentes a la obtención del Título de Bachiller de cualquiera de las modalidades de Bachillerato, podrán optar al Premio Extraordinario.

Para tomar parte en esta convocatoria, el alumno o la alumna deberá tener un expediente de calificación que al aplicar el baremo establecido, en cualquier modalidad de Bachillerato, sea igual o superior a 8,75 puntos.

Para obtener la nota media se computarán exclusivamente las calificaciones, indicadas por su valor numérico, obtenidas en las materias comunes, específicas de modalidad y optativas de los dos cursos de Bachillerato.

Cuarto. El alumnado que, reuniendo los requisitos indicados, desee optar al Premio Extraordinario, presentará solicitud de participación dirigida a la Consejera de Educación, preferentemente en el Instituto en el que se encuentre su expediente académico, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, durante el mes de junio de 2009 y presentarán, junto a la solicitud debidamente cumplimentada (Anexo I):

- Certificación académica de notas (Anexo II) del IES en el que finalizó sus estudios de Bachillerato o, en su caso, del IES al que está adscrito el centro privado en el que finalizó estos estudios. Los Secretarios de los Institutos de Educación Secundaria en los que se inscriba el alumnado interesado en participar en la presente convocatoria, se responsabilizarán de calcular y certificar la nota media de cada alumno, emitiendo la certificación académica. La nota media se establecerá con 2 cifras decimales. La segunda cifra decimal se hallará, en su caso, aplicando la técnica del redondeo: Cuando la cifra de las milésimas sea inferior a 5, se aproximará por defecto y, cuando sea igual o superior a 5, la aproximación se hará por exceso.
- La comprobación o constancia de los datos de identidad se realizará de oficio por el órgano instructor, previo consentimiento del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 184/2008, de 12 de septiembre (DOE núm. 81, de 18 de septiembre), por el que se suprime la obligación para los interesados de presentar la fotocopia de los documentos identificativos oficiales, y el certificado de empadronamiento en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Extremadura y de sus organismos públicos vinculados o dependientes. Caso de no prestarse el mismo, el interesado quedará obligado a aportar fotocopia compulsada del documento o tarjeta de identidad, o el certificado de empadronamiento correspondiente. Asimismo, el solicitante deberá declarar no hallarse incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario previstas en los apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a cuyo efecto formalizará la correspondiente declaración responsable en la solicitud.

Se abrirá un plazo extraordinario de inscripción entre los días 7 y 15 de septiembre, ambos inclusive, para aquellos alumnos que pasen a estar en posesión de los requisitos establecidos



en la Base Segunda al término de la sesión extraordinaria de evaluación y calificación celebrada en septiembre y deseen optar al Premio Extraordinario. Este plazo se hace extensivo para aquellos alumnos que justifiquen ante el Director del IES que, estando ya en junio en posesión de los requisitos, no pudieron inscribirse en el plazo establecido en el párrafo anterior con carácter general. En ambos casos la solicitud irá acompañada de un informe del Director del IES acreditativo de los motivos que han hecho necesario el uso del plazo extraordinario de inscripción.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, si la solicitud de iniciación no reuniese los requisitos precisos, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, indicándosele que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose la misma previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 42.1 de la citada Ley.

Quinto. El procedimiento de selección consistirá en la superación de una prueba que consta de dos partes:

— PRIMERA PARTE:

a) Comentario de un texto de carácter lingüístico, filosófico o histórico.

Puntuación máxima: 10 puntos.

b) Análisis de un texto en la primera lengua extranjera cursada por el/la alumno/a y respuestas a las cuestiones que, con carácter cultural, lingüístico o gramatical, puedan ser planteadas sobre el mismo. El ejercicio se realizará sin el diccionario correspondiente.

Puntuación máxima: 10 puntos.

— SEGUNDA PARTE:

Sobre dos materias obligatorias cursadas por el/la alumno/a según la modalidad de Bachillerato e itinerario por las que el beneficiario haya optado, con una puntuación máxima de 10 puntos por ejercicio de cada materia.

Para la obtención del premio los alumnos deberán haber obtenido en cada prueba al menos 5 puntos y una calificación global igual o superior a 32 puntos.

La evaluación de las pruebas se efectuará conforme a los criterios de la normativa educativa vigente.

Sexto. Las pruebas se celebrarán el día 24 de septiembre de 2009, en el IES "Santa Eulalia", sito en la Avenida Reina Sofía de Mérida (Badajoz). El acto de presentación se realizará a las nueve horas y la celebración de los diversos ejercicios seguirá el siguiente orden:

— De 9,30 a 11,45 horas, 1.º ejercicio:

Prueba a) de 9,30 a 10,30 horas.

Prueba b) de 10,45 a 11,45 horas.



— De 12,15 a 14,30 horas, 2.º ejercicio:

Prueba a) de 12,15 a 13,15 horas.

Prueba b) de 13,30 a 14,30 horas.

Séptimo. El Tribunal de Evaluación, cuyos miembros serán nombrados por la Consejera de Educación y publicados en el Diario Oficial de Extremadura, será el encargado de la preparación de las pruebas, y estará constituido por funcionarios de la Consejería de Educación que ejerzan la función inspectora o como Profesores de Educación Secundaria, especialistas de las diversas materias que compongan la prueba.

El Presidente del Tribunal será responsable del riguroso mantenimiento del anonimato de los participantes hasta que se hayan obtenido las calificaciones de la prueba.

Octavo. El Tribunal elaborará la propuesta de adjudicación de los Premios correspondientes a los candidatos cuyas pruebas hayan evaluado y las publicará, antes del 9 de octubre, en los tablones de información de las Delegaciones Provinciales de Educación.

Noveno. De acuerdo con el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, instruido el procedimiento e inmediatamente antes de redactar la propuesta de resolución, se pondrá de manifiesto a los interesados para que, en el plazo de diez días, aleguen y presenten los documentos y justificaciones que estimen pertinentes. No obstante, se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento, ni sean tenidos en cuenta para la resolución otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por el interesado.

Décimo. El Tribunal, atendidas las alegaciones, remitirá antes del día 28 de octubre, la propuesta definitiva de adjudicación, acompañada de las actas de calificación correspondientes, a la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa.

Undécimo. La Dirección General de Calidad y Equidad Educativa, vistas las actas de calificación del Tribunal de Evaluación, elevará propuesta definitiva de adjudicación a la Consejera de Educación, que procederá a la Resolución de concesión de los Premios en el plazo máximo de seis meses desde la publicación de la convocatoria. Transcurrido dicho plazo se podrá entender desestimada la solicitud de subvención.

Para que se haga efectivo el pago del premio, cada alumno premiado deberá presentar en la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa (C/ Delgado Valencia, 6, 2.ª, 06800 Mérida), dentro del plazo improrrogable de diez días desde la publicación de la Resolución de concesión de los premios en el Diario Oficial de Extremadura, documento original de "Alta de Terceros" correspondiente a una cuenta bancaria en la que el alumno sea titular, si éste es mayor de edad, o cotitular junto con el padre, la madre o el tutor, en el caso de no ser mayor de edad. En el caso de encontrarse ya dado de alta en el Subsistema de Terceros del SICCAEX, se indicará dicha circunstancia.

El órgano gestor de los premios comprobará, con carácter previo al pago, que los beneficiarios se encuentran al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda Autonómica. En el modelo de solicitud se consigna un apartado para autorizar al órgano gestor para recabar la certificación a emitir por la Administración Autonómica que acredite que el beneficiario se halla al corriente de sus obligaciones. Dicha autorización no es obligatoria. En caso de no



otorgarla, el beneficiario deberá aportar, junto con la solicitud, los certificados que acrediten hallarse al corriente de dichas obligaciones.

No será necesario aportar certificado de hallarse al corriente en las obligaciones tributarias con el Estado y frente a la Seguridad Social de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.2 b) del Decreto 77/1990, de 16 de octubre, que regula el régimen general de concesión de subvenciones.

Duodécimo. Además de la cantidad en metálico con que está dotado cada Premio, los alumnos que obtengan Premio Extraordinario de Bachillerato recibirán un Diploma acreditativo. Asimismo la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa procederá a comunicar la concesión del Premio Extraordinario a los Centros de los alumnos seleccionados, para que quede reflejado en su expediente académico personal.

Decimotercero. Contra la presente Orden, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Consejera de Educación en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. Podrá también interponerse directamente, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

***Disposición final única. Autorización.***

Se faculta a la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa para la ejecución de la presente Orden.

Mérida, a 6 de mayo de 2009.

La Consejera de Educación,  
EVA MARÍA PÉREZ LÓPEZ

**ANEXO I**

<b>SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LAS PRUEBAS PARA LA OBTENCIÓN DE PREMIO EXTRAORDINARIO DE BACHILLERATO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA</b>		<b>2008/2009</b>
<b>DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE</b>		
NOMBRE Y APELLIDOS:.....		
D.N.I.: ..... FECHA DE NACIMIENTO:..... TELÉFONO: .....		
DOMICILIO:..... Nº:..... C.P.:.....		
LOCALIDAD:..... PROVINCIA: .....		
<b>DATOS DEL CENTRO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA</b>		
CENTRO O CENTROS EN QUE CURSÓ ESTUDIOS DE BACHILLERATO:.....		
ADSCRITO AL I.E.S. (SÓLO PARA ALUMNOS DE CENTROS PRIVADOS):.....		
LOCALIDAD:..... C.P.:.....		
<b>DATOS ACADÉMICOS</b>		
PRIMER IDIOMA EXTRANJERO CURSADO EN EL BACHILLERATO		
ALEMÁN <input type="checkbox"/> FRANCÉS <input type="checkbox"/> INGLÉS <input type="checkbox"/> ITALIANO <input type="checkbox"/> PORTUGUÉS <input type="checkbox"/>		
Indicar la modalidad de Bachillerato y, dentro de ella, la opción cursada de acuerdo con el Decreto 86/2002, por el que se establece el Currículo de Bachillerato en Extremadura.		
MODALIDAD DE CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y LA SALUD		
OPCIÓN 1: CIENCIAS E INGENIERÍA <input type="checkbox"/> OPCIÓN 2: CIENCIAS DE LA SALUD <input type="checkbox"/>		
MODALIDAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES		
OPCIÓN 1: HUMANIDADES <input type="checkbox"/> OPCIÓN 2: CIENCIAS SOCIALES, GEOGRAFÍA E HISTORIA <input type="checkbox"/>		
OPCIÓN 3: CIENCIAS SOCIALES, ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN <input type="checkbox"/>		
MODALIDAD DE TECNOLOGÍA		
OPCIÓN 1: CIENCIAS E INGENIERÍA <input type="checkbox"/> OPCIÓN 2: TECNOLOGÍA INDUSTRIAL <input type="checkbox"/>		
MODALIDAD DE ARTES		
OPCIÓN 1: ARTES PLÁSTICAS <input type="checkbox"/> OPCIÓN 2: ARTES APLICADAS Y DISEÑO <input type="checkbox"/>		

SOLICITA tomar parte en las pruebas de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la obtención de los Premios Extraordinarios de las modalidades de Bachillerato correspondientes al curso académico 2008/2009, y DECLARA no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.

En ..... a ..... de ..... de .....

Fdo.: .....

**Autorizo** al órgano gestor para recabar la certificación a emitir por la Administración Autonómica que acredite que el beneficiario se halla al corriente de sus obligaciones tributarias. (Dicha autorización no es obligatoria, en caso de no otorgarla, el beneficiario deberá aportar, junto con la solicitud, los certificados que acrediten hallarse al corriente de dichas obligaciones).

Fdo.: .....

**Autorizo** a la Consejería de Educación para comprobar los datos de identidad del solicitante. (Dicha autorización no es obligatoria, de no presentarse será necesario aportar fotocopia compulsada de documento o tarjeta de identidad).

Fdo.: .....

Se informa que los datos de carácter personal que haga constar en el presente impreso serán objeto de tratamiento automatizado a los fines de tramitar su solicitud por parte de la Administración Pública educativa, adoptándose las medidas oportunas para asegurar un tratamiento confidencial de los mismos. La cesión de datos de carácter personal se hará en la forma y con las limitaciones y derechos que otorga la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal. Se podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición contemplados en la citada Ley, ante la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa (C/Delgado Valencia, nº 6, 06800-MÉRIDA)

**EXCMA SRA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN**

**ANEXO II**

Don/Doña \_\_\_\_\_  
 ha obtenido las siguientes calificaciones en Bachillerato, modalidad: \_\_\_\_\_  
 Opción: \_\_\_\_\_ (se recuerda que el itinerario cursado por cada  
 alumno o alumna se determina en función de las materias obligatorias de las que se ha matriculado en 2º de Bachillerato, y no de las materias  
 optativas).

1º BACHILLERATO	ASIGNATURAS	CALIFICACIÓN
ASIGNATURAS COMUNES		
ASIGNATURAS DE MODALIDAD		
OPTATIVA		

2º BACHILLERATO	ASIGNATURAS	CALIFICACIÓN
ASIGNATURAS COMUNES		
ASIGNATURAS DE MODALIDAD		
OPTATIVA		

Don/Doña \_\_\_\_\_

Secretario/a del I.E.S. \_\_\_\_\_ Código

CERTIFICA: que, una vez examinado el expediente académico del alumno/a \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_, que ha finalizado sus estudios de Bachillerato en este Centro o en el centro privado adscrito a  
 éste, resulta una nota media de \_\_\_\_\_ (letra y número),  
 por lo que reúne los requisitos establecidos en la base reguladora 3ª de la Orden de 29 de abril de 2009, para poder participar en las Pruebas para  
 la obtención de Premio Extraordinario de Bachillerato de la Comunidad Autónoma de Extremadura, curso 2008/2009.

\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2009

(Firma y sello)

Vº Bº E/ La director/a

Fdo.:

**EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN**  
**Dirección General de Calidad y Equidad Educativa**



### III OTRAS RESOLUCIONES

#### **CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA**

*RESOLUCIÓN de 8 de mayo de 2009, de la Secretaría General de Administración Pública e Interior, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo sustanciado en el procedimiento abreviado n.º 10/2009. (2009061381)*

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, se hace pública la interposición del recurso contencioso-administrativo que, bajo el procedimiento abreviado núm. 10/2009, se tramita en dicho Juzgado a instancias de D.ª María Bertrán Carbajo, contra la Orden de 22 de diciembre de 2006, de la Consejería de Presidencia, que convoca pruebas selectivas para cubrir vacantes pertenecientes al Cuerpo Auxiliar, Especialidad Administración General, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho convinieren, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, en relación con el citado recurso contencioso-administrativo, en el plazo de nueve días a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura, haciendo constar que, de personarse los interesados fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte para los trámites no precluidos. En el supuesto de no personarse oportunamente los interesados, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Mérida, a 8 de mayo de 2009.

El Secretario General de Administración  
Pública e Interior,  
FRANCISCO M. GARCÍA PEÑA

• • •



*RESOLUCIÓN de 11 de mayo de 2009, de la Secretaría General de Administración Pública e Interior, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo sustanciado en el procedimiento abreviado n.º 164/2009. (2009061380)*

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, se hace pública la interposición del recurso contencioso-administrativo que, bajo el procedimiento abreviado núm. 164/2009, se tramita en dicho Juzgado, a instancias de D.ª María Inés Carreras González, contra la Orden de 22 de diciembre de 2006, de la Consejería de Presidencia, que convoca pruebas selectivas para cubrir vacantes pertenecientes al Cuerpo de Titulados Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho convinieren, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, en relación con el citado recurso contencioso-administrativo, en el plazo de nueve días a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura, haciendo constar que, de personarse los interesados fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte para los trámites no precluidos. En el supuesto de no personarse oportunamente los interesados, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Mérida, a 11 de mayo de 2009.

El Secretario General de Administración  
Pública e Interior,  
FRANCISCO M. GARCÍA PEÑA



## **CONSEJERÍA DE FOMENTO**

*RESOLUCIÓN de 20 de julio de 2007, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba la modificación n.º 6 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Torremenga, consistente en la creación de una nueva Unidad de Ejecución UE-22. (2009061389)*

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 20 de julio de 2007, adoptó la siguiente resolución:

Visto el expediente de referencia, así como los informes emitidos por el personal adscrito a la Dirección de Urbanismo y Ordenación del Territorio y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el art. 11.2.e y en la disposición adicional segunda del Decreto 17/2006, de 7 de febrero, regulador de las atribuciones de los órganos urbanísticos y de ordenación del territorio, y de la organización y funcionamiento de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, en el art. 3 del Decreto Legislativo 1/2005, de 21 de junio, por el que se aprueba el Texto Articulado de las Bases de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, y el art. 6, I, 22 del Decreto 39/2006, de 7 de marzo (DOE de 14-03-06), por el que se aprueba la estructura orgánica y los Estatutos de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, corresponde el conocimiento del asunto, al objeto de su resolución, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura.

Puesto que Torremenga no dispone de Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal adaptadas u homologadas a la ordenación estructural del art. 70.1.1 de la Ley 15/2001 (LSOTEX), hasta tanto dicha homologación se produzca, la competencia de aprobación definitiva del planeamiento radicará, en todo caso, en dicho órgano de la Junta de Extremadura.

Cualquier innovación de las determinaciones de los planes de ordenación urbanística deberá ser establecida por la misma clase de plan y observando el mismo procedimiento seguido para la aprobación de dichas determinaciones (art. 80 de la Ley 15/2001 —LSOTEX—).

Respecto del asunto epigrafiado, se ha seguido el procedimiento para su aprobación previsto en los arts. 77 y ss. de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

### **ACUERDA :**

- 1.º) Aprobar definitivamente la modificación n.º 6 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal epigrafiada.
- 2.º) Publicar, como Anexo a esta Resolución, la normativa urbanística y/o ficha urbanística afectada resultante de la aprobación de la presente modificación.



A los efectos previstos en el art. 79.2.b de la LSOTEX, el municipio deberá disponer, en su caso y si procede, la publicación del contenido del planeamiento aprobado en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra esta Resolución, que tiene carácter normativo, no cabe recurso en vía administrativa (art. 107.3 de la LRJAP y PAC), y solo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de igual nombre del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación (art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

V.º B.º

El Presidente,

JOSÉ TIMÓN TIEMBLO

El Secretario,

JUAN IGNACIO RODRÍGUEZ ROLDÁN

### **A N E X O**

Como consecuencia de la aprobación definitiva del asunto más arriba epigrafiado, por Resolución de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura de 20 de julio de 2007, dentro de las Normas Urbanísticas de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Torremenga, se añade la siguiente ficha:

#### FICHA DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN UA-22

UNIDAD DE EJECUCIÓN: UA-22:

Superficie bruta de la Unidad de Ejecución: 3.575,26 m<sup>2</sup>.

Porcentaje sobre el total del Sector: ----.

APROVECHAMIENTO:

Coefficiente de edificabilidad: M<sup>2</sup> const./m<sup>2</sup> sup. bruta: 0,50 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>.

Aprovechamiento edificable total: 1.787,63 m<sup>2</sup>.

Aprovechamiento edificable destinado a vivienda protegida: 446,91 m<sup>2</sup>.

Número de viviendas: 13.

Superficie de suelo de aprovechamiento privado: 2.143,55 m<sup>2</sup>.

CESIONES: SISTEMAS GENERALES O LOCALES:

Superficie destinada a viales: 806,04 m<sup>2</sup>.

Espacios libres de dominio y uso público (área de juegos): 357,53 m<sup>2</sup>.

% bruto de cesión (m<sup>2</sup> sup. cesión/m<sup>2</sup> sup. bruta): 32,55%.

EQUIPAMIENTOS:

Equipamientos: 268,14 m<sup>2</sup>.



% bruto de equipamientos (m<sup>2</sup> sup. equip./m<sup>2</sup> sup. bruta): 7,50%.

En base al art. 31.2.b de la LSOTEX, será de cesión a la administración el 10% del aprovechamiento objetivo.

En base al art. 74.3 de la LSOTEX, el 25% de los aprovechamientos residenciales se destinarán a vivienda protegida.

Ordenanzas de aplicación:

- Sección 3.ª; Residencial: Clave 06; Familiar Intensiva.
- Sección 12, grupo 1; Uso de espacios libres y zonas verdes.
- Equipamiento a decidir por el Ayuntamiento en dotacional.

Sistema de actuación recomendado: Compensación. Mediante Programa de Ejecución.

Sistema de actuación alternativo: Concertación. Mediante Programa de Ejecución.



## **CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE**

*CORRECCIÓN de errores a la Resolución de 31 de marzo de 2009, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica del proyecto de "Subestación transformadora de reparto 45/20 kW STR Jaraíz de la Vera". Expte.: 10/AT-8231. (2009061392)*

Advertido error en la publicación de la Resolución del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, sobre autorización administrativa de la instalación eléctrica del proyecto indicado, publicado en el DOE de 28 de abril de 2009, n.º 80, se procede a su oportuna rectificación.

En la página número 11904:

Donde dice:

"Calle o paraje: Parcela 56 del polígono 23".

Debe decir:

"Calle o paraje: Parcela 56 del polígono 13".

• • •



*RESOLUCIÓN de 5 de mayo de 2009, de la Dirección General de Planificación Industrial y Energética, sobre autorización administrativa de instalación de producción de energía en régimen especial (planta termosolar). Expte.: GE-M/05/06. (2009061406)*

Visto el expediente incoado en esta Dirección General a petición de Ibersol Electricidad Solar Ibérica, S.L.U., con domicilio social en C/ Velázquez, 150-4.<sup>a</sup> Dcha., C.P. 28002 Madrid, CIF: B-04473435, solicitando la autorización administrativa del expediente de referencia, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el Capítulo II, del Título VII, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE de 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Esta Dirección General ha resuelto:

Emitir la autorización administrativa, a favor de Ibersol Electricidad Solar Ibérica, S.L.U., de la instalación cuyas características principales son las que a continuación se indican:

Peticionario: Ibersol Electricidad Solar Ibérica, S.L.U., con sede social en C/ Velázquez, 150-4.<sup>a</sup> Dcha., C.P. 28002 Madrid, CIF.: B-04473435.

Características:

- Ubicación: Polígonos 6, 7, 8, 9 y 11 del término municipal de Villanueva de la Serena (Badajoz). Coordenadas UTM aproximadas de la instalación:

Vértice	COORDENADAS UTM		
	X	Y	HUSO
1	263.718	4.316.471	30
2	265.327	4.316.471	30
3	265.327	4.315.046	30
4	264.332	4.315.046	30
5	263.734	4.315.076	30
6	263.668	4.315.651	30
7	263.647	4.316.033	30

- Campo solar con 510.120 m<sup>2</sup> de colectores cilindro parabólicos tipo Skalet 150, que concentrará y coleccionará la radiación solar y la transformará en energía térmica mediante sus tubos absorbedores y circuito de fluido térmico; salida térmica nominal 301 MW.
- Sistema de 7,5 horas de almacenamiento térmico de varios tanques con sales fundidas; capacidad térmica 1.000 MWht.
- Central de generación con turbina de vapor y ciclo de vapor con precalentadores, desgasiador e intercambiadores de calor, conjunto de torres de refrigeración de agua en circuito abierto; el sistema de generación de vapor, alimentado por la energía térmica recibida del campo solar o del sistema de almacenamiento térmico, genera un flujo nominal de vapor de 50 kg/s 377 °C 98 bares. La instalación utilizará combustible para el mantenimiento de la temperatura del fluido térmico y de las sales de almacenamiento.



- Generador síncrono trifásico acoplado a la turbina de vapor de 49,9 MW, tensión en bornes de 11 kV, 50 Hz.
- Potencia nominal de generación instalada: 49,9 MW.
- Subestación ubicada en la misma planta con transformador principal de 132/11 kV 60 MVA, dos transformadores auxiliares de 66/6,6 kV y 11/6,6 kV de 10 MVA y un transformador de servicios auxiliares de 6,6/0,42 kV; instalación y equipos auxiliares de protección, maniobra, control, regulación y medida.

Finalidad de la instalación: Planta solar térmica para generación de energía eléctrica aprovechando la radiación solar de la zona.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Servicio, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

En el plazo de 6 meses, a partir del otorgamiento de la presente autorización, deberá el peticionario o el titular de la misma, solicitar la autorización del proyecto de ejecución, produciéndose, en caso contrario, la caducidad del mismo, y todo ello de conformidad con el artículo 128.4 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

La presente autorización se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos particulares, e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial u otros, necesarios para la realización de las obras de las instalaciones.

La presente Resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, de conformidad con el art. 115 de dicha norma legal.

Mérida, a 5 de mayo de 2009.

El Director General de Planificación  
Industrial y Energética,  
MANUEL GARCÍA PÉREZ

• • •



*RESOLUCIÓN de 6 de mayo de 2009, de la Dirección General de Planificación Industrial y Energética, sobre autorización administrativa para línea de evacuación de energía generada de instalaciones de producción de energía en régimen especial (planta termosolar). Expte.: GE-M/98/08. (2009061409)*

Visto el expediente incoado en esta Dirección General a petición de Extresol-3, S.L., con domicilio social en C/ Cardenal Marcelo Spinola, 10, C.P. 28016 Madrid, CIF: B-85034031, solicitando la autorización administrativa del expediente de referencia, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el Capítulo II, del Título VII, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE de 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

En el periodo de información a otras Administraciones públicas se han presentado alegaciones, las cuales se han tramitado de acuerdo con lo establecido en el artículo 127 del R.D. 1955/2000, teniéndose en consideración para la redacción de la presente Resolución.

Esta Dirección General ha resuelto:

Emitir la autorización administrativa, a favor de Extresol-3, S.L., de la instalación cuyas características principales son las que a continuación se indican:

Peticionario: Extresol-3, S.L., con sede social en C/ Cardenal Marcelo Spinola, 10, C.P. 28016 Madrid, CIF: B-85034031.

Características:

- La línea aérea de evacuación, simple circuito, de 220 kV desde la "Subestación La Albuera" a "Subestación Vaguadas" con una longitud de 50.124 metros.
- Términos municipales afectados: La Albuera, Almendral, Valverde de Leganés y Badajoz.
- Finalidad de la instalación: Evacuación de la energía generada por las plantas termosolares.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Servicio, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

En el plazo de 6 meses, a partir del otorgamiento de la presente autorización, deberá el peticionario o el titular de la misma, solicitar la autorización del proyecto de ejecución, produciéndose, en caso contrario, la caducidad del mismo, y todo ello de conformidad con el artículo 128.4 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

La presente autorización se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos particulares, e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial u otros, necesarios para la realización de las obras de las instalaciones.



La presente Resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, de conformidad con el art. 115 de dicha norma legal.

Mérida, a 6 de mayo de 2009.

El Director General de Planificación  
Industrial y Energética,  
MANUEL GARCÍA PÉREZ

• • •



*RESOLUCIÓN de 6 de mayo de 2009, de la Dirección General de Planificación Industrial y Energética, sobre autorización administrativa de instalación de producción de energía en régimen especial (planta termosolar). Expte.: GE-M/52/08. (2009061410)*

Visto el expediente incoado en esta Dirección General a petición de Serrezuela Solar II, S.L., con domicilio social en C/ Rafael Calvo, n.º 42-Bajo Dcha., C.P. 28010 Madrid, CIF: B-85034114, solicitando la autorización administrativa del expediente de referencia, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el Capítulo II, del Título VII, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE de 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Esta Dirección General ha resuelto:

Emitir la autorización administrativa, a favor de Serrezuela Solar II, S.L., de la instalación cuyas características principales son las que a continuación se indican:

Peticionario: Serrezuela Solar II, S.L., con sede social en C/ Rafael Calvo, n.º 42-Bajo Dcha., C.P. 28010 Madrid, CIF: B-85034114.

Características:

- Ubicación: Polígono 2, parcelas 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 41 del término municipal de Talarrubias (Badajoz), coordenadas UTM de la instalación:

Vértice	COORDENADAS UTM		
	X	Y	HUSO
1	301.345,85	4344974,00	30
2	301.345,85	4345208,00	30
3	301.697,82	4345208,00	30
4	301.697,82	4345884,90	30
5	301.689,91	4345884,90	30
6	301.689,91	4346196,12	30
7	300.312,00	4346196,12	30
8	300.312,00	4345854,14	30
9	300.165,95	4345854,14	30
10	300.165,95	4344974,28	30

- Campo solar con 510.120 m<sup>2</sup> de colectores cilindro parabólicos tipo Eurotrough o similar, que concentrará y coleccionará la radiación solar y la transformará en energía térmica mediante sus tubos absorbedores y circuito de fluido térmico; salida térmica nominal de 256 MW; generación anual de energía eléctrica de 174 GWh; energía neta prevista verter a Red de 150,75 GWh.
- Sistema de 6,9 horas de almacenamiento térmico de varios tanques con sales fundidas; capacidad térmica de 883,9 MWht.
- Tres calentadores interconectados entre sí, que funcionan con gas natural, con una potencia nominal de 16,6 MWt cada uno, para generación de vapor de alimentación a la turbina.



- Central de generación con turbina de vapor y ciclo de vapor con desgasificador e intercambiadores de calor y conjunto de torres de refrigeración de agua en circuito cerrado; el sistema de generación de vapor, alimentado por la energía térmica recibida del campo solar o del sistema de almacenamiento térmico, genera un flujo nominal de vapor de 52,45 kg/s a una temperatura de 373 °C y una presión de 100 bares. La instalación utilizará combustible para el mantenimiento de la temperatura del fluido térmico y de las sales de almacenamiento.
- Generador síncrono trifásico de 50 MVA, tensión en bornes de 11 kV, 50 Hz.
- Potencia nominal de generación instalada: 50 MW.
- Subestación ubicada en la misma planta con transformador principal de 132/11 kV de 65 MVA, un transformador auxiliar 11/6,9 kV de 10,5 MVA y dos transformadores de servicios auxiliares 6,6/0,42 kV de 2 MVA; instalación y equipos auxiliares de protección, maniobra, control, regulación y medida.

Finalidad de la instalación: Planta solar térmica para generación de energía eléctrica aprovechando la radiación solar de la zona.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Servicio, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

En el plazo de 6 meses, a partir del otorgamiento de la presente autorización, deberá el peticionario o el titular de la misma, solicitar la autorización del proyecto de ejecución, produciéndose, en caso contrario, la caducidad del mismo, y todo ello de conformidad con el artículo 128.4 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

La presente autorización se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos particulares, e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial u otros, necesarios para la realización de las obras de las instalaciones.

La presente Resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, de conformidad con el art. 115 de dicha norma legal.

Mérida, a 6 de mayo de 2009.

El Director General de Planificación  
Industrial y Energética,  
MANUEL GARCÍA PÉREZ



*RESOLUCIÓN de 6 de mayo de 2009, de la Dirección General de Planificación Industrial y Energética, sobre autorización administrativa de instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial (planta termosolar). Expte.: GE-M/69/06. (2009061411)*

Visto el expediente incoado en esta Dirección General a petición de Renovables Samca, S.A., con domicilio social en Paseo de la Independencia, 21-planta 3.ª, C.P. 50001 Zaragoza, CIF: A-09313768, solicitando la autorización administrativa del expediente de referencia, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el Capítulo II, del Título VII, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE de 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Esta Dirección General ha resuelto:

Emitir la autorización administrativa, a favor de Renovables Samca, S.A., de la instalación cuyas características principales son las que a continuación se indican:

Peticionario: Renovables Samca, S.A., con sede social en Paseo de la Independencia, 21, planta 3.ª, C.P. 50001 Zaragoza, CIF: A-09313768.

Características:

— Ubicación: Términos municipales de Galisteo y Valdeobispo (Cáceres), coordenadas UTM:

Vértice	UTM-X	UTM-Y	HUSO
1	732.096	4.438.323	29
2	733.202	4.438.564	29
3	733.891	4.438.236	29
4	733.769	4.437.038	29
5	733.596	4.436.404	29
6	732.187	4.436.315	29
7	731.949	4.436.598	29
8	731.826	4.437.933	29

- Campo solar con 549.360 m<sup>2</sup> de colectores cilindro parabólicos tipo Skalet 150 o similar, que concentrará y coleccionará la radiación solar y la transformará en energía térmica mediante sus tubos absorbedores y circuito de fluido térmico; salida térmica nominal de 308 MWt; generación anual de electricidad solar neta de 159,843 GWh; energía neta prevista a verter a la Red de Transporte de 144,147 GWh.
- Sistema de 7,5 horas de almacenamiento térmico de varios tanques con sales fundidas; capacidad térmica de 1.010 MWht.
- Tres calentadores interconectados entre sí, que funcionan con gas natural, con una potencia nominal de 15 MWt cada uno, para generación de vapor de alimentación a la turbina.
- Central de generación con turbina de vapor y ciclo de vapor con desgasificador e intercambiadores de calor, y conjunto de torres de refrigeración de agua en circuito cerrado; el sistema de generación de vapor alimentado por la energía térmica recibida del campo



solar o del sistema de almacenamiento térmico, genera un flujo nominal de vapor de 54,15 kg/s a una temperatura de 375 °C y una presión de 105 bares. La instalación utilizará combustible para el mantenimiento de la temperatura del fluido térmico y de las sales de almacenamiento.

- Generador síncrono trifásico de 49,9 MW, tensión en bornes de 11 kV, 50 Hz.
- Potencia nominal de generación instalada: 49,9 MW.
- Subestación ubicada en la misma planta con transformador de potencia de 132/11 kV de 55 MVA, un transformador de servicios auxiliares de relación 11/6 kV de 5 MVA para alimentación de servicios auxiliares desde barras del generador, un transformador de servicios auxiliares de emergencia de relación 11/6 kV de 5 MVA; instalación y equipos auxiliares de protección, maniobra, control, regulación y medida.

Finalidad de la instalación: Planta solar térmica para generación de energía eléctrica aprovechando la radiación solar de la zona.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Servicio, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

En el plazo de 6 meses, a partir del otorgamiento de la presente autorización, deberá el peticionario o el titular de la misma, solicitar la autorización del proyecto de ejecución, produciéndose, en caso contrario, la caducidad del mismo, y todo ello de conformidad con el artículo 128.4 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

La presente autorización se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos particulares, e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial u otros, necesarios para la realización de las obras de las instalaciones.

La presente Resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, de conformidad con el art. 115 de dicha norma legal.

Mérida, a 6 de mayo de 2009.

El Director General de Planificación  
Industrial y Energética,  
MANUEL GARCÍA PÉREZ

*RESOLUCIÓN de 6 de mayo de 2009, de la Dirección General de Planificación Industrial y Energética, sobre autorización administrativa de instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial (planta termosolar).*

*Expte.: GE-M/163/08. (2009061415)*

Visto el expediente incoado en esta Dirección General a petición de Solaben Electricidad Seis, S.A., con domicilio social en Avda. de la Buhaira, 2, C.P. 41018 Sevilla, CIF: A-91608901, solicitando la autorización administrativa del expediente de referencia, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el Capítulo II, del Título VII, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE de 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Esta Dirección General ha resuelto:

Emitir la autorización administrativa, a favor de Solaben Electricidad Seis, S.A., de la instalación cuyas características principales son las que a continuación se indican:

Peticionario: Solaben Electricidad Seis, S.A., con sede social en Avda. de la Buhaira, 2, C.P. 41018 Sevilla, CIF: A-91608901.

Características:

- Ubicación: Polígono 17, parcela 192 (parte de la parcela que queda al Sur de la línea que define los puntos con coordenadas UTM: X: 292628, Y: 4343270 y X: 295228, Y: 4343327) y 196 del término municipal de Logrosán (Cáceres), coordenadas UTM de la instalación:

Vértice	COORDENADAS UTM		
	X	Y	HUSO
1	292811	4343257	30
2	294598	4343298	30
3	293684	4342358	30
4	293120	4342354	30

- Campo solar con 294.300 m<sup>2</sup> de colectores cilindro parabólicos, que concentrará y coleccionará la radiación solar y la transformará en energía térmica mediante sus tubos absorbedores y circuito de fluido térmico; salida térmica anual de 131,03 MWt; producción bruta solar de 91,30 GWh, energía neta prevista a verter a la Red de Transporte de 87,75 GWh.
- Sistema de calderas de combustión que funcionan con gas natural, para una generación de vapor a 370 °C y 100 bares de alimentación a la turbina.
- Central de generación con turbina de vapor y ciclo de vapor con desgasificador e intercambiadores de calor y conjunto de torres de refrigeración de agua en circuito cerrado; el sistema de generación de vapor alimentado por la energía térmica recibida del campo solar o del sistema de almacenamiento térmico, genera un flujo nominal de vapor de 177,084 kg/h a una temperatura de 370 °C y una presión de 100 bares. La instalación utilizará combustible para el mantenimiento de la temperatura del fluido térmico.
- Generador síncrono trifásico de 50 MW, tensión en bornes de 15 kV, 50 Hz.



- Potencia nominal de generación instalada: 50 MW.
- Subestación ubicada en la misma planta con transformador principal de 220/15 kV de 62,5 MVA, un transformador auxiliar 15/0,6 kV de 1,6 MVA y tres transformadores auxiliares 15/0,4 kV de 1,6 MVA cada uno; instalación y equipos auxiliares de protección, maniobra, control, regulación y medida.
- Línea subterránea de evacuación de 220 kV en simple circuito, con origen en la subestación transformadora a ubicar en planta termosolar y final en apoyo de paso aéreo-subterráneo ubicado en límite de la finca. El tramo aéreo finalizará en subestación colectora de nueva construcción, compartida con otras plantas de la zona. El tramo aéreo y la subestación colectora no serán objeto de la presente autorización administrativa. Longitud de tramo subterráneo: 1.075 m. Término municipal afectado: Logrosán.

Finalidad de la instalación: Planta solar térmica para generación de energía eléctrica aprovechando la radiación solar de la zona.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Servicio, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

En el plazo de 6 meses, a partir del otorgamiento de la presente autorización, deberá el peticionario o el titular de la misma, solicitar la autorización del proyecto de ejecución, produciéndose, en caso contrario, la caducidad del mismo, y todo ello de conformidad con el artículo 128.4 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

La presente autorización se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos particulares, e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial u otros, necesarios para la realización de las obras de las instalaciones.

La presente Resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, de conformidad con el art. 115 de dicha norma legal.

Mérida, a 6 de mayo de 2009.

El Director General de Planificación  
Industrial y Energética,  
MANUEL GARCÍA PÉREZ



## **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

*RESOLUCIÓN de 30 de abril de 2009, de la Secretaría General, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo tramitado por procedimiento ordinario n.º 213/2009 ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, e interpuesto frente a la desestimación del recuso de alzada presentado contra la Resolución de 26 de septiembre de 2008, del Director General de Política Educativa, por la que se aprueba la lista definitiva de seleccionados en la Especialidad de Psicología y Pedagogía del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria. (2009061387)*

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, se hace pública la interposición del recurso contencioso-administrativo tramitado mediante procedimiento ordinario núm. 213/2009, interpuesto por Rocío González Serradilla, sobre "desestimación del recuso de alzada presentado contra la Resolución de 26/09/08, del Director General de Política Educativa, por la que se aprueba la lista definitiva de seleccionados en la Especialidad de Psicología y Pedagogía del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria".

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho conviniera, ante la Sala, en el plazo de nueve días a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 30 de abril de 2009.

La Secretaria General,  
ELISA ISABEL CORTÉS PÉREZ

• • •



*RESOLUCIÓN de 6 de mayo de 2009, de la Dirección General de Política Educativa, por la que se convoca la selección de centros públicos de Educación Secundaria, Enseñanzas de Idiomas y Enseñanzas Artísticas de la Comunidad Autónoma de Extremadura que deseen participar en el Proyecto Ágora para promover la innovación educativa a través de las Tecnologías de la Información y Comunicación. (2009061395)*

La Orden de 20 de abril de 2009, de la Consejería de Educación, establece las bases para la selección de centros públicos de Educación Secundaria, Enseñanzas de Idiomas y Enseñanzas Artísticas de la Comunidad Autónoma de Extremadura que deseen participar en el Proyecto Ágora para promover la innovación educativa a través de las Tecnologías de la Información y Comunicación (DOE núm. 83, de 4 de mayo de 2009).

El artículo 2 de la citada Orden, atribuye a la Dirección General de Política Educativa la competencia para efectuar la correspondiente convocatoria para proceder a la selección de centros públicos de Educación Secundaria, Enseñanzas de Idiomas y Enseñanzas Artísticas de la Comunidad Autónoma de Extremadura que deseen participar en el Proyecto Ágora para promover la innovación educativa a través de las Tecnologías de la Información y Comunicación.

En su virtud, y de conformidad con las atribuciones que tengo conferidas por el ordenamiento jurídico,

**RESUELVO :**

Primero. Objeto.

Mediante la presente Resolución se convoca la selección de centros públicos de la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura de Educación Secundaria, Enseñanzas de Idiomas y Enseñanzas Artísticas de la Comunidad Autónoma de Extremadura que deseen participar en el Proyecto Ágora para promover la innovación educativa a través de las Tecnologías de la Información y Comunicación, de conformidad con las bases previstas en la Orden de 20 de abril de 2009 (DOE núm. 83, de 4 de mayo de 2009).

Toda la información y los modelos de documentos a los que se refiere esta convocatoria están disponibles en la dirección electrónica [www.educarex.es/agora.htm](http://www.educarex.es/agora.htm)

Segundo. Créditos.

Para la consecución de los fines pretendidos en esta convocatoria se destinará la cantidad máxima de 250.400 euros, distribuidos de la siguiente forma: 130.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 2009.13.02.423A.626.00, Superproyecto 200213029003, Proyecto 200613020009, y 120.400 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 2009.13.02.423A.229.00, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2009.



#### Tercero. Dotación.

1. De acuerdo con el artículo 4 de la Orden de 20 de abril de 2009, los centros seleccionados, hasta un máximo de 15, serán dotados del siguiente material para la captación de medios digitales audiovisuales:
  - Ordenador portátil.
  - Pantalla digital interactiva.
  - Videoprojector.
  - Tableta gráfica.
  - Cámara fotográfica digital.
  - Accesorios de funcionamiento y transporte para la cámara fotográfica digital.
  - Sistema digital de grabación de audio.
  - Cámara de vídeo.
  - Accesorios de funcionamiento y transporte para la cámara de vídeo.
  - Cámara de microscopía.
2. Además del material señalado en el apartado anterior, los centros recibirán la cantidad de 900 euros, para los gastos de puesta en marcha del Proyecto y/o acondicionamiento de los espacios necesarios.
3. Se añadirá a lo anterior la cantidad de 3.500 euros el segundo año del Proyecto. Este importe debe derivarse exclusivamente para asegurar la adecuada realización del Proyecto presentado por el centro educativo, bien en concepto de hardware, software, material fungible necesario, compra de los derechos de distribución, reproducción y comunicación pública de algún elemento multimedia a sus respectivos dueños o autores, o bien para el pago de empresas o profesionales que asesoren o realicen algún tipo de trabajo. Todo el gasto empleado en este concepto deberá ser justificado mediante las correspondientes facturas cumplimentando el "Certificado de Gastos por el Desarrollo del Proyecto Ágora" (Anexo IV), firmado por el Director del centro y entregado con la memoria final del Proyecto por el Coordinador del mismo.
4. La Dirección General de Política Educativa proporcionará el soporte técnico necesario para el adecuado desarrollo del Proyecto. A través del portal educativo "www.educarex.es" se suministrará software y servicios educativos funcionales sobre el sistema operativo gnuLinEx para su uso con el alumnado en las distintas áreas. Los componentes del Proyecto podrán elegir el que consideren más adecuado, tanto para la elaboración de las Unidades Didácticas Interactivas, como para los procesos de innovación, siempre que el citado software sea libre y responda a las exigencias del Sistema Operativo LinEx y la Intranet Extremeña.

#### Cuarto. Solicitudes.

Las solicitudes, acompañadas de la documentación preceptiva prevista en el artículo 8.3 de la Orden de 20 de abril de 2009, se formalizarán en el modelo normalizado que figura como Anexo I de la presente Resolución, y podrán ser presentadas en la Consejería de Educación (C/ Santa Julia, 5 de Mérida), en la Dirección General de Política Educativa (C/ Delgado



Valencia, 6-3.º de Mérida), Delegación Provincial de Educación de Badajoz (Avda. de Europa, 2 de Badajoz), Delegación Provincial de Educación de Cáceres (Avda. Primo de Rivera, 2-5.ª de Cáceres), en los Centros de Atención Administrativa, Oficinas de Respuesta Personalizada de la Junta de Extremadura, así como en los registros u oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que optaran por presentar su solicitud en una oficina de Correos, lo harán en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada antes de ser certificada y enviada.

Quinto. Plazo.

De conformidad con lo dispuesto el artículo 8.2 de la Orden de 20 de abril de 2009, las solicitudes de participación se presentarán en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de esta Resolución de convocatoria.

Sexto. Recursos.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Educación en el plazo de un mes, desde la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 6 de mayo de 2009.

El Director General de Política Educativa,  
FELIPE GÓMEZ VALHONDO

**ANEXO I****MODELO DE SOLICITUD PROYECTO ÁGORA 2009**

Don/Doña:		
Director/a del Centro:		
Localidad:		C.P.:
Provincia:	Tfno:	Fax:

**SOLICITA** en representación del Centro y con el acuerdo favorable del Consejo Escolar y del Claustro de Profesores y Profesoras, participar en el proceso de selección de Centros públicos de Educación Secundaria, Enseñanzas de Idiomas y Enseñanzas Artísticas de la Comunidad Autónoma de Extremadura que deseen participar en el Proyecto Ágora para promover la innovación educativa a través de las tecnologías de la información y comunicación, convocado mediante Resolución del Director General de Política Educativa de 6 de Mayo de 2009, en la modalidad que se indica a continuación:

- Modalidad A: Proyecto destinados a generar materiales curriculares interactivos de las distintas áreas, materias o ámbitos del currículo
- Modalidad B: Proyectos basados en el desarrollo y puesta en práctica de programaciones de distintos ámbitos o áreas del currículo, orientadas a promover el éxito educativo a través de la utilización de herramientas TIC innovadoras.

para lo cual certifico que el Centro al que represento reúne todos los requisitos exigidos en la Convocatoria y se acompaña la siguiente documentación:

- Anexo II debidamente cumplimentado.
- Acta del Consejo Escolar donde se apruebe el proyecto Ágora del Centro.
- Acta del Claustro donde se apruebe el proyecto Ágora del Centro y se nombre al Coordinador/a del mismo.
- Documento descriptivo del proyecto, redactado por el/la Coordinador/a del Proyecto Ágora según el modelo del Anexo III. Máximo 10 páginas.

En ..... a ..... de ..... de 2009.

El/la Directora/a  
(Sello y firma)

Fdo.: .....

Los datos de carácter personal que consten en el presente formulario serán objeto de tratamiento automatizado a fin de tramitar la solicitud. Se adoptarán las medidas oportunas para garantizar un tratamiento confidencial de los mismos. La cesión de datos se harán en la forma y con las limitaciones y derechos previstos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y reposición se podrán ejercer en la Dirección General de Política Educativa (C/ Delgado Valencia núm. 6, 06800 Mérida)

**EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN. JUNTA DE EXTREMADURA**

(Un modelo en formato archivo de texto para su posterior edición se encuentra en la página web: <http://www.educarex.es/agora.htm>)





**ANEXO III  
DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO ÁGORA****I.- DATOS GENERALES DEL PROYECTO.**

Coordinador/a:	
Centro:	
Dirección Centro:	
Localidad:	C.P.:
Provincia:	Tfno.:
Fax:	Correo electrónico:

**2.- CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO.**

2.1. Modalidad			
<input type="checkbox"/> Modalidad A:	Proyecto destinados a generar materiales curriculares interactivos de las distintas áreas, materias o ámbitos del currículo		
<input type="checkbox"/> Modalidad B:	Proyectos basados en el desarrollo y puesta en práctica de programaciones de distintos ámbitos o áreas del currículo, orientadas a promover el éxito educativo a través de la utilización de herramientas TIC innovadoras.		
2.2. Planteamiento y justificación			
2.3. Nivel/es educativos a los que se destina			
ESO <input type="checkbox"/>	Bachillerato <input type="checkbox"/>	Formación Profesional <input type="checkbox"/>	Enseñanzas Especiales <input type="checkbox"/>

**2.4. Ámbitos, Áreas, Módulos o Materias Curriculares a las que se destina****2.5. Objetivos que se pretenden****2.6. Estrategias para el fomento y promoción de las Tecnologías de la información y Comunicación en el Centro. (Líneas generales).****2.7. Experiencias y Participación en Proyectos o Procesos de Innovación Educativa que el Centro haya desarrollado y finalizado en los últimos 5 años.**





*RESOLUCIÓN de 8 de mayo de 2009, de la Dirección General de Política Educativa, por la que se convoca la selección de centros públicos de Educación Infantil, Educación Infantil y Primaria, Educación de Adultos y Específicos de Educación Especial de la Comunidad Autónoma de Extremadura que deseen participar en el Proyecto Atenea para promover la innovación educativa a través de las Tecnologías de la Información y Comunicación. (2009061408)*

La Orden de 20 de abril de 2009, de la Consejería de Educación, establecen las bases para la selección de centros públicos de Educación Infantil, de Educación Infantil y Primaria, de Educación de Adultos y Específicos de Educación Especial de la Comunidad Autónoma de Extremadura que deseen participar en el Proyecto Atenea para promover la innovación educativa a través de las Tecnologías de la Información y Comunicación (DOE núm. 86, de 7 de mayo de 2009).

El artículo 2 de la citada Orden, atribuye al Director General de Política Educativa la competencia para efectuar la correspondiente convocatoria anual para proceder a la selección de centros públicos de Educación Infantil, de Educación Infantil y Primaria, de Educación de Adultos y Específicos de Educación Especial de la Comunidad Autónoma de Extremadura que deseen participar en el Proyecto Atenea para promover la innovación educativa a través de las Tecnologías de la Información y Comunicación.

En su virtud, y de conformidad con las atribuciones que tengo conferidas por el ordenamiento jurídico,

#### RESUELVO :

Primero. Objeto.

Mediante la presente Resolución se convoca la selección de centros públicos de la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura de Educación Infantil, Centros de Educación Infantil y Primaria, de Educación de Personas Adultas y Específicos de Educación Especial que deseen participar en el Proyecto Atenea para promover la innovación educativa a través de las Tecnologías de la Información y la Comunicación.

Toda la información y los modelos de documentos a los que se refiere esta convocatoria están disponibles en la dirección electrónica [www.educarex.es/atenea.htm](http://www.educarex.es/atenea.htm)

Segundo. Créditos.

Para la consecución de los fines pretendidos en esta convocatoria se destinará la cantidad máxima de 300.140 euros, distribuidos de la siguiente forma: 121.640 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 2009.13.02.423A.626.00, Superproyecto 200213029003, Proyecto 200213020009, y 178.500 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 2009.13.02.423A.229.00 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura 2009.



#### Tercero. Dotación.

1. De acuerdo con el artículo 4 de la Orden, de 20 de abril de 2009, los centros seleccionados, hasta un máximo de 20, serán dotados del siguiente material para la captación de medios digitales audiovisuales:
  - Ordenador portátil.
  - Pantalla digital interactiva.
  - Videoprojector.
  - Cámara fotográfica digital.
  - Accesorios de funcionamiento y transporte para la cámara fotográfica digital.
  - Sistema digital de grabación de audio.
  - Cámara de vídeo.
  - Accesorios de funcionamiento y transporte para la cámara de vídeo.
2. Además del material señalado en el apartado anterior, los centros recibirán la cantidad de 900 euros, para los gastos de puesta en marcha del Proyecto y/o acondicionamiento de los espacios necesarios.
3. Se añadirá a lo anterior la cantidad de 3.500 euros el segundo año del Proyecto. Este importe debe derivarse exclusivamente para asegurar la adecuada realización del Proyecto presentado por el centro educativo, bien en concepto de hardware, software, material fungible necesario, compra de los derechos de distribución, reproducción y comunicación pública de algún elemento multimedia a sus respectivos dueños o autores, o bien para el pago de empresas o profesionales que asesoren o realicen algún tipo de trabajo. Todo el gasto empleado en este concepto deberá ser justificado mediante las correspondientes facturas cumplimentando el "Certificado de Gastos por el Desarrollo del Proyecto Atenea" (Anexo IV), firmado por el Director del centro y entregado con la memoria final del Proyecto por el Coordinador del mismo.
4. La Dirección General de Política Educativa proporcionará el soporte técnico necesario para el adecuado desarrollo del Proyecto. A través del portal educativo "www.educarex.es" se suministrará software y servicios educativos funcionales sobre el sistema operativo gnuLinEx para su uso con el alumnado en las distintas áreas. Los componentes del Proyecto podrán elegir el que consideren más adecuado, tanto para la elaboración de las Unidades Didácticas Interactivas, como para los procesos de innovación, siempre que el citado software sea libre y responda a las exigencias del Sistema Operativo LinEx y la Intranet Extremeña.

#### Cuarto. Solicitudes.

Las solicitudes, acompañadas de la documentación preceptiva prevista en el artículo 8.3 de la Orden de 20 de abril de 2009, se formalizarán en el modelo normalizado que figura como Anexo I de la presente Resolución, y podrán ser presentadas en la Consejería de Educación (C/ Santa Julia, 5 de Mérida), en la Dirección General de Política Educativa (C/ Delgado Valencia, 6-3.º de Mérida), Delegación Provincial de Educación de Badajoz (Avda. de Europa, 2 de Badajoz), Delegación Provincial de Educación de Cáceres (Avda. Primo de Rivera, 2-5.ª de Cáceres), en los Centros de Atención Administrativa, Oficinas de Respuesta Personalizada de la Junta de Extremadura, así como en los registros u oficinas a que se refiere el artículo



38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que optaran por presentar su solicitud en una oficina de Correos, lo harán en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada antes de ser certificada y enviada.

Quinto. Plazo.

De conformidad con lo dispuesto el artículo 8.2 de la Orden de 20 de abril de 2009, las solicitudes de participación se presentarán en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de esta Resolución de convocatoria.

Sexto. Recursos.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Educación en el plazo de un mes, desde la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 8 de mayo de 2009.

El Director General de Política Educativa,  
FELIPE GÓMEZ VALHONDO

**ANEXO I****MODELO DE SOLICITUD PROYECTO ATENEA 2009**

Don/Dña:		
Director/a del Centro:		
Localidad:		C.P.:
Provincia:	Tfno:	Fax:

**SOLICITA** en representación del Centro y con el acuerdo favorable del Consejo Escolar y del Claustro de Profesores y Profesoras, participar en el proceso de selección de Centros públicos de la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura específicos de Educación Infantil, Centros públicos de Educación Infantil y Primaria, Centros públicos de Educación de Personas Adultas y Centros públicos específicos de Educación Especial que deseen participar en el Proyecto Atenea para promover la innovación educativa a través de las tecnologías de la información, convocado por Resolución de 8 de mayo de 2009, del Director General de Política Educativa, por la que se convoca concurso para la selección de y la comunicación, en la modalidad que se indica a continuación:

- Modalidad A: Proyecto destinados a generar materiales curriculares interactivos de las distintas áreas, materias o ámbitos del currículo
- Modalidad B: Proyectos basados en el desarrollo y puesta en práctica de programaciones de distintos ámbitos o áreas del currículo, orientadas a promover el éxito educativo a través de la utilización de herramientas TIC innovadoras.

para lo cual certifico que el Centro al que represento reúne todos los requisitos exigidos en la Convocatoria y se acompaña la siguiente documentación:

- Anexo II debidamente cumplimentado.
- Acta del Consejo Escolar donde se apruebe el proyecto Atenea del Centro.
- Acta del Claustro donde se apruebe el proyecto Atenea del Centro y se nombre al Coordinador/a del mismo.
- Documento descriptivo del proyecto, redactado por el/la Coordinador/a del Proyecto Atenea según el modelo del Anexo III. Máximo 10 Páginas.

En ..... a ..... de ..... de 2009.

El/la directora/a  
(Sello y firma)

Fdo.: .....

Los datos de carácter personal que consten en el presente formulario serán objeto de tratamiento automatizado a fin de tramitar la solicitud. Se adoptarán las medidas oportunas para garantizar un tratamiento confidencial de los mismos. La cesión de datos se harán en la forma y con las limitaciones y derechos previstos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y reposición se podrán ejercer en la Dirección General de Política Educativa (C/ Delgado Valencia núm. 6, 06800 Mérida)

**EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN. JUNTA DE EXTREMADURA**

(Un modelo en formato archivo de texto para su posterior edición se encuentra en la página web: <http://www.educarex.es/atenea.htm>)







**ANEXO III**  
**DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO ATENEA**

**I.- DATOS GENERALES DEL PROYECTO.**

Coordinador/a:	
Centro:	
Dirección Centro:	
Localidad:	C.P.:
Provincia:	Tfno.:
Fax:	Correo electrónico:

**2.- CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO.**

2.1. Modalidad			
<input type="checkbox"/> Modalidad A:	Proyecto destinados a generar materiales curriculares interactivos de las distintas áreas, materias o ámbitos del currículo		
<input type="checkbox"/> Modalidad B:	Proyectos basados en el desarrollo y puesta en práctica de programaciones de distintos ámbitos o áreas del currículo, orientadas a promover el éxito educativo a través de la utilización de herramientas TIC innovadoras.		
2.2. Planteamiento y justificación			
2.3. Nivel/es educativos a los que se destina			
Infantil <input type="checkbox"/>	Primaria <input type="checkbox"/>	Educación Especial <input type="checkbox"/>	Adultos <input type="checkbox"/>
2.4. Ámbitos o Áreas Curriculares a las que se destina			

**2.5. Objetivos que se pretenden y competencias básicas que se trabajan****2.6. Estrategias para el fomento y promoción de las Tecnologías de la información y Comunicación en el Centro. (Líneas generales).****2.7. Experiencias y Participación en Proyectos o Procesos de Innovación Educativa que el Centro haya desarrollado y finalizado en los últimos 5 años.**





## **SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD**

*RESOLUCIÓN de 11 de mayo de 2009, de la Dirección Gerencia, por la que se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal eventual. (2009061407)*

La Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público establece en su artículo 74 que las Administraciones Públicas estructuran su organización a través de relaciones de puestos de trabajo y otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que están adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos.

En este mismo sentido, el Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura dispone en su artículo 26 que las relaciones de puestos de trabajo actúan como el instrumento técnico a través del cual se realiza la ordenación del personal de acuerdo con las necesidades de los servicios, debiéndose realizar a través de dichas relaciones la creación, modificación y supresión de puestos de trabajo.

Mediante Resolución de 2 de enero de 2002, de la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud, se aprueba la relación de puestos de trabajo de personal eventual del Organismo Autónomo Servicio Extremeño de Salud.

La presente modificación se motiva por la necesidad de modificar las características de uno de los puestos de trabajo de la referida relación.

Es de aplicación el Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establece criterios a seguir para la elaboración y aprobación de las relaciones de puestos de trabajo de la Junta de Extremadura, en cuanto a lo que se refiere al contenido de las mismas.

En su virtud, esta Dirección Gerencia en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 4, apartado I), de los Estatutos del Organismo Autónomo Servicio Extremeño de Salud, aprobados por el Decreto 221/2008, de 24 de octubre (DOE n.º 210, de 30 de octubre),

### **R E S U E L V E :**

Primero. Modificar la relación de puestos de trabajo de personal eventual del Organismo Autónomo Servicio Extremeño de Salud, cambiando las características del puesto que figura en el Anexo adjunto a la presente Resolución.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 11 de mayo de 2009.

El Director Gerente del SES,  
DÁMASO VILLA MÍNGUEZ

### **A N E X O**

CENDIR	Nº CONTROL	DENOMINACION	UBICACIÓN	GRUPO	NIVEL C.D.	CPL. ESP.
39	E0022	COORDINADOR TECNICO	MÉRIDA	A	28	1.3



## **JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL DE BADAJOZ**

*ACUERDO de 17 de mayo de 2009 sobre celebración de un programa de televisión en directo titulado "Debate Europa", que será emitido a través del Canal Extremadura T.V. y Extremadura T.V. (2009AC0022)*

### ACUERDO DEL ILMO. SR. PRESIDENTE

1. Por la entidad Canal Extremadura T.V. se ha presentado en esta Junta Electoral Provincial el día 15 de mayo de 2009 escrito por el que se pone en conocimiento de esta Junta, la intención de celebrar un programa de televisión en directo titulado "Debate Europa", que será emitido a través del Canal Extremadura T.V. y Extremadura T.V., en el que diversas asociaciones y colectivos extremeños, formularán una pregunta a los candidatos de los partidos políticos PP y PSOE, con motivo de las elecciones al Parlamento Europeo, programa previsto para el día 21 de mayo de 2009 a las 21,50 horas.

Paralelamente, Canal Extremadura T.V. tiene previsto realizar una entrevista al candidato de IU al Parlamento Europeo, D. Pedro Escobar, el mismo día 21 de mayo a las 9 horas, programa que versará sobre las elecciones europeas.

2. De conformidad con lo establecido en el apartado 6.º de la Instrucción de la Junta Electoral Central de 13 de septiembre de 1999, que desarrolla el artículo 66 de la LORGE, sobre procedimiento de los recursos contra actos de los medios de comunicación en periodo electoral, procédase a anunciar inmediatamente en el Diario Oficial de Extremadura la anterior comunicación, con el fin de que en el plazo preclusivo de un día desde la publicación, las entidades políticas afectadas puedan examinar la comunicación remitida por el medio que se encuentra en las dependencias de la Junta Electoral Provincial de Badajoz y formular los recursos que estimen pertinentes.

Badajoz, a 17 de mayo de 2009.

El Presidente de la Junta Electoral Provincial,  
JOSÉ ANTONIO PATROCINIO POLO

**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE FOMENTO**

*CORRECCIÓN de errores al Anuncio de 30 de julio de 2007 sobre construcción de explotación porcina. Situación: sitio "La Cumbre", parcelas 751 y 752 del polígono 13. Promotor: D. Pedro Rodríguez Caballero, en Campanario. (2009081824)*

Advertido error en el texto publicado del Anuncio de 30 de julio de 2007 sobre construcción de explotación porcina. Situación: sitio "La Cumbre", parcela 752 del polígono 13. Promotor: D. Pedro Rodríguez Caballero, en Campanario, publicado en el Diario Oficial de Extremadura n.º 101, de fecha 30 de agosto de 2007, se procede a la correspondiente rectificación:

En el sumario y en la página 14650, en el título del Anuncio y en el párrafo segundo:

Donde dice:

"Construcción de explotación porcina. Situación: Sitio "La Cumbre", parcela 752 del polígono 13. Promotor: D. Pedro Rodríguez Caballero, en Campanario".

Debe decir:

"Construcción de explotación porcina. Situación: Sitio "La Cumbre", parcelas 751 y 752 del polígono 13. Promotor: D. Pedro Rodríguez Caballero, en Campanario".

El expediente estará expuesto durante el plazo de 20 días en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 29 de abril de 2009. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, F. JAVIER GASPAS NIETO.

• • •

*ANUNCIO de 6 de abril de 2009 sobre instalación de planta termosolar de 49,9 MW. Situación: parcela 7 del polígono 34, parte de la parcela 6 del polígono 34, parte de la parcela 14 del polígono 34 y parte de la parcela 2 del polígono 11. Promotor: Extremadura Solar 6, S.L., en Logrosán. (2009081494)*

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado 1, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º



127, de 3 de noviembre de 2007), somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Instalación de planta termosolar 49,9 MW. Situación: parcela 7 del polígono 34, parte de la parcela 6 del polígono 34 que queda al Sur de la línea definida por los puntos con coordenadas UTM (X: 289646,31, Y: 4349275,69); (X: 290392,32, Y: 4349275,69), parte de la parcela 14 del polígono 34 que queda al Sur de las líneas consecutivas, definidas por los puntos con coordenadas UTM (X: 288406,77, Y: 4349574,12); (X: 289245,36, Y: 4349574,12); (X: 289245,36, Y: 4349277,15); (X: 289647,60, Y: 4349277,15), y parte de la parcela 2 del polígono 11 que queda al Sur de la línea delimitada por los puntos con coordenadas UTM: (X: 290558,71, Y: 4349634,07); (X: 290311,94, Y: 4349546,85). Promotor: Extremadura Solar 6, S.L., en Logrosán

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en Avda. Vía de la Plata, n.º 31, en Mérida.

Mérida, a 6 de abril de 2009. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, F. JAVIER GASPAS NIETO.

• • •

*ANUNCIO de 6 de abril de 2009 sobre instalación de planta termosolar de 49,9 MW. Situación: parcela 18 del polígono 34, parcelas 50 y 60 del polígono 10, parcela 19 del polígono 11, parte de la parcela 6 del polígono 34, parte de la parcela 14 del polígono 34 y parte de la parcela 2 del polígono 11. Promotor: Extremadura Solar 7, S.L., en Logrosán. (2009081495)*

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado 1, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre de 2007), somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Instalación de planta termosolar 49,9 MW. Situación: parcela 18 del polígono 34, parcelas 50 y 60 del polígono 10, parcela 19 del polígono 11, parte de la parcela 6 del polígono 34 que queda al Norte de la línea definida por los puntos con coordenadas UTM (X: 289646,31, Y: 4349275,69); (X: 290392,32, Y: 4349275,69), parte de la parcela 14 del polígono 34 que queda al Norte de las líneas consecutivas, definidas por los puntos con coordenadas UTM (X: 288406,77, Y: 4349574,12); (X: 289245,36, Y: 4349574,12); (X: 289245,36, Y: 4349277,15); (X: 289647,60, Y: 4349277,15), y parte de la parcela 2 del polígono 11 que queda al Norte de la línea delimitada por los puntos con coordenadas UTM: (X: 290558,71, Y: 4349634,07); (X: 290311,94, Y: 4349546,85). Promotor: Extremadura Solar 7, S.L., en Logrosán.



El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en Avda. Vía de la Plata, n.º 31, en Mérida.

Mérida, a 6 de abril de 2009. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, F. JAVIER GASPAS NIETO.

## **CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE**

*ANUNCIO de 20 de abril de 2009 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de pesca tramitados en la provincia de Cáceres.* (2009081776)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero de 1999), dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 20 de abril de 2009. El Director General del Medio Natural, GUILLERMO CRESPO PARRA.

### **A N E X O**

<b>EXPEDIENTE:</b>	CP07/99	<b>DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:</b>	RESOLUCIÓN
<b>ASUNTO:</b>	Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.		
<b>DENUNCIADO</b>	FELICIANO JOSE NABAIS	<b>DNI:</b>	71.006.36
<b>ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:</b>	JOSE RAMALLO, 23		
<b>LOCALIDAD</b>	COVILHA (SANTA MARIA)	(PORTUGAL)	
<b>HECHOS</b>	LA DENUNCIA FUE ARCHIVADA SIN QUE SE LE DIERA TRÁMITE ALGUNO Utilizar como cebo de pesca unas colmillejas (cebo vivo no autorizado).		
<b>CALIFICACIÓN</b>	ARCHIVADO	<b>ARTÍCULO:</b>	0
<b>SANCIÓN:</b>	Euros Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo -----		
<b>ÓRGANO QUE</b>	Director General del Medio Natural		
<b>INSTRUCTOR/A:</b>	Jesús Bermejo Muriel	<b>SECRETARIA:</b>	María José Casares Mateos
<b>RECURSOS QUE PROCEDEN:</b>	<i>Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.</i> <b>ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER:</b> Director General de Medio Ambiente.		



---

**EXPEDIENTE:** CP07/194 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** INHABILITACION  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** SORIN ROMAN **DNI:** 71.425.16  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** MERCEDES ARTEAGA.22 BAJO B  
**LOCALIDAD:** 28019- MADRID (MADRID)  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses  
**ÓRGANO QUE INSTRUCTOR/A:** Director General del Medio Natural Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *En cumplimiento de la resolución por la que adquirió firmeza el expediente sancionador con el número más arriba indicado, se ha procedido a la ejecución de la inhabilitación que se disponía en la misma, inscribiéndose en el registro de inhabilitados. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

---

**EXPEDIENTE:** CP07/195 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** INHABILITACION  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** ARIIN MICHAELA DIANA **DNI:** 13.135.711  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** CALAMOCHA, 9 BAJO A  
**LOCALIDAD:** MADRID (MADRID)  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses  
**ÓRGANO QUE INSTRUCTOR/A:** Director General del Medio Natural Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *En cumplimiento de la resolución por la que adquirió firmeza el expediente sancionador con el número más arriba indicado, se ha procedido a la ejecución de la inhabilitación que se disponía en la misma, inscribiéndose en el registro de inhabilitados. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

---

**EXPEDIENTE:** CP07/214 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** INHABILITACION  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** CONSTANTIN BITIESCU **DNI:** 0 . .  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** NICARAGUA, Nº 2 - 6ºD  
**LOCALIDAD:** 28036- MOSTOLES (MADRID)  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES  
**ÓRGANO QUE INSTRUCTOR/A:** Director General del Medio Natural Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *En cumplimiento de la resolución por la que adquirió firmeza el expediente sancionador con el número más arriba indicado, se ha procedido a la ejecución de la inhabilitación que se disponía en la misma, inscribiéndose en el registro de inhabilitados. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

---

**EXPEDIENTE:** CP08/215 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** SORIN CONSTANTIN ROSU **DNI:** 0 . .  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** COLON, 33-1ªA  
**LOCALIDAD:** ALCORCON (MADRID)  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses  
**ÓRGANO QUE INSTRUCTOR/A:** Director General del Medio Natural Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

---



**EXPEDIENTE:** CP08/216 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Advt. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** ROMEO SERGAN **DNI:** 0 . . .  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** CONCORDIA, 6-1ªB  
**LOCALIDAD:** MOSTOLES (MADRID)  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses  
**ÓRGANO QUE INSTRUCTORA:** Director General del Medio Natural  
Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*  
**ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER:** Director General de Medio Ambiente.

**EXPEDIENTE:** CP07/226 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** INHABILITACION  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Advt. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** MIHAI MADALIN BULAGEA **DNI:** 0 . . .  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ PIÑA, 13 A PB-A  
**LOCALIDAD:** MADRID (MADRID)  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses  
**ÓRGANO QUE INSTRUCTORA:** Director General del Medio Natural  
Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *En cumplimiento de la resolución por la que adquirió firmeza el expediente sancionador con el número más arriba indicado, se ha procedido a la ejecución de la inhabilitación que se disponía en la misma, inscribiéndose en el registro de inhabilitados. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE:** CP07/238 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** INHABILITACION  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Advt. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** FRANS DE WILDE **DNI:** 18.180.91  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** GRONDZEILER, 17 -37-38  
**LOCALIDAD:** MAARTENSDUK (HOLANDA)  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses  
**ÓRGANO QUE INSTRUCTORA:** Director General del Medio Natural  
Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *En cumplimiento de la resolución por la que adquirió firmeza el expediente sancionador con el número más arriba indicado, se ha procedido a la ejecución de la inhabilitación que se disponía en la misma, inscribiéndose en el registro de inhabilitados. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE:** CP08/239 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Advt. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** CORNEL GANA **DNI:** 0 . . .  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** RIO JARAMA, 2  
**LOCALIDAD:** MOSTOLES (MADRID)  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses  
**ÓRGANO QUE INSTRUCTORA:** Director General del Medio Natural  
Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*



**EXPEDIENTE:** CP07/248 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** INHABILITACION  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** PETAR VASILEV PENCHEV **DNI:** 0 . . .  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** MADRID, 64-2ªA  
**LOCALIDAD:** HUMANES DE MADRID (MADRID)  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
Pescar con más de tres cañas.  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1 y 63-A-5  
**SANCIÓN:** 211 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses  
**ÓRGANO QUE INSTRUCTORA/A:** Director General del Medio Natural  
Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *En cumplimiento de la resolución por la que adquirió firmeza el expediente sancionador con el número más arriba indicado, se ha procedido a la ejecución de la inhabilitación que se disponía en la misma, inscribiéndose en el registro de inhabilitados.  
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE:** CP07/252 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** INHABILITACION  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** DANIEL CAZACU **DNI:** 0 . . .  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** LA GATA, 16  
**LOCALIDAD:** CONSUEGRA (TOLEDO)  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses  
**ÓRGANO QUE INSTRUCTORA/A:** Director General del Medio Natural  
Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *En cumplimiento de la resolución por la que adquirió firmeza el expediente sancionador con el número más arriba indicado, se ha procedido a la ejecución de la inhabilitación que se disponía en la misma, inscribiéndose en el registro de inhabilitados.  
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE:** CP08/254 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** ANTONIO VARGAS PARDO **DNI:** 22.917.10  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** GARCIA LORCA, 21  
**LOCALIDAD:** MALPARTIDA DE PLASENCIA (CACERES)  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES  
**ÓRGANO QUE INSTRUCTORA/A:** Director General del Medio Natural  
María José Casares Mateos **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.  
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE:** CP08/255 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** FERNANDO GALDON MIGUEL **DNI:** 69.556.82  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** AVDA. RUTA DE LA PLATA, 1-1ºB  
**LOCALIDAD:** CACERES (CACERES)  
**HECHOS:** Pescar siendo poseedor de una licencia de pesca válida, pero no presentarla cuando sea requerido para ello por personal de Guardería o por Agentes de la Autoridad  
**CALIFICACIÓN:** LEVE **ARTÍCULO:** 63-A 1  
**SANCIÓN:** 7 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo -----  
**ÓRGANO QUE INSTRUCTORA/A:** Director General del Medio Natural  
María José Casares Mateos **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.  
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*



**EXPEDIENTE:** CP08/256 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** SORIN MARIN ILEANA **DNI:** 0 . . .  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** LA CORUÑA, 23-6ª  
**LOCALIDAD:** ALCALA DE HENARES (MADRID)  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES  
**ÓRGANO QUE INSTRUCTORA:** Director General del Medio Natural  
María José Casares Mateos **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE:** CP07/261 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** INHABILITACION  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** CRISTINEL BUDAI **DNI:** 0 . . .  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** SAN JUAN, 6-1A  
**LOCALIDAD:** COSLADA (MADRID)  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses  
**ÓRGANO QUE INSTRUCTORA:** Director General del Medio Natural  
Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *En cumplimiento de la resolución por la que adquirió firmeza el expediente sancionador con el número más arriba indicado, se ha procedido a la ejecución de la inhabilitación que se disponía en la misma, inscribiéndose en el registro de inhabilitados. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios*

**EXPEDIENTE:** CP08/269 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** AUDIENCIA AL INTERESADO  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** SANTIAGO MELERO BERROCAL **DNI:** 70.214.25  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** PLAZA PRIMERO DE MAYO, 22-4B  
**LOCALIDAD:** CACERS (CACERES)  
**HECHOS:** No restituir inmediatamente a las aguas los peces o cangrejos autóctonos de dimensiones inferiores a las establecidas en la presente Ley o conservarlos en cestos, morrales o al alcance inmediato del pescador, o los capturados en tramos de pesca sin muerte, excepto en los concursos de pesca debidamente ( 10 tencas)  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 18  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses  
**ÓRGANO QUE INSTRUCTORA:** Director General del Medio Natural  
María José Casares Mateos **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *De conformidad con lo dispuesto en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el art. 13 del Reglamento sobre Procedimientos sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 9/1994, de 8 de febrero, se acuerda:  
Poner de manifiesto el expediente a los interesados, o en su caso a sus representantes legales debidamente acreditados, por un plazo de DIEZ DÍAS contados a partir del día siguiente al de la notificación de este acto.  
En el caso de que desee ver el contenido de la documentación obrante en el expediente sancionador o solicitar copia compulsada de la totalidad o de parte de la misma (previo pago de las tasas correspondientes por compulsas), deberá pedir previamente cita en el teléfono 927.00.63.60, preguntando por el Negociado de Infracciones y Asuntos Generales.*

**EXPEDIENTE:** CP08/271 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** FLORIN MIHAIL CAPATAN **DNI:** 0 . . .  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** PLAZA NAVARRA, 5-2ºC  
**LOCALIDAD:** ALCALA DE HENARES (MADRID)  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses  
**ÓRGANO QUE INSTRUCTORA:** Director General del Medio Natural  
María José Casares Mateos **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*



**EXPEDIENTE:** CP08/272 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** DANIEL CONSTANTIN IORDACHE **DNI:**  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** AVDA. CARABANCHEL ALTO, 94-3ºB  
**LOCALIDAD:** MADRID (MADRID)  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses  
**ÓRGANO QUE INSTRUCTOR/A:** Director General del Medio Natural  
María José Casares Mateos **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE:** CP07/289 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** INHABILITACION  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** SILVIU VASILE OCHIROSIF **DNI:** 0 . .  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** AVDA DE ESPAÑA, Nº 17- PUERTA 1-5  
**LOCALIDAD:** COSLADA (MADRID)  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses  
**ÓRGANO QUE INSTRUCTOR/A:** Director General del Medio Natural  
Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *En cumplimiento de la resolución por la que adquirió firmeza el expediente sancionador con el número más arriba indicado, se ha procedido a la ejecución de la inhabilitación que se disponía en la misma, inscribiéndose en el registro de inhabilitados. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE:** CP07/290 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** INHABILITACION  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** VIRGIL GHEORGHE ISTRATE **DNI:** 0 . .  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** JOSE MARIA DE LARA, 25  
**LOCALIDAD:** ALCALA DE HENARES (MADRID)  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses  
**ÓRGANO QUE INSTRUCTOR/A:** Director General del Medio Natural  
Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *En cumplimiento de la resolución por la que adquirió firmeza el expediente sancionador con el número más arriba indicado, se ha procedido a la ejecución de la inhabilitación que se disponía en la misma, inscribiéndose en el registro de inhabilitados. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE:** CP08/310 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** ADRIAN FELEA **DNI:** 0 . .  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** PONZANO, 93  
**LOCALIDAD:** MADRID (MADRID)  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses  
**ÓRGANO QUE INSTRUCTOR/A:** Director General del Medio Natural  
María José Casares Mateos **SECRETARIA:** María José Casares Mateos  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*



**EXPEDIENTE:** CP08/318 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO** IONUT CIPRIAN COSTACHE **DNI:** 0 . .  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** PASEO PABLO IGLESIAS, 10- BLQ-3-2ªA  
**LOCALIDAD** MADRID (MADRID)  
**HECHOS** Pescar sin la licencia correspondiente  
**CALIFICACIÓN** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses  
**ÓRGANO QUE** Director General del Medio Natural  
**INSTRUCTOR/A:** María José Casares Mateos **SECRETARIA:** María José Casares Mateos  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.  
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE:** CP08/319 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO** IONITA NICOLAE ROMANA **DNI:** 0 . .  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** LIMA, 56- BLQ 6-C  
**LOCALIDAD** FUENLABRADA (MADRID)  
**HECHOS** Pescar sin la licencia correspondiente  
**CALIFICACIÓN** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses  
**ÓRGANO QUE** Director General del Medio Natural  
**INSTRUCTOR/A:** María José Casares Mateos **SECRETARIA:** María José Casares Mateos  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.  
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE:** CP07/321 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO** PAWEL STANISLAW RZEZNIK **DNI:** 0 . .  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** CAPITAN DE LA GANDARA, 4-1º-PUERTA 12  
**LOCALIDAD** MADRID (MADRID)  
**HECHOS** Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con autorización del órgano competente en materia de Pesca (Dirección General de Medio Ambiente)  
**CALIFICACIÓN** LEVE **ARTÍCULO:** 63-A 11  
**SANCIÓN:** 90 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo ----  
**ÓRGANO QUE** Director General del Medio Natural  
**INSTRUCTOR/A:** Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.  
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE:** CP07/322 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO** DARIUSZ WOJDAL **DNI:** 0 . .  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** LUCANO,45 1º-C  
**LOCALIDAD** MADRID (MADRID)  
**HECHOS** Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con autorización del órgano competente en materia de Pesca (Dirección General de Medio Ambiente)  
**CALIFICACIÓN** LEVE **ARTÍCULO:** 63-A 11  
**SANCIÓN:** 90 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo ----  
**ÓRGANO QUE** Director General del Medio Natural  
**INSTRUCTOR/A:** Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.  
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*



**EXPEDIENTE:** CP08/327 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** AUDIENCIA AL INTERESADO  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** ENRIQUE VICARIO GORDO **DNI:** 49.052.040  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** SANTO TOMAS, 12  
**LOCALIDAD:** ALCABON (TOLEDO)  
**HECHOS:** Pescar en época de veda o día inhábil  
Pescar sin la licencia de pesca correspondiente.  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 4 y 63-b-1  
**SANCIÓN:** 301 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 1 año  
**ÓRGANO QUE INSTRUCTORA:** Director General del Medio Natural  
María José Casares Mateos **SECRETARIA:** María José Casares Mateos  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *De conformidad con lo dispuesto en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el art. 13 del Reglamento sobre Procedimientos sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 9/1994, de 8 de febrero, se acuerda:  
Poner de manifiesto el expediente a los interesados, o en su caso a sus representantes legales debidamente acreditados, por un plazo de DIEZ DÍAS contados a partir del día siguiente al de la notificación de este acto.  
En el caso de que desee ver el contenido de la documentación obrante en el expediente sancionador o solicitar copia compulsada de la totalidad o de parte de la misma (previo pago de las tasas correspondientes por compulsas), deberá pedir previamente cita en el teléfono 927.00.63.60, preguntando por el Negociado de Infracciones y Asuntos Generales.*

**EXPEDIENTE:** CP07/328 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** JESUS CARRILLO ARELLANO **DNI:** 52.445.221  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** EL POZO, 20 3ºD  
**LOCALIDAD:** CORELLA (NAVARRA)  
**HECHOS:** ( En concordancia con el Art. 8 apartado 4 de la orden de vedas de 2007)  
**CALIFICACIÓN:** SOBRESEER **ARTÍCULO:** 0  
**SANCIÓN:** Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo -----  
**ÓRGANO QUE INSTRUCTORA:** Director General del Medio Natural  
Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejo de Industria, Energía y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.  
ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.*

**EXPEDIENTE:** CP08/328 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** LUCIAN SPIRU **DNI:** 0 . . .  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** ISABEL II, 22-3ªA  
**LOCALIDAD:** PARLA (MADRID)  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses  
**ÓRGANO QUE INSTRUCTORA:** Director General del Medio Natural  
María José Casares Mateos **SECRETARIA:** María José Casares Mateos  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.  
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*



**EXPEDIENTE:** CP07/331 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** MIGUEL ANGEL GUTIERREZ OLIVARES **DNI:** 53.260.155  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** GABRIEL Y GALAN,35  
**LOCALIDAD:** VILLANUEVA DE LA SERENA (BADAJOZ)  
**HECHOS**  
**CALIFICACIÓN:** SOBRESEER **ARTÍCULO:** 0 1  
**SANCIÓN:** Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo  
**ÓRGANO QUE INSTRUCTORA/A:** Director General del Medio Natural  
Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*  
**ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER:** Director General de Medio Ambiente.

**EXPEDIENTE:** CP07/333 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** MIGUEL ANGEL GUTIERREZ OLIVARES **DNI:** 53.260.155  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** GABRIEL Y GALAN, 35  
**LOCALIDAD:** VILLANUEVA DE LA SERENA (BADAJOZ)  
**HECHOS**  
**CALIFICACIÓN:** SOBRESEER **ARTÍCULO:** 0 11  
**SANCIÓN:** Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo -----  
**ÓRGANO QUE INSTRUCTORA/A:** Director General del Medio Natural  
Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*  
**ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER:** Director General de Medio Ambiente.

**EXPEDIENTE:** CP07/339 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** JOSE MIGUEL GAVIRO LUNAR **DNI:** 91.851.12  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** HERNANDO DE SOTO, 9-2B  
**LOCALIDAD:** MERIDA (BADAJOZ)  
**HECHOS**  
Pescar en zonas vedadas o donde esté prohibido hacerlo  
Pescar en una zona señalizada para realizar un concurso de pesca.  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 20  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses  
**ÓRGANO QUE INSTRUCTORA/A:** Director General del Medio Natural  
Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*



**EXPEDIENTE:** CP07/341 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** MANDALIN DINCA **DNI:** 0 . . .  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** POZO DE LAS NIEVES, 5-5º-C  
**LOCALIDAD:** TORREJON DE ARDOZ (MADRID)  
**HECHOS:** ( pescar con 6 cañas )  
**CALIFICACIÓN:** SOBRESEER **ARTÍCULO:** 0 5  
**SANCIÓN:** Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo -----  
**ÓRGANO QUE INSTRUCTORA/A:** Director General del Medio Natural  
Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*  
**ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER:** Director General de Medio Ambiente.

**EXPEDIENTE:** CP08/353 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** JOAQUIN FERNANDEZ SILVA **DNI:** 33.512.984  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** ENCINA, 6- B.J.-B  
**LOCALIDAD:** LEGANES (MADRID)  
**HECHOS:** Pescar en zonas vedadas o donde esté prohibido hacerlo  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 20  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses  
**ÓRGANO QUE INSTRUCTORA/A:** Director General del Medio Natural  
María José Casares Mateos **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE:** CP08/354 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** JOAQUIN TORRES MURILLO **DNI:** 74.690.75  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** HUMILLADEROS, 17-5-2º  
**LOCALIDAD:** ALGETE (MADRID)  
**HECHOS:** Pescar en zonas vedadas o donde esté prohibido hacerlo  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 20  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses  
**ÓRGANO QUE INSTRUCTORA/A:** Director General del Medio Natural  
María José Casares Mateos **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*



**EXPEDIENTE:** CP08/355 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** ROSA ELVIRA CUZCO IZA **DNI:** 0 . .  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** EMBAJADORES, 60- P-2-4-1º  
**LOCALIDAD:** MADRID (MADRID)  
**HECHOS:** Pescar en zonas vedadas o donde esté prohibido hacerlo  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 20  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses  
**ÓRGANO QUE:** Director General del Medio Natural  
**INSTRUCTOR/A:** María José Casares Mateos **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.  
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE:** CP08/356 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** HENRI GABRIEL MACAS **DNI:** 0 . .  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** ROCAFOR, 29- P-3-D  
**LOCALIDAD:** MADRID (MADRID)  
**HECHOS:** Pescar en zonas vedadas o donde esté prohibido hacerlo  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 20  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses  
**ÓRGANO QUE:** Director General del Medio Natural  
**INSTRUCTOR/A:** María José Casares Mateos **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.  
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE:** CP08/359 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** JUAN CARLOS GONZALEZ VARA **DNI:** 88.401.09  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** MANZANEDA, 21 BAJO  
**LOCALIDAD:** BADAJOZ (BADAJOZ)  
**HECHOS:** Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con autorización del órgano competente en materia de Pesca (Dirección General de Medio Ambiente)  
**CALIFICACIÓN:** LEVE **ARTÍCULO:** 63-A 11  
**SANCIÓN:** 90 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo -----  
**ÓRGANO QUE:** Director General del Medio Natural  
**INSTRUCTOR/A:** María José Casares Mateos **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.  
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE:** CP08/361 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** ANTONIO COLAZO DIAZ **DNI:** 88.037.24  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** HUERTAS DE LAS MELLA, 31  
**LOCALIDAD:** BADAJOZ (BADAJOZ)  
**HECHOS:** Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con autorización del órgano competente en materia de Pesca (Dirección General de Medio Ambiente)  
**CALIFICACIÓN:** LEVE **ARTÍCULO:** 63-A 11  
**SANCIÓN:** 90 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo -----  
**ÓRGANO QUE:** Director General del Medio Natural  
**INSTRUCTOR/A:** María José Casares Mateos **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.  
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*



**EXPEDIENTE:** CP08/364 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** VICTOR PULIDO COLLAZOS **DNI:** 53.826.612  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** AVDA. DE MADRID, 12  
**LOCALIDAD:** MADRID (MADRID)  
**HECHOS:** Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con autorización del órgano competente en materia de Pesca (Dirección General de Medio Ambiente)  
**CALIFICACIÓN:** LEVE **ARTÍCULO:** 63-A 11  
**SANCIÓN:** 90 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo -----  
**ÓRGANO QUE:** Director General del Medio Natural  
**INSTRUCTOR/A:** María José Casares Mateos **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse). Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE:** CP08/380 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** DANIEL MACELARU **DNI:** 0 . .  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** GIRALDA, 1-4º IZQ  
**LOCALIDAD:** 28041-MADRID (MADRID)  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES  
**ÓRGANO QUE:** Director General del Medio Natural  
**INSTRUCTOR/A:** María José Casares Mateos **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE:** CP08/387 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** AUDIENCIA AL INTERESADO  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** EUGEN AGIURGIOAIEI **DNI:** 0 . .  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** FUENTE DE LIMA, 27 PUERTA 3  
**LOCALIDAD:** 28024-MADRID MADRID  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses  
**ÓRGANO QUE:** Director General del Medio Natural  
**INSTRUCTOR/A:** María José Casares Mateos **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *De conformidad con lo dispuesto en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el art. 13 del Reglamento sobre Procedimientos sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 9/1994, de 8 de febrero, se acuerda:  
Poner de manifiesto el expediente a los interesados, o en su caso a sus representantes legales debidamente acreditados, por un plazo de DIEZ DÍAS contados a partir del día siguiente al de la notificación de este acto.  
En el caso de que desee ver el contenido de la documentación obrante en el expediente sancionador o solicitar copia compulsada de la totalidad o de parte de la misma (previo pago de las tasas correspondientes por compulsas), deberá pedir previamente cita en el teléfono 927.00.63.60, preguntando por el Negociado de Infracciones y Asuntos Generales.*



**EXPEDIENTE:** CP08/388 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** FLORENCIO ROPERO ROPERO **DNI:** 11.771.491  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** PABLO IGLESIAS, 14 1º-B  
**LOCALIDAD:** 10600-PLASENCIA CACERES  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses  
**ÓRGANO QUE INSTRUCTORA/A:** Director General del Medio Natural  
María José Casares Mateos **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.  
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE:** CP08/401 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** DANIEL SANCHEZ GILARTE **DNI:** 53.573.916  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** CABEZAS HERRERA, 83  
**LOCALIDAD:** 06005-BADAJOS BADAJOZ  
**HECHOS:** Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con autorización del órgano competente en materia de Pesca (Dirección General de Medio Ambiente)  
**CALIFICACIÓN:** LEVE **ARTÍCULO:** 63-A 11  
**SANCIÓN:** 90 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo -----  
**ÓRGANO QUE INSTRUCTORA/A:** Director General del Medio Natural  
María José Casares Mateos **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.  
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE:** CP08/409 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** GEANINA DELIA COARNA **DNI:** 10.416.899  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ GERONA, 282  
**LOCALIDAD:** CASARRUBIOS TOLEDO  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES  
**ÓRGANO QUE INSTRUCTORA/A:** Director General del Medio Natural  
María José Casares Mateos **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.  
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE:** CP08/414 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** DANIEL ARON **DNI:** 42.958.74  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ GERONA, 282  
**LOCALIDAD:** CASARRUBIOS TOLEDO  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES  
**ÓRGANO QUE INSTRUCTORA/A:** Director General del Medio Natural  
María José Casares Mateos **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.  
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*



*ANUNCIO de 27 de abril de 2009 sobre notificación de archivo del expediente n.º BA-RP08/39 de responsabilidad patrimonial tramitado en la provincia de Badajoz. (2009081777)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo adjunto, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero de 1999), que modifica la anterior.

Los interesados podrán tomar conocimiento de su texto íntegro en la siguiente dirección: Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, Dirección General del Medio Natural, Sección Jurídica —2.ª planta—, Ctra. San Vicente, 3, —Apartado 217-06071 Badajoz—.

Mérida, a 27 de abril de 2009. El Director General del Medio Natural, GUILLERMO CRESPO PARRA.

#### **A N E X O**

Expediente: BA-RP08/39.

Documento que se notifica: Resolución de archivo de expediente por falta de subsanación dentro del plazo.

Asunto: Expediente de responsabilidad patrimonial.

Interesada: Concepción Cordero Vinagre.

DNI: 8.784.888-S.

Último domicilio conocido: Avda. Santa Marina, n.º 17, 1.º B.

Localidad: 06005 Badajoz.

Hechos: Accidente de tráfico como consecuencia del atropello de un ciervo en la carretera.

Reclamación: Indemnización de novecientos cincuenta y dos euros con ochenta y ocho céntimos de euro (952,88 €).

Órgano de incoación: Dirección General del Medio Natural.

Instructor: Miguel García Meleno.



## **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL**

*ANUNCIO de 7 de abril de 2009 sobre notificación de subsanación y mejora de la solicitud de ayuda agroambiental a la producción integrada en el cultivo de frutales de hueso. Expte.: FH.06225108. (2009081766)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de subsanación y mejora en la solicitud de ayuda presentada con fecha de 8 de abril de 2008, en virtud de la Orden de 28 de enero de 2008, por la que se abre el plazo de presentación de solicitudes y se establece el régimen de ayudas agroambientales a la producción integrada en el cultivo de frutales de hueso, en la Comunidad Autónoma de Extremadura, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo a D. Patrocinio Gómez Barrena, con DNI n.º 9154285-D, con domicilio a efecto de notificaciones en la C/ Guadalupe, 23, en el municipio de Calamonte, de la provincia de Badajoz, con expediente número FH.06225108 se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 7 de abril de 2009. El Jefe de Servicio de Ayudas Complementarias, FERNANDO DÍAZ HERRERO.

### **A N E X O**

“Con fecha 08/04/2008 tuvo entrada en esta Consejería su solicitud de ayuda a los programas agroambientales, regulados por la Orden de 28 de enero de 2008 referida a la producción integrada en el cultivo de frutales de hueso; una vez revisada la misma, se han comprobado deficiencias en la información y/o documentación aportada, por lo que deberá subsanarlas enviando:

- Plan de explotación firmado y/o sellado (en su caso).
- Certificado de empadronamiento en un municipio extremeño.

Por la presente se le concede trámite de subsanación y mejora de la solicitud de conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de la LRJAP-PAC, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que establece un plazo de 10 días para subsanar la falta o acompañar los documentos preceptivos. Se procederá a ampliar este plazo hasta 5 días a petición del interesado o a iniciativa del órgano, cuando la aportación de los documentos requeridos presenten dificultades especiales, para alegar y presentar los documentos y justificantes que se le requieran.

Si transcurrido este plazo no subsana o acompaña los documentos preceptivos, se le tendrá por desistido de su petición.

La documentación requerida se dirigirá al Servicio de Ayudas Estructurales de la Dirección General de Estructuras Agrarias, de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, en la dirección señalada y con indicación de la referencia: N.º de orden: 2251. Mérida, a 29 de septiembre de 2008. El Jefe de Servicio de Ayudas Estructurales, Fdo.: Fernando Díaz Herrero”.



El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Complementarias de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la Avda. de Portugal, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

• • •

*ANUNCIO de 7 de abril de 2009 sobre notificación de subsanación y mejora de la solicitud de ayuda agroambiental a la ganadería ecológica. Expte.: GE.06014308. (2009081760)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de subsanación y mejora en la solicitud de ayuda presentada con fecha de 30 de abril de 2008, en virtud de la Orden de 28 de enero de 2008, por la que se abre el plazo de presentación de solicitudes y se establece el régimen de ayudas agroambientales a la ganadería ecológica, en la Comunidad Autónoma de Extremadura, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo a Hnos. Cánovas Tienza, S.C., con CIF n.º J-06042600, con domicilio a efecto de notificaciones en el Grupo José Antonio, 11, en el municipio de Badajoz, de la provincia de Badajoz, con expediente número GE.06014308, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 7 de abril de 2009. El Jefe de Servicio de Ayudas Complementarias, FERNANDO DÍAZ HERRERO.

#### **A N E X O**

“Con fecha 30/04/2008 tuvo entrada en esta Consejería su solicitud de ayuda a los programas agroambientales, regulados por la Orden de 28 de enero de 2008 referida a la ayuda agroambiental a la ganadería ecológica; una vez revisada la misma, se han comprobado deficiencias en la información y/o documentación aportada, por lo que deberá subsanarlas enviando:

— Plan de explotación firmado y/o sellado (en su caso).

Por la presente se le concede trámite de subsanación y mejora de la solicitud de conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de la LRJAP-PAC, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que establece un plazo de 10 días para subsanar la falta o acompañar los documentos preceptivos. Se procederá a ampliar este plazo hasta 5 días a petición del interesado o a iniciativa del órgano, cuando la aportación de los documentos requeridos presenten dificultades especiales, para alegar y presentar los documentos y justificantes que se le requieran.

Si transcurrido este plazo no subsana o acompaña los documentos preceptivos, se le tendrá por desistido de su petición.



La documentación requerida se dirigirá al Servicio de Ayudas Estructurales de la Dirección General de Estructuras Agrarias, de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, en la dirección señalada y con indicación de la referencia: N.º de orden: 143. Mérida, a 29 de septiembre de 2008. El Jefe de Servicio de Ayudas Estructurales, Fdo.: Fernando Díaz Herrero”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Complementarias de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la Avda. de Portugal, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

• • •

*ANUNCIO de 7 de abril de 2009 sobre notificación de subsanación y mejora de la solicitud de ayuda agroambiental a la ganadería ecológica.*  
*Expte.: GE.10001508.* (2009081763)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de subsanación y mejora en la solicitud de ayuda presentada con fecha de 30 de abril de 2008, en virtud de la Orden de 28 de enero de 2008, por la que se abre el plazo de presentación de solicitudes y se establece el régimen de ayudas agroambientales a la ganadería ecológica, en la Comunidad Autónoma de Extremadura, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo a D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Consuelo Ceballos Vivas, con DNI n.º 69666900-J, con domicilio a efecto de notificaciones en la Comarca de Gata, 82, La Sierrilla, en el municipio de Cáceres, de la provincia de Cáceres, con expediente número GE.10001508, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 7 de abril de 2009. El Jefe de Servicio de Ayudas Complementarias, FERNANDO DÍAZ HERRERO.

#### **A N E X O**

“Con fecha 30/04/2008 tuvo entrada en esta Consejería su solicitud de ayuda a los programas agroambientales, regulados por la Orden de 28 de enero de 2008 referida a la ayuda a la ganadería ecológica; una vez revisada la misma, se han comprobado deficiencias en la información y/o documentación aportada, por lo que deberá subsanarlas enviando:

- Plan de explotación firmado y/o sellado (en su caso).
- Certificado de empadronamiento en un municipio extremeño.

Por la presente se le concede trámite de subsanación y mejora de la solicitud de conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de la LRJAP-PAC, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que establece un plazo de 10 días para subsanar la falta o acompañar los documentos preceptivos. Se procederá a ampliar este plazo hasta 5 días a petición del interesado o a iniciativa del órgano, cuando la aportación de los documentos



requeridos presenten dificultades especiales, para alegar y presentar los documentos y justificantes que se le requieran.

Si transcurrido este plazo no subsana o acompaña los documentos preceptivos, se le tendrá por desistido de su petición.

La documentación requerida se dirigirá al Servicio de Ayudas Estructurales de la Dirección General de Estructuras Agrarias, de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, en la dirección señalada y con indicación de la referencia: N.º de orden: 15. Mérida, a 29 de septiembre de 2008. El Jefe de Servicio de Ayudas Estructurales, Fdo.: Fernando Díaz Herrero”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Complementarias de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la Avda. de Portugal, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

• • •

*ANUNCIO de 7 de abril de 2009 sobre notificación de subsanación y mejora de la solicitud de ayuda agroambiental a la producción agraria ecológica para el cultivo del olivar. Expte.: OL.06498008. (2009081758)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de subsanación y mejora en la solicitud de ayuda presentada con fecha de 22 de abril de 2008, en virtud de la Orden de 28 de enero de 2008, por la que se abre el plazo de presentación de solicitudes y se establece el régimen de ayudas agroambientales a la producción agraria ecológica para el cultivo del olivar, en la Comunidad Autónoma de Extremadura, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo, a Nicotran, S.L., con CIF n.º B06274351, con domicilio a efecto de notificaciones en la C/ Montijo, 3, en el municipio de Don Benito, de la provincia de Badajoz, con expediente número OL.06498008, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 7 de abril de 2009. El Jefe de Servicio de Ayudas Complementarias, FERNANDO DÍAZ HERRERO.

#### **A N E X O**

“Con fecha 22/04/2008 tuvo entrada en esta Consejería su solicitud de ayuda a los programas agroambientales, regulados por la Orden de 28 de enero de 2008 referida a la producción agraria ecológica en el cultivo del olivar; una vez revisada la misma, se han comprobado deficiencias en la información y/o documentación aportada, por lo que deberá subsanarlas enviando:

- Plan de explotación firmado y/o sellado (en su caso).
- Fotocopia compulsada de la copia notarial de la escritura de constitución de la sociedad.



Por la presente se le concede trámite de subsanación y mejora de la solicitud de conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de la LRJAP-PAC, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que establece un plazo de 10 días para subsanar la falta o acompañar los documentos preceptivos. Se procederá a ampliar este plazo hasta 5 días a petición del interesado o a iniciativa del órgano, cuando la aportación de los documentos requeridos presenten dificultades especiales, para alegar y presentar los documentos y justificantes que se le requieran.

Si transcurrido este plazo no subsana o acompaña los documentos preceptivos, se le tendrá por desistido de su petición.

La documentación requerida se dirigirá al Servicio de Ayudas Estructurales de la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, en la dirección arriba señalada y con indicación de la referencia número de orden: 4980. Mérida, a 29 de septiembre de 2008. El Jefe de Servicio de Ayudas Estructurales, Fdo.: Fernando Díaz Herrero”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Complementarias de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la Avda. de Portugal, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

• • •

*ANUNCIO de 7 de abril de 2009 sobre notificación de subsanación y mejora de la solicitud de ayuda agroambiental a la producción agraria ecológica para el cultivo del olivar. Expte.: OL.06141304. (2009081759)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de subsanación y mejora en la solicitud de ayuda presentada con fecha de 30 de abril de 2008, en virtud de la Orden de 23 de abril de 2004, por la que se abre el plazo de presentación de solicitudes y se establece el régimen de ayudas agroambientales a la producción agraria ecológica en el cultivo del olivar, en la Comunidad Autónoma de Extremadura, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo a D. José Manuel Guerrero Herrero, con DNI n.º 08809575-T, con domicilio a efecto de notificaciones en la C/ Holanda, 20, en el municipio de Olivenza, de la provincia de Badajoz, con expediente número OL.06141304, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 7 de abril de 2009. El Jefe de Servicio de Ayudas Complementarias, FERNANDO DÍAZ HERRERO.

**A N E X O**

“Con fecha 30/04/2008 tuvo entrada en esta Consejería su solicitud de ayuda a los programas agroambientales, regulados por la Orden de 23 de abril de 2004 referida a la producción agraria



ecológica en el cultivo del olivar; una vez revisada la misma, se han comprobado deficiencias en la información y/o documentación aportada, por lo que deberá subsanarlas enviando:

- Justificante/s de haber comercializado la producción ecológica firmado y/o sellado por la entidad receptora.

Por la presente se le concede trámite de subsanación y mejora de la solicitud de conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de la LRJAP-PAC, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que establece un plazo de 10 días para subsanar la falta o acompañar los documentos preceptivos. Se procederá a ampliar este plazo hasta 5 días a petición del interesado o a iniciativa del órgano, cuando la aportación de los documentos requeridos presenten dificultades especiales, para alegar y presentar los documentos y justificantes que se le requieran.

Si transcurrido este plazo no subsana o acompaña los documentos preceptivos, se le tendrá por desistido de su petición.

La documentación requerida se dirigirá al Servicio de Ayudas Estructurales de la Dirección General de Estructuras Agrarias, de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, en la dirección señalada y con indicación de la referencia: N.º de orden: 1413. Mérida, a 29 de septiembre de 2008. El Jefe de Servicio de Ayudas Estructurales, Fdo.: Fernando Díaz Herrero”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Complementarias de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la Avda. de Portugal, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

• • •

*ANUNCIO de 7 de abril de 2009 sobre notificación de subsanación y mejora de la solicitud de ayuda agroambiental a la producción agraria ecológica para el cultivo del olivar. Expte.: OL.10413806. (2009081761)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de subsanación y mejora en la solicitud de ayuda presentada con fecha de 17 de abril de 2008, en virtud de la Orden de 2 de junio de 2006, por la que se abre el plazo de presentación de solicitudes y se establece el régimen de ayudas agroambientales a la producción agraria ecológica para el cultivo del olivar, en la Comunidad Autónoma de Extremadura, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo a D. José Lucio Campos, con DNI n.º 6952053-G, con domicilio a efecto de notificaciones en la C/ Ramón y Cajal, 26, en el municipio de Torre de Don Miguel, de la provincia de Cáceres, con expediente número OL.10413806, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 7 de abril de 2009. El Jefe de Servicio de Ayudas Complementarias, FERNANDO DÍAZ HERRERO.

**A N E X O**

“Con fecha 17/04/2008 tuvo entrada en esta Consejería su solicitud de ayuda a los programas agroambientales, regulados por la Orden de 2 de junio de 2006 referida a la producción agraria ecológica en el cultivo del olivar; una vez revisada la misma, se han comprobado deficiencias en la información y/o documentación aportada, por lo que deberá subsanarlas enviando:

- Justificante/s de haber comercializado la producción ecológica firmado y/o sellado por la entidad receptora.

Por la presente se le concede trámite de subsanación y mejora de la solicitud de conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de la LRJAP-PAC, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que establece un plazo de 10 días para subsanar la falta o acompañar los documentos preceptivos. Se procederá a ampliar este plazo hasta 5 días a petición del interesado o a iniciativa del órgano, cuando la aportación de los documentos requeridos presenten dificultades especiales, para alegar y presentar los documentos y justificantes que se le requieran.

Si transcurrido este plazo no subsana o acompaña los documentos preceptivos, se le tendrá por desistido de su petición.

La documentación requerida se dirigirá al Servicio de Ayudas Estructurales de la Dirección General de Estructuras Agrarias, de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, en la dirección señalada y con indicación de la referencia: N.º de orden: 4138. Mérida, a 29 de septiembre de 2008. El Jefe de Servicio de Ayudas Estructurales, Fdo.: Fernando Díaz Herrero”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Complementarias de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la Avda. de Portugal, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

• • •

*ANUNCIO de 7 de abril de 2009 sobre notificación de subsanación y mejora de la solicitud de ayuda agroambiental a la producción agraria ecológica para el cultivo del olivar. Expte.: OL.06457904. (2009081762)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de subsanación y mejora en la solicitud de ayuda presentada con fecha de 4 de abril de 2008, en virtud de la Orden de 23 de abril de 2004, por la que se abre el plazo de presentación de solicitudes y se establece el régimen de ayudas agroambientales a la producción agraria ecológica para el cultivo del olivar, en la Comunidad Autónoma de Extremadura, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo, a D.ª Ana Muñoz Galán, con DNI n.º 8620826-N, con domicilio a efecto de notificaciones en la C/



Pío IX, 13, en el municipio de Hornachos, de la provincia de Badajoz, con expediente número OL.06457904 se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 7 de abril de 2009. El Jefe de Servicio de Ayudas Complementarias, FERNANDO DÍAZ HERRERO.

### **A N E X O**

“Con fecha 04/04/2008 tuvo entrada en esta Consejería su solicitud de ayuda a los programas agroambientales, regulados por la Orden de 23 de abril de 2004 referida a la producción agraria ecológica en el cultivo del olivar; una vez revisada la misma, se han comprobado deficiencias en la información y/o documentación aportada, por lo que deberá subsanarlas enviando:

- Justificante/s de haber comercializado la producción ecológica firmado y/o sellado por la entidad receptora.

Por la presente se le concede trámite de subsanación y mejora de la solicitud de conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de la LRJAP-PAC, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que establece un plazo de 10 días para subsanar la falta o acompañar los documentos preceptivos. Se procederá a ampliar este plazo hasta 5 días a petición del interesado o a iniciativa del órgano, cuando la aportación de los documentos requeridos presenten dificultades especiales, para alegar y presentar los documentos y justificantes que se le requieran.

Si transcurrido este plazo no subsana o acompaña los documentos preceptivos, se le tendrá por desistido de su petición.

La documentación requerida se dirigirá al Servicio de Ayudas Estructurales de la Dirección General de Estructuras Agrarias, de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, en la dirección señalada y con indicación de la referencia: N.º de orden: 4579. Mérida, a 29 de septiembre de 2008. El Jefe de Servicio de Ayudas Estructurales, Fdo.: Fernando Díaz Herrero”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Complementarias de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la Avda. de Portugal, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

• • •



*ANUNCIO de 7 de abril de 2009 sobre notificación de subsanación y mejora de la solicitud de ayuda agroambiental a la producción agraria ecológica para el cultivo del olivar. Expte.: OL.10475408. (2009081764)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de subsanación y mejora en la solicitud de ayuda presentada con fecha de 14 de abril de 2008, en virtud de la Orden de 28 de enero de 2008, por la que se abre el plazo de presentación de solicitudes y se establece el régimen de ayudas agroambientales a la producción agraria ecológica en el cultivo del olivar, en la Comunidad Autónoma de Extremadura, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo a D. Félix Jiménez Domínguez, con DNI n.º 007376539-W, con domicilio a efecto de notificaciones en la C/ Posito, 9, en el municipio de Santa Cruz de Paniagua, de la provincia de Cáceres, con expediente número OL.10475408, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 7 de abril de 2009. El Jefe de Servicio de Ayudas Complementarias, FERNANDO DÍAZ HERRERO.

#### **A N E X O**

“Con fecha 14/04/2008 tuvo entrada en esta Consejería su solicitud de ayuda a los programas agroambientales, regulados por la Orden de 28 de enero de 2008 referida a la producción agraria ecológica en el cultivo del olivar; una vez revisada la misma, se han comprobado deficiencias en la información y/o documentación aportada, por lo que deberá subsanarlas enviando:

— Plan de explotación firmado y/o sellado (en su caso).

Por la presente se le concede trámite de subsanación y mejora de la solicitud de conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de la LRJAP-PAC, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que establece un plazo de 10 días para subsanar la falta o acompañar los documentos preceptivos. Se procederá a ampliar este plazo hasta 5 días a petición del interesado o a iniciativa del órgano, cuando la aportación de los documentos requeridos presenten dificultades especiales, para alegar y presentar los documentos y justificantes que se le requieran.

Si transcurrido este plazo no subsana o acompaña los documentos preceptivos, se le tendrá por desistido de su petición.

La documentación requerida se dirigirá al Servicio de Ayudas Estructurales de la Dirección General de Estructuras Agrarias, de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, en la dirección señalada y con indicación de la referencia: N.º de orden: 4754. Mérida, a 29 de septiembre de 2008. El Jefe de Servicio de Ayudas Estructurales, Fdo.: Fernando Díaz Herrero”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Complementarias de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la Avda. de Portugal, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.



*ANUNCIO de 7 de abril de 2009 sobre notificación de subsanación y mejora de la solicitud de ayuda agroambiental a la producción agraria ecológica para el cultivo del olivar. Expte.: OL.06478008. (2009081765)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de subsanación y mejora en la solicitud de ayuda presentada con fecha de 23 de abril de 2008, en virtud de la Orden de 28 de enero de 2008, por la que se abre el plazo de presentación de solicitudes y se establece el régimen de ayudas agroambientales a la producción agraria ecológica para el cultivo del olivar, en la Comunidad Autónoma de Extremadura, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo a D.<sup>a</sup> Elena Puerto Rodríguez, con DNI n.º 8207635-Q, con domicilio a efecto de notificaciones en la C/ Toledo, 1-2 C, en el municipio de Badajoz, de la provincia de Badajoz, con expediente número OL.06478008, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 7 de abril de 2009. El Jefe de Servicio de Ayudas Complementarias, FERNANDO DÍAZ HERRERO.

#### **A N E X O**

“Con fecha 23/04/2008 tuvo entrada en esta Consejería su solicitud de ayuda a los programas agroambientales, regulados por la Orden de 28 de enero de 2008 referida a la producción agraria ecológica en el cultivo del olivar; una vez revisada la misma, se han comprobado deficiencias en la información y/o documentación aportada, por lo que deberá subsanarlas enviando:

- Plan de explotación firmado y/o sellado (en su caso).
- Certificado de empadronamiento en un municipio extremeño.

Por la presente se le concede trámite de subsanación y mejora de la solicitud de conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de la LRJAP-PAC, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que establece un plazo de 10 días para subsanar la falta o acompañar los documentos preceptivos. Se procederá a ampliar este plazo hasta 5 días a petición del interesado o a iniciativa del órgano, cuando la aportación de los documentos requeridos presenten dificultades especiales, para alegar y presentar los documentos y justificantes que se le requieran.

Si transcurrido este plazo no subsana o acompaña los documentos preceptivos, se le tendrá por desistido de su petición.

La documentación requerida se dirigirá al Servicio de Ayudas Estructurales de la Dirección General de Estructuras Agrarias, de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, en la dirección señalada y con indicación de la referencia: N.º de orden: 4780. Mérida, a 29 de septiembre de 2008. El Jefe de Servicio de Ayudas Estructurales, Fdo.: Fernando Díaz Herrero”.



El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Complementarias de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la Avda. de Portugal, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

• • •

*ANUNCIO de 7 de abril de 2009 sobre notificación de subsanación y mejora de la solicitud de ayuda agroambiental a la producción agraria ecológica para el cultivo del olivar. Expte.: OL.06478608. (2009081767)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de subsanación y mejora en la solicitud de ayuda presentada con fecha de 21 de abril de 2008, en virtud de la Orden de 28 de enero de 2008, por la que se abre el plazo de presentación de solicitudes y se establece el régimen de ayudas agroambientales a la producción agraria ecológica para el cultivo del olivar, en la Comunidad Autónoma de Extremadura, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo a D. Antonio Gómez Salguero, con DNI n.º 8240897-C, con domicilio a efecto de notificaciones en la C/ José Antonio, 31, en el municipio de Talavera de la Real, de la provincia de Badajoz, con expediente número OL.06478608 se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 7 de abril de 2009. El Jefe de Servicio de Ayudas Complementarias, FERNANDO DÍAZ HERRERO.

#### **A N E X O**

“Con fecha 21/04/2008 tuvo entrada en esta Consejería su solicitud de ayuda a los programas agroambientales, regulados por la Orden de 28 de enero de 2008 referida a la producción agraria ecológica en el cultivo del olivar; una vez revisada la misma, se han comprobado deficiencias en la información y/o documentación aportada, por lo que deberá subsanarlas enviando:

- Nuevo Plan de explotación que garantice el cumplimiento de los compromisos.

Por la presente se le concede trámite de subsanación y mejora de la solicitud de conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de la LRJAP-PAC, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que establece un plazo de 10 días para subsanar la falta o acompañar los documentos preceptivos. Se procederá a ampliar este plazo hasta 5 días a petición del interesado o a iniciativa del órgano, cuando la aportación de los documentos requeridos presenten dificultades especiales, para alegar y presentar los documentos y justificantes que se le requieran.

Si transcurrido este plazo no subsana o acompaña los documentos preceptivos, se le tendrá por desistido de su petición.



La documentación requerida se dirigirá al Servicio de Ayudas Estructurales de la Dirección General de Estructuras Agrarias, de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, en la dirección señalada y con indicación de la referencia: N.º de orden: 4786. Mérida, a 29 de septiembre de 2008. El Jefe de Servicio de Ayudas Estructurales, Fdo.: Fernando Díaz Herrero”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Complementarias de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la Avda. de Portugal, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

• • •

*ANUNCIO de 7 de abril de 2009 sobre notificación de subsanación y mejora de la solicitud de ayuda agroambiental a la producción agraria ecológica para el cultivo del olivar. Expte.: OL.06018704. (2009081770)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de subsanación y mejora en la solicitud de ayuda presentada con fecha de 28 de marzo de 2008, en virtud de la Orden de 23 de abril de 2004, por la que se abre el plazo de presentación de solicitudes y se establece el régimen de ayudas agroambientales a la producción agraria ecológica para el cultivo del olivar, en la Comunidad Autónoma de Extremadura, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo, a D. Juan Rangel González, con DNI n.º 9161411-M, con domicilio a efecto de notificaciones en la C/ Larga, 57, en el municipio de Hornachos, de la provincia de Badajoz, con expediente número OL.06018704, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 7 de abril de 2009. El Jefe de Servicio de Ayudas Complementarias, FERNANDO DÍAZ HERRERO.

#### **A N E X O**

“Con fecha 28/03/2008 tuvo entrada en esta Consejería su solicitud de ayuda a los programas agroambientales, regulados por la Orden de 23 de abril de 2004 referida a la producción agraria ecológica en el cultivo del olivar; una vez revisada la misma, se han comprobado deficiencias en la información y/o documentación aportada, por lo que deberá subsanarlas enviando:

— Justificante/s de haber comercializado la producción ecológica firmado y/o sellado por la entidad receptora.

Por la presente se le concede trámite de subsanación y mejora de la solicitud de conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de la LRJAP-PAC, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que establece un plazo de 10 días para subsanar la falta o acompañar los documentos preceptivos. Se procederá a ampliar este plazo hasta 5



días a petición del interesado o a iniciativa del órgano, cuando la aportación de los documentos requeridos presenten dificultades especiales, para alegar y presentar los documentos y justificantes que se le requieran.

Si transcurrido este plazo no subsana o acompaña los documentos preceptivos, se le tendrá por desistido de su petición.

La documentación requerida se dirigirá al Servicio de Ayudas Estructurales de la Dirección General de Estructuras Agrarias, de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, en la dirección señalada y con indicación de la referencia: N.º de orden: 187. Mérida, a 29 de septiembre de 2008. El Jefe de Servicio de Ayudas Estructurales, Fdo.: Fernando Díaz Herrero”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Complementarias de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la Avda. de Portugal, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

• • •

*ANUNCIO de 7 de abril de 2009 sobre notificación de subsanación y mejora de la solicitud de ayuda agroambiental a la producción agraria ecológica para el cultivo de viñedo para vinificación. Expte.: VV.06005808. (2009081768)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de subsanación y mejora en la solicitud de ayuda presentada con fecha de 30 de abril de 2008, en virtud de la Orden de 28 de enero de 2008, por la que se abre el plazo de presentación de solicitudes y se establece el régimen de ayudas agroambientales a la producción agraria ecológica para el cultivo de viñedo para vinificación, en la Comunidad Autónoma de Extremadura, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo, a D. Leandro Pintor García, con DNI n.º 008648792X, con domicilio a efecto de notificaciones en la C/ Colombia, s/n., en el municipio de Villafranca de los Barros, de la provincia de Badajoz, con expediente número VV.06005808 se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 7 de abril de 2009. El Jefe de Servicio de Ayudas Complementarias, FERNANDO DÍAZ HERRERO.

#### **A N E X O**

“Con fecha 30/04/2008 tuvo entrada en esta Consejería su solicitud de ayuda a los programas agroambientales, regulados por la Orden de 28 de enero de 2008 referida a la Producción Agraria Ecológica en el cultivo de viñedo para vinificación; una vez revisada la misma, se han



comprobado deficiencias en la información y/o documentación aportada, por lo que deberá subsanarlas enviando:

- Certificado de empadronamiento en un municipio de Extremadura.

Por la presente se le concede trámite de subsanación y mejora de la solicitud de conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de la LRJAP-PAC, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que establece un plazo de 10 días para subsanar la falta o acompañar los documentos preceptivos. Se procederá a ampliar este plazo hasta 5 días a petición del interesado o a iniciativa del órgano, cuando la aportación de los documentos requeridos presenten dificultades especiales, para alegar y presentar los documentos y justificantes que se le requieran.

Si transcurrido este plazo no subsana o acompaña los documentos preceptivos, se le tendrá por desistido de su petición.

La documentación requerida se dirigirá al Servicio de Ayudas Estructurales de la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, en la dirección arriba señalada y con indicación de la referencia número de orden: 58. Mérida, a 29 de septiembre de 2008. El Jefe de Servicio de Ayudas Estructurales, Fdo.: Fernando Díaz Herrero".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Complementarias de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la Avda. de Portugal, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

• • •

*ANUNCIO de 6 de mayo de 2009 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación de "Aprovechamiento de corcho en vías pecuarias en los términos municipales de Moraleja, Villa del Campo y Salorino". Expte.: CORCHO-VP-0902. (2009081817)*

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: CORCHO-VP-0902.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Aprovechamiento de corcho en vías pecuarias en los términos municipales de Moraleja, Villa del Campo y Salorino. Provincia de Cáceres.
- b) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.



c) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Base: 36.379,31 €.  
IVA: 5.820,69 €.  
Importe total: 42.200,00 euros.

### 5.- GARANTÍAS:

Provisional: Disponible.  
Definitiva: 5% del importe de adjudicación.

### 6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: La que figura en los apartados 1.a) y 1.b).
- b) Domicilio: Avda. de Portugal s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Teléfonos: 924 002158-2161.
- e) Telefax: 924 002435.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

### 7.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,30 horas del decimosexto día (16) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este Anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (cláusula 5.3). Sobre nominado "A", conteniendo la oferta económica y oferta técnica y sobre nominado "B", conteniendo la documentación relacionada en el punto 4.1 b) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Ambos sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.
- c) Lugar de presentación: Registro General.
  - 1.ª Entidad: Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural.
  - 2.ª Domicilio: Avda. de Portugal s/n.
  - 3.ª Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

**8.- APERTURA DE LAS OFERTAS:**

- a) Entidad: Secretaría General.
- b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: Transcurridos tres días hábiles desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B". Finalizada ésta, se procederá a exponer en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria, en el domicilio antes citado, el resultado de la misma, concediéndose, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.  
Transcurrido este plazo se procederá, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas admitidas.
- e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 09,00 horas.

**9.- GASTOS DE ANUNCIOS:**

Los gastos ocasionados por la publicación del presente Anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, a 6 de mayo de 2009. El Secretario General, FRANCISCO A. MENDOZA SÁNCHEZ.

• • •

*ANUNCIO de 6 de mayo de 2009 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación de "Aprovechamiento de corcho en vías pecuarias en los términos municipales de Cáceres, Aliseda, Membrío y Valencia de Alcántara". Expte.: CORCHO-VP-0901. (2009081818)*

**1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:**

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: CORCHO-VP-0901.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Descripción del objeto: Aprovechamiento de corcho en vías pecuarias en los términos municipales de Cáceres, Aliseda, Membrío y Valencia de Alcántara. Provincia de Cáceres.
- b) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- c) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

**3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

- Base: 43.706,90 €.
- IVA: 6.993,10 €.
- Importe total: Cincuenta mil setecientos euros (50.700,00 €).

**5.- GARANTÍAS:**

- Provisional: Dispensada.
- Definitiva: 5% del importe de adjudicación.

**6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:**

- a) Entidad: La que figura en los apartados 1.a) y 1.b).
- b) Domicilio: Avda. de Portugal s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Teléfonos: 924 002158-2161.
- e) Telefax: 924 002435.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

**7.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:**

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,30 horas del decimosexto día (16) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este Anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (cláusula 5.3). Sobre nominado "A", conteniendo la oferta económica y oferta técnica y sobre nominado "B", conteniendo la documentación relacionada en el punto 4.1 b) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Ambos sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.
- c) Lugar de presentación: Registro General.
  - 1.ª Entidad: Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural.
  - 2.ª Domicilio: Avda. de Portugal s/n.
  - 3.ª Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

**8.- APERTURA DE LAS OFERTAS:**

- a) Entidad: Secretaría General.
- b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: Transcurridos tres días hábiles desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B". Finalizada ésta, se procederá a exponer en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria, en el domicilio antes citado, el resultado de la misma, concediéndose, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.  
Transcurrido este plazo se procederá, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas admitidas.
- e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 09,00 horas.

**9.- GASTOS DE ANUNCIOS:**

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, a 6 de mayo de 2009. El Secretario General, FRANCISCO A. MENDOZA SÁNCHEZ.

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

*RESOLUCIÓN de 29 de abril de 2009, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de "Reformas varias en el IES Sáenz de Buruaga de Mérida". Expte.: OBR0801119. (2009061382)*

**1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:**

- a) Organismo: Consejería de Educación de la Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: OBR0801119.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Tipo de contrato: Administrativo.
- b) Descripción del objeto: Reformas varias en el IES Sáenz de Buruaga de Mérida.
- c) Lote: No procede.
- d) Diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: DOE n.º 207, de 27/10/2008.

**3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma:

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

499.012,27 euros (IVA incluido).

Cofinanciado en un 80% por el P.O. FEDER de Extremadura 2007-2013.

Eje 6, TP 75 Inversiones en Infraestructuras en Materia de Educación.

**5.- ADJUDICACIÓN:**

- a) Fecha: 03/04/2009.
- b) Contratista: UTE: Servitec-Blázquez Murillo.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe adjudicación: 390.000,00 euros (IVA incluido).  
Cofinanciado en un 80% por el P.O. FEDER de Extremadura 2007-2013.  
Eje 6, TP 75 Inversiones en Infraestructuras en Materia de Educación.

Mérida, a 29 de abril de 2009. La Secretaria General (P.D. Resolución de 31.01.05, DOE n.º 13, de 3 de febrero), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.

• • •

*RESOLUCIÓN de 8 de mayo de 2009, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación del suministro de "Equipamiento de comedores y cocinas-oficios para centros de Enseñanza Infantil y Primaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura".*

*Expte.: ESUM0901005. (2009061405)*

**1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:**

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Educación.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Equipamientos.
- c) Número de expediente: ESUM0901005.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

Código CPA: 3663 – Código CPV: 36670000.

- a) Descripción del objeto: Equipamiento de comedores para centros de Enseñanza Infantil y Primaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura.



- b) Número de unidades a entregar: Las detalladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- c) División por lotes y números: Sí. 2.
- d) Lugar de entrega: La entrega se efectuará en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Extremadura indicados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- e) Plazo de entrega: Una vez firmado el contrato, en un plazo máximo de quince días desde la orden dada por el órgano de contratación.

### 3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios objetivos de adjudicación: Los indicados en el apartado C del Cuadro Resumen de Características en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - Calidad de los artículos ofertados.
  - Precio unitario de la oferta.
  - Tiempo de respuesta para la entrega, distribución, montaje e instalación.
  - Garantía adicional.
  - Tiempo de respuesta para el mantenimiento y servicio posventa.

### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe sin IVA: 327.586,20 euros.

Importe del IVA: 52.413,80 euros.

Importe total: 380.000,00 euros.

Cofinanciado en un 80% por el P.O. FEDER de Extremadura 2007-2013.

Eje 6, TP 75 Inversiones en infraestructuras en materia de educación.

### 5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada

Definitiva: El 5% del importe de adjudicación (sin IVA) según art. 83.1 de la LCSP.

### 6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Consejería de Educación. Servicio de Equipamientos.
- b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Teléfono: 924 007780/924 007781.
- e) Fax: 924 007774.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las 14 horas del día 29 de junio de 2009.

### 7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No procede.
- b) Otros Requisitos: Según Pliego de Cláusulas Administrativas.

**8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:**

- a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las 14 horas del día 29 de junio de 2009.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
  - 1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Educación.
  - 2.ª Domicilio: C/ Santa Julia, 5.
  - 3.ª Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- e) Admisión de variantes: No procede.

**9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:**

- a) Entidad: Consejería de Educación.
- b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: La Mesa de Contratación se reunirá el día 2 de julio de 2009 para la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B". El resultado de la misma, y en su caso la subsanación de la documentación presentada, se expondrá en el tablón de anuncios de la Consejería, sito en C/ Marquesa de Pinares, 18, de Mérida. En el mismo anuncio se fijará el día y hora del acto público de apertura de las ofertas económicas.
- e) Hora: 9,30 horas.

**10.- OTRAS INFORMACIONES:**

Todos los sobres deberán ir firmados por el proponente y debidamente cumplimentados con la siguiente información:

- Razón social de la empresa/entidad/nombre de la persona física.
- CIF o NIF de la empresa/persona física.
- Denominación del expediente objeto de la contratación y lote/s a el/los que se presenta.
- Nombre, apellidos y NIF de la persona que firma la proposición.
- Dirección, teléfono, fax y correo electrónico de contacto a efectos de notificaciones.

**11.- GASTOS DE ANUNCIOS:**

A cuenta del adjudicatario.

**12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA:**

8 de mayo de 2009.



13.- EN SU CASO, PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DÓNDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

<http://contratacion.juntaextremadura.net>

Mérida, a 8 de mayo de 2009. La Secretaria General (Resolución de 31/01/05; DOE n.º 13, de 3/02/05), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.

## **CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA**

*RESOLUCIÓN de 4 de mayo de 2009, de la Secretaría General, por la que se acuerda la apertura del trámite de información pública sobre el Proyecto de Decreto por el que se regula la composición y funcionamiento de los Comités de Bioética Asistencial. (2009061390)*

Elaborado el Proyecto de Decreto por el que se regula la composición y funcionamiento de los Comités de Bioética Asistencial, configurados como órganos colegiados e interdisciplinarios con carácter asesor y consultivo creados, en los distintos, centros, servicios y establecimientos de titularidad pública o privada, al servicio de los profesionales y usuarios, para el análisis y asesoramiento de las cuestiones de carácter bioético que surjan en su ámbito asistencial, con el fin último de contribuir a la mejora de la calidad y la humanización de la asistencia sanitaria, y aconsejando la naturaleza de la disposición su sometimiento al trámite de información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, esta Secretaría General,

### RESUELVE:

Primero. Acordar la apertura del trámite de información pública por un periodo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura, con el objeto de que cualquier persona interesada pueda examinar el texto del Decreto y formular las alegaciones y propuestas que estime oportunas.

Segundo. El Decreto referenciado podrá ser examinado por los interesados en la dirección de Internet <http://www.juntaex.es/consejerias/sanidad-dependencia>

Mérida, a 4 de mayo de 2009. La Secretaria General (P.S. Resolución de 15/04/2009, DOE n.º 72, de 16/04/2009), RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO.



## **CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO**

*RESOLUCIÓN de 4 de mayo de 2009, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de la "Dirección y coordinación de seguridad y salud, por arquitecto técnico, de las obras de la 2.ª fase de construcción del Palacio de Congresos y Exposiciones de Plasencia".*  
*Expte.: OB083PR17041. (2009061383)*

### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Cultura y Turismo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General (Servicio de Obras y Proyectos).
- c) Número de expediente: OB083PR17041.

### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Servicios.
- b) Descripción del objeto: Dirección y coordinación de seguridad y salud, por arquitecto técnico, de las obras de la 2.ª fase de construcción del Palacio de Congresos y Exposiciones.
- c) Lote: No procede.
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: DOE n.º 35, de 20 de febrero de 2009.

### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 232.478,00 euros (IVA incluido).

Financiación: Fondos C. Autónoma/Fondos Europeos FEDER. Tasa de Cofinanciación: 70%.  
Prioridad 5. Desarrollo Sostenible Local y Urbano. Tema Clave 5.2. Conservación del patrimonio histórico, artístico, natural y cultural de los municipios. Lema. "Una manera de hacer Europa".

### 5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 4 de mayo de 2009.
- b) Adjudicatario: Trenado y Gómez Arquitectos Técnicos, S.L.P.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 220.854,00 euros.

Mérida, a 4 de mayo de 2009. El Secretario General, AGUSTÍN SÁNCHEZ MORUNO.



*RESOLUCIÓN de 12 de mayo de 2009, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación de "Seguro de obras de arte del Museo Extremeño e Iberoamericano de Arte Contemporáneo de Badajoz (MEIAC)". Expte.: RI092MI12114. (2009061424)*

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Cultura y Turismo
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General (Régimen Interior).
- c) Número de expediente: RI092MI12114.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Seguro de obras de arte del Museo Extremeño e Iberoamericano de Arte Contemporáneo de Badajoz (MEIAC).
- b) División por lotes y número: No procede.
- c) Lugar de ejecución: Museo Extremeño e Iberoamericano de Arte Contemporáneo de Badajoz.
- d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): Del 1 de julio de 2009 hasta el 31 de diciembre de 2010.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Vía ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Cincuenta y cinco mil seiscientos ochenta euros (55.680,00 €).

5.- GARANTÍAS:

- a) Provisional: No se requiere.
- b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación del contrato, excluido el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido. Para el supuesto de constituirse en metálico el ingreso se efectuará en la C/C n.º 2010.0011.04.0026267204. Caja Badajoz. Oficina principal de Mérida.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Consejería de Cultura y Turismo. Sección de Régimen Interior.
- b) Domicilio: C/ Almendralejo, n.º 14.
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800 (Badajoz).
- d) Teléfono: 924 007009.
- e) Telefax: 924 007035.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el DOE.



g) También podrá obtener la información en el portal web:

<http://contratacion.juntaextremadura.net> Perfil del Contratante/licitaciones, Consejería de Cultura y Turismo.

#### 7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación, en su caso (grupos, subgrupos y categoría): No procede.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Tal y como se especifican en el punto j) del cuadro de características que precede al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

#### 8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el DOE. Si esta fecha coincidiese con sábado o día festivo, se trasladará al día siguiente hábil.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Cultura y Turismo.

2.ª Domicilio: C/ Almendralejo, n.º 14.

3.ª Localidad y código postal: Mérida 06800 (Badajoz).

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.

e) Admisión de variantes (concurso): No procede.

f) En su caso, número previsto (o números máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.

#### 9.- APERTURA DE OFERTAS:

a) Entidad: Consejería de Cultura y Turismo, Sala de Juntas.

b) Domicilio: C/ Almendralejo, n.º 14.

c) Localidad: Mérida 06800 (Badajoz).

d) Fecha y hora: Transcurridos cinco días hábiles desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B", a las 9,00 horas, en la Sala de Juntas de esta Consejería; si esta fecha coincidiese con sábado se trasladará al lunes.

#### 10.- OTRAS INFORMACIONES:

Se dirigirán a la Dirección General de Patrimonio Cultural, Servicio de Archivos, Museos y Artes Plásticas (teléfono: 924 0027450).

#### 11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Correrán a cargo del adjudicatario.



12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA (EN SU CASO):

No procede.

13.- EN SU CASO, PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

<http://contratacion.juntaextremadura.net> Perfil del Contratante/licitaciones, Consejería de Cultura y Turismo.

Mérida, a 12 de mayo de 2009. El Secretario General, AGUSTÍN SÁNCHEZ MORUNO.

## **SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD**

*ANUNCIO de 7 de mayo de 2009 por el que se hace pública la convocatoria, mediante procedimiento abierto, para la contratación del suministro de "Implantes de Cirugía Plástica para los Centros dependientes de la Gerencia del Área de Salud de Cáceres". Expte.: CS/05/1109020540/09/PA. (2009081822)*

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia del Área de Salud de Cáceres.
- c) Número de expediente: CS/05/1109020540/09/PA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Contrato de suministro de implantes de Cirugía Plástica para los Centros dependientes de la Gerencia del Área de Salud de Cáceres.
- b) Número de unidades a entregar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas.
- c) División por lotes y número: Lotes.
- d) Lugar de entrega: En los Centros que figuran en los Pliegos.
- e) Plazo de entrega: El especificado en el contrato y en los Pliegos.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria anticipada.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Adjudicación a la oferta económicamente más ventajosa, de acuerdo con los criterios especificados en el Cuadro Resumen de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN O CANON DE EXPLOTACIÓN:**

Importe (sin IVA): 179.848,44 euros.

Importe del IVA (7%): 12.589,40 euros.

Importe total (IVA incluido): 192.437,84 euros.

**5.- GARANTÍA:**

Provisional: No procede.

**6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN:**

a) Entidad: Gerencia del Área de Salud de Cáceres.

b) Domicilio: C/ San Pedro de Alcántara, 3.

c) Localidad y código postal: Cáceres 10001.

d) Teléfonos: 927 256220/22 (extensiones 56456 y 56422).

e) Fax: 927 256460.

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: La misma que para la presentación de ofertas.

**7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA, SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL:**

Los que se establecen en los pliegos.

**8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:**

a) Fecha límite de presentación: 40 días naturales a contar desde la fecha de envío del Anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea.

b) Documentación a presentar: La que se reseña en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Registro de la Gerencia del Área de Salud de Cáceres.

2.ª Domicilio: C/ San Pedro de Alcántara, 3.

3.ª Localidad y código postal: Cáceres 10001.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses a partir de la apertura de las ofertas.

e) Admisión de variantes o mejoras: No.

**9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:**

a) Entidad: Gerencia del Área de Salud de Cáceres. Sala de Juntas.

b) Domicilio: San Pedro de Alcántara, 3.

c) Localidad y código postal: Cáceres 10001.

d) Fecha y hora de apertura de plicas: Se publicará, en el Perfil del Contratante de la Junta de Extremadura (<http://contratacion.juntaextremadura.net>), a partir de la fecha de la publicación de este Anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

**10.- OTRAS INFORMACIONES:**

Financiación de la Comunidad Autónoma.

**11.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN:**

La fecha de la Mesa pública para la propuesta de adjudicación será publicada en el Perfil del Contratante de la Junta de Extremadura (<http://contratacion.juntaextremadura.net>), a partir de la fecha de apertura de las ofertas económicas.

**12.- GASTOS DE ANUNCIOS:**

Serán abonados por los adjudicatarios.

**13.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA:**

07/05/2009.

**14.- PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:**

<http://contratacion.juntaextremadura.net>  
[www.pliegos-publicos.com](http://www.pliegos-publicos.com)

Cáceres, a 7 de mayo de 2009. El Gerente del Área de Salud de Cáceres (P.D. Resolución de 25/11/08 del SES, DOE n.º 234, de 3/12/08), PILAR ROBLEDO ANDRÉS.

• • •

*ANUNCIO de 7 de mayo de 2009 por el que se hace pública la convocatoria, mediante procedimiento abierto, para la contratación del suministro de "Implantes de oftalmología para los centros dependientes de la Gerencia del Área de Salud de Cáceres". Expte.: CS/05/1109022054/09/PA. (2009081823)*

**1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:**

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia del Área de Salud de Cáceres.
- c) Número de expediente: CS/05/1109022054/09/PA.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Descripción del objeto: Contrato de suministro de implantes de oftalmología para los Centros dependientes de la Gerencia del Área de Salud de Cáceres.
- b) Número de unidades a entregar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas.
- c) División por lotes y número: Lote.



- d) Lugar de entrega: En los Centros que figuran en los Pliegos.
- e) Plazo de entrega: El especificado en el contrato y en los Pliegos.

### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria anticipada.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Adjudicación a la oferta económicamente más ventajosa, de acuerdo con los criterios especificados en el Cuadro Resumen de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN O CANON DE EXPLOTACIÓN:

- Importe (sin IVA): 540.106,52 euros.
- Importe del IVA (7%): 37.807,48 euros.
- Importe total (IVA incluido): 577.914,00 euros.

### 5.- GARANTÍA:

- Provisional: No procede.

### 6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN:

- a) Entidad: Gerencia del Área de Salud de Cáceres.
- b) Domicilio: C/ San Pedro de Alcántara, 3.
- c) Localidad y código postal: Cáceres 10001.
- d) Teléfonos: 927 256220/22 (extensiones 56456 y 56422).
- e) Fax: 927 256460.
- f) Fecha límite de obtención de documentación e información: La misma que para la presentación de ofertas.

### 7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA, SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL:

- Los que se establecen en los pliegos.

### 8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: 40 días naturales a contar desde la fecha de envío del Anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea.
- b) Documentación a presentar: La que se reseña en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
  - 1.ª Entidad: Registro de la Gerencia del Área de Salud de Cáceres.
  - 2.ª Domicilio: C/ San Pedro de Alcántara, 3.
  - 3.ª Localidad y código postal: Cáceres 10001.



- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses a partir de la apertura de las ofertas.
- e) Admisión de variantes o mejoras: No.

**9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:**

- a) Entidad: Gerencia del Área de Salud de Cáceres. Sala de Juntas.
- b) Domicilio: San Pedro de Alcántara, 3.
- c) Localidad y código postal: Cáceres 10001.
- d) Fecha y hora de apertura de plicas: Se publicará en el Perfil del Contratante de la Junta de Extremadura (<http://contratacion.juntaextremadura.net>), a partir de la fecha de la publicación de este Anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

**10.- OTRAS INFORMACIONES:**

Financiación de la Comunidad Autónoma.

**11.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN:**

La fecha de la Mesa pública para la propuesta de adjudicación será publicada, en el Perfil del Contratante de la Junta de Extremadura (<http://contratacion.juntaextremadura.net>), a partir de la fecha de apertura de las ofertas económicas.

**12.- GASTOS DE ANUNCIOS:**

Serán abonados por los adjudicatarios.

**13.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA:**

07/05/09.

**14.- PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:**

<http://contratacion.juntaextremadura.net>  
[www.pliegos-publicos.com](http://www.pliegos-publicos.com)

Cáceres, a 7 de mayo de 2009. El Gerente del Área de Salud de Cáceres (P.D. Resolución de 25/11/08 del SES, DOE n.º 234, de 3/12/08), PILAR ROBLEDO ANDRÉS.



## **ASAMBLEA DE EXTREMADURA**

*ACUERDO de 12 de mayo de 2009, de la Mesa, por el que se adjudica definitivamente el contrato para el suministro de "Equipamiento audiovisual de la sala multiusos de la Cámara". Expte.: 13M/09. (2009AC0021)*

### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Asamblea de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 13M/09.

### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Suministro del equipamiento audiovisual de la sala multiusos de la Asamblea de Extremadura.
- b) División por lotes y número: No procede.
- c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- d) Plazo de ejecución: El establecido en el Cuadro Resumen de Características.

### 3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.

### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total excluido IVA: 200.000 euros.

Importe correspondiente al IVA: 32.000 euros.

Porcentaje de IVA a repercutir: 16%.

Valor estimado del contrato, excluido IVA: El importe máximo de licitación (excluido IVA).

Importe total IVA incluido: 232.000 euros.

Anualidad: 2009: 232.000 euros.

### 5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA excluido).

### 6.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 12 de mayo de 2009.
- b) Empresa adjudicataria: Vitel, S.A.
- c) Importe de adjudicación: 222.287,31 euros (IVA incluido).

**7.- GASTOS DE ANUNCIOS:**

Por cuenta del adjudicatario.

Mérida, a 12 de mayo de 2009. El Letrado Mayor y Secretario General, DIEGO MARÍA MORENO HURTADO.

**AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ**

*ANUNCIO de 13 de abril de 2009 sobre aprobación inicial y trámite de información pública del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación n.º 15 del Plan General de Ordenación Urbana. (2009081543)*

Por Resolución de la Alcaldía, de fecha 13 de abril de 2009, se ha adoptado acuerdo aprobando inicialmente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación núm. 15 del Plan General de Ordenación Urbana, de la ciudad, presentado por D. Francisco José Moleón Quesada, en representación de la entidad Molquesa, S.A., afectando a terrenos ubicados entre calle Oropéndola, calle San Onofre y calle Fernando Sánchez Sampedro, encontrándose redactado por el Arquitecto D. Ismael Olmedo Halcón. Asimismo acordó su sometimiento a información pública por un mes, para que pueda ser examinado el expediente y formularse cuantas alegaciones se estimen pertinentes, significándose que dicho proyecto, debidamente diligenciado, se encuentra depositado para su consulta pública en el Servicio de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Badajoz.

Badajoz, a 13 de abril de 2009. El Alcalde, P.D. CELESTINO RODOLFO SAAVEDRA.

**AYUNTAMIENTO DE RIOLOBOS**

*ANUNCIO de 3 de mayo de 2009 sobre aprobación inicial de modificación del Proyecto de Delimitación del Suelo Urbano. (2009081780)*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de abril de 2009, acordó aprobar inicialmente la modificación puntual del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano de Riobos (P.D.S.U.).

De conformidad con el artículo 114 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana y concordantes del Reglamento de Planeamiento, se somete a información pública por el plazo de un mes, a fin de que los interesados puedan formular las alegaciones que crean convenientes.

Riobos, a 3 de mayo de 2009. El Alcalde, JOSÉ ANTONIO DELGADO IGLESIAS.



## **AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA DE LOS BARROS**

*ANUNCIO de 8 de mayo de 2009 sobre aprobación inicial de modificación de las Normas Subsidiarias. (2009081828)*

El Pleno de la Corporación, en su sesión celebrada con fecha 4 de mayo de 2009, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de planeamiento municipal consistente en ampliación del Suelo Urbanizable de Uso Industrial mediante la creación del Sector 8, según documentación técnica suscrita por el Arquitecto D. Vicente López Bernal, en colaboración con D. Jesús Díaz Mancha, de fecha abril de 2009

Lo que de conformidad con lo establecido en el art. 77.2.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, se expone al público por plazo de un mes a efectos de reclamaciones.

Villafranca de los Barros, a 8 de mayo de 2009. El Alcalde, RAMÓN ROPERO MANCERA.

• • •

*EDICTO de 8 de mayo de 2009 sobre aprobación inicial de modificación de las Normas Subsidiarias. (2009ED0356)*

El Pleno de la Corporación, en su sesión celebrada con fecha 4 de mayo de 2009, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento municipal consistente en eliminación de la actuación aislada 26 del Suelo Urbano de las Normas Subsidiarias, según documentación técnica suscrita por el Arquitecto Municipal D. Juan Jesús Vera Carrasco, de fecha abril de 2009.

Lo que de conformidad con lo establecido en el art. 77, 2.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, se expone al público por plazo de un mes a efectos de reclamaciones.

Villafranca de los Barros, a 8 de mayo de 2009. El Alcalde, RAMÓN ROPERO MANCERA.

## **AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA**

*ANUNCIO de 4 de mayo de 2009 sobre Estudio de Detalle. (2009081819)*

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de abril de 2009, ha sido aprobado definitivamente el Estudio de Detalle de la Manzana delimitada



por las calles Cruz del Río, travesía de calle Cruz del Río, Bravo Murillo y Avenida de Hernán Cortés, afectando al solar ubicado en la esquina de calle Cruz del Río, n.º 105, y travesía de calle Cruz del Río, n.º 2 (parcela catastral afectada n.º 80860-22), tramitado a instancias de D. Antonio Grijota Tapia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villanueva de la Serena, a 4 de mayo de 2009. El Alcalde, MIGUEL ÁNGEL GALLARDO MIRANDA.

## ***PARTICULARES***

*ANUNCIO de 11 de febrero de 2009 sobre extravío del título de Graduado Escolar de D. Jesús Eduardo Gutiérrez Cordero. (2009081781)*

Se hace público el extravío del título Graduado Escolar de D. Jesús Eduardo Gutiérrez Cordero.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de Educación de Cáceres, en el plazo de treinta (30) días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición del duplicado.

Moraleja, a 11 de febrero de 2009. El Interesado, JESÚS EDUARDO GUTIÉRREZ CORDERO.

## JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Administración Pública y Hacienda

*Secretaría General*

---

Paseo de Roma, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005012

e-mail: [doe@juntaextremadura.net](mailto:doe@juntaextremadura.net)